

22

**De ángeles torpes, demonios, criminales**

Prensa y derechos humanos desde 1984

Dante A. J. Peralta



25 años  
25 libros

  
BIBLIOTECA  
NACIONAL

  
Universidad  
Nacional de  
General  
Sarmiento

# **De ángeles torpes, demonios, criminales**

Prensa y derechos humanos desde 1984

## **Veinticinco años, veinticinco libros**

El ciclo político inaugurado en Argentina a fines de 1983 se abrió bajo el auspicio de generosas promesas de justicia, renovación de la vida pública y ampliación de la ciudadanía, y conoció logros y retrocesos, fortalezas y desmayos, sobresaltos, obstáculos y reveses, en los más diversos planos, a lo largo de todos estos años. Que fueron años de fuertes transformaciones de los esquemas productivos y de la estructura social, de importantes cambios en la vida pública y privada, de desarrollo de nuevas formas de la vida colectiva, de actividad cultural y de consumo y también de expansión, hasta niveles nunca antes conocidos en nuestra historia, de la pobreza y la miseria. Hoy, veinticinco años después, nos ha parecido interesante el ejercicio de tratar de revisar estos resultados a través de la publicación de esta colección de veinticinco libros, escritos por académicos dedicados al estudio de diversos planos de la vida social argentina para un público amplio y no necesariamente experto. La misma tiene la pretensión de contribuir al conocimiento general de estos procesos y a la necesaria discusión colectiva sobre estos problemas. De este modo, dos instituciones públicas argentinas, la Biblioteca Nacional y la Universidad Nacional de General Sarmiento, a través de su Instituto del Desarrollo Humano, cumplen, nos parece, con su deber de contribuir con el fortalecimiento de los resortes cognoscitivos y conceptuales, argumentativos y polémicos, de la democracia conquistada hace un cuarto de siglo, y de la que los infortunios y los problemas de cada día nos revelan los déficits y los desafíos.

Dante A. J. Peralta

# De ángeles torpes, demonios, criminales

Prensa y derechos humanos desde 1984



Universidad  
Nacional de  
General  
Sarmiento

Peralta, Dante

De ángeles torpes, demonios, criminales : prensa y derechos humanos desde 1984. - 1a ed. - Los Polvorines : Univ. Nacional de General Sarmiento ; Buenos Aires : Biblioteca Nacional, 2009.

112 p. ; 20 x 14 cm. - (Colección "25 años, 25 libros" ; 22)

ISBN 978-987-630-051-3

1. Democracia. I. Derechos Humanos. II. Título  
CDD 323

### **Colección "25 años, 25 libros"**

**Dirección de la Colección:** Horacio González y Eduardo Rinesi

**Coordinación General:** Gabriel Vommaro

**Comité Editorial:** Pablo Bonaldi, Osvaldo Iazzetta, María Pia López, María Cecilia Pereira, Germán Pérez, Aída Quintar, Gustavo Seijo y Daniela Soldano

**Diseño Editorial y Tapas:** Alejandro Truant

**Diagramación:** Alejandro Truant

**Colaboración:** José Ricciardi

**Ilustración de Tapa:** Juan Bobillo

© Universidad Nacional de General Sarmiento, 2008

Gutiérrez 1150, Los Polvorines. Tel.: (5411) 4469-7507

[www.ungs.edu.ar](http://www.ungs.edu.ar)

© Biblioteca Nacional, 2008

Agüero 2502 (C1425EID), Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: (5411) 4808-6000

[www.bn.gov.ar](http://www.bn.gov.ar) | [bibliotecanacional@bn.gov.ar](mailto:bibliotecanacional@bn.gov.ar)

**ISBN:** 978-987-630-051-3

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio de impresión o digital en forma idéntica, extractada o modificada, en castellano o en cualquier otro idioma, sin autorización expresa de los editores.

Impreso en Argentina - *Printed in Argentina*

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

## Introducción

Para ensayar una descripción de algunos aspectos de los modos de hacer periodismo en estos veinticinco años de desarrollo de la democracia, nos proponemos realizar un somero análisis comparativo de los procedimientos y el lugar desde el cual tres de los principales diarios de referencia en el plano nacional —*Clarín*, *La Nación* y *Página/12*— cubrieron algunos momentos clave de la lucha contra la impunidad de los crímenes cometidos por la dictadura militar. Doble objetivo, pues: observar las representaciones sociales que orientaron las coberturas de esos momentos clave y poner en evidencia que, al contrario de lo que los medios en general y los diarios en particular afirman, no es posible informar “objetivamente” o “imparcialmente” como mucha gente cree. Nuestro punto de partida es que los medios periodísticos son actores políticos y sociales, es decir, pretenden incidir en diversos sentidos en la vida política y social, y no simples “mensajeros” o “espejos” de una realidad externa a su discurso como, en cambio, prefieren representarse.

No siempre los diarios se declararon “imparciales” y, mucho menos, “objetivos”. Desde sus orígenes—ligados en Occidente, *grosso modo*, a los diversos procesos políticos y sociales por los cuales los súbditos se fueron transformando en ciudadanos, es decir, haciéndose cargo de los asuntos comunes—, la prensa fue adquiriendo un rol como actor político cada vez más importante, ya como una voz que de manera explícita reproducía los discursos que defendían los intereses de partidos o facciones políticas, ya con voz propia que defendía intereses más amplios que los de un partido. En Argentina, la historia de los periódicos en la etapa independiente da cuenta de un costoso proceso similar. El principio de la libertad de prensa se definió así en torno a esa historia y a una estructura de la propiedad de los diarios constituida en el siglo XIX, funcional a una sociedad que todavía no era la “sociedad de masas” alfabetizada y con acceso pleno al voto. Durante esa etapa, los intereses se expresaban en posiciones explícitas, de clara acción política de carácter partidario o, en un extremo, faccioso. Propiedad de familias, escritos por hombres

públicos que no vivían de esas tareas, los periódicos eran, pues, partícipes ineludibles de los debates, con los límites de lo público propios de la época, identificables en cuanto a sus posiciones e intereses.

Desde la década de 1910 y sobre todo a lo largo de la de 1920, como dice Sylvia Saítta, se fue consolidando un periodismo profesional y comercial, capaz de sobrevivir por la venta de publicidad y de ejemplares, alejado ya de las luchas partidarias en el marco de una incipiente sociedad de masas alfabetizada y demandante de ese tipo de productos. El caso de *La Nación* es un buen ejemplo: al respecto, Ricardo Sidicaro señala que en 1909 este diario anunció que abandonaba la lucha partidaria para convertirse en “expresión y educador de la clase dirigente de la época”. En esa misma dirección, la mayor parte de los muchos periódicos fundados entre 1910 y 1930 asumieron un rol político no ligado ya de manera directa con partidos y facciones sino, más ampliamente, con la “cosa pública” y, a tono con lo que ocurría en general dentro del campo periodístico en todo el mundo, se atribuían la función de “vigilancia” o “control” de los poderes públicos, en nombre de la república, de la constitución, o de la democracia. Los nombres mismos de los diarios dan cuenta de esas funciones o de los lugares desde donde se ejercían.

Uno de los géneros periodísticos típicos de esa etapa era el “suelto”, un tipo de nota en la que se comentaban, es decir, se contextualizaban ideológicamente, hechos cotidianos considerados relevantes que, a la vez, eran informados en el mismo acto discursivo. Las notas editoriales se reservaban para aspectos más amplios de la vida política, económica y social. Esos puntos de vista explícitos constituían lo que expresamente los diarios identificaban como su “propaganda”. El “favor del público”, medido según la tirada —a la vez, dato fundamental para la venta de espacio publicitario—, era la señal del buen rumbo que tenía la prédica. La propiedad de los diarios se mantenía, en general, de la misma forma: familias o sociedades pequeñas, con un director —en la mayor parte de los casos, principal socio accionista— reconocible y responsable directo de esa propaganda. En nuestro país, *Crítica* y *La Razón* son ejemplos de ese tipo de prácticas periodísticas, y de las representaciones que las orientaban. Hacia la segunda década del siglo XX ya se había desarrollado un

periodismo profesional, es decir, los periodistas vivían de su profesión, y su libertad de opinión individual podía entrar en colisión con los intereses del diario. La “libertad de prensa” comenzaba a encontrar sus límites en la “libertad de la empresa periodística” en la que los periodistas individuales trabajaban. La presencia o ausencia de firma en las notas pronto empezó a mostrar diferentes tipos de relación entre periodistas y empresas periodísticas.

Avanzado un poco el siglo XX –por motivos complejos que no podremos revisar aquí pero que han sido contemplados por diversas teorías desarrolladas sobre todo a partir de la Segunda Guerra Mundial–, los diarios más prestigiosos y reconocidos como referencia por otros actores sociales y políticos, habitualmente con los más altos volúmenes de venta, y que gustan calificarse con la categoría bastante confusa de “serios”, comenzaron a representarse a sí mismos como “objetivos” o, al menos, “imparciales”, y, por tanto, a colocar esos supuestos valores, la objetividad y la imparcialidad, como criterio de evaluación de las prácticas periodísticas. No niegan que forman “opinión pública” –sea lo que se quiera definir por ese concepto–, y de hecho mantienen sus eslóganes –“Un toque de atención para la solución argentina de los problemas argentinos”, de *Clarín*, por ejemplo–, pero pusieron en marcha y mantienen la primera gran estrategia general: separar formalmente la “información”, a la que caracterizan como “objetiva” o “imparcial”, de la “opinión”. Consideran, entonces, que cada lector individual se “forma” una opinión a partir de sus propios razonamientos fundados en la información que le es ofrecida “objetivamente” por el diario. Y el acceso a la opinión es, entonces, “avisado”. Probablemente, el supuesto valor “objetividad” se apoye en un deslizamiento semántico, en una asociación no necesaria, entre “subjetividad” –en tanto concepto opuesto al de “objetividad”– y “mentira” o “dato no verificado” por un lado, y por el otro, entre “subjetividad” y “opinión”. La “objetividad” queda, entonces, asociada con la “información” y la “verdad”, como si fuera posible enunciar no subjetivamente.

Así, poco a poco, la expresión de los puntos de vista, identificada explícitamente como tal, fue pretendidamente agrupada, a veces, en una sección, a veces en textos dispersos, pero siempre bajo un “cintillo”

u otro indicador del carácter argumentativo de cada nota. Se comenzaron a evitar los segmentos de carácter comentativo dentro de los géneros “informativos” y desaparecieron los “suelos”. De ese modo, pues, se empezó a ocultar o disimular el conjunto de operaciones en otros niveles que se ponen en marcha al momento de editar: desde la selección y la jerarquización de los temas hasta el modo de distribuir datos –no siempre todos “chequeados”– al interior de las notas, la selección de distintas voces y la cesión de espacio enunciativo, la magnitud de ese espacio y los modos de nombrar a los sujetos implicados en la información. En ese planteo, pues, las opiniones son expuestas como independientes de la información y, en relación con esta última, los diarios tienden a presentarse ambiguamente, ya como “mensajeros” entre actores sociales, ya como simples “espejos” de la realidad.

El fenómeno se apoya, complementariamente, en otra estrategia general que consiste en presentar la “realidad” bajo lo que consideran “sentido común”: a través de una serie de procedimientos que “naturalizan” los rasgos más ideológicos de las representaciones sociales que orientan sus prácticas. De ese modo, la realidad resulta homóloga al lenguaje que la refiere. Dicho de otra manera: la realidad es presentada como una entidad con “estructura” independiente de los sujetos, y el lenguaje no hace sino describirla cabalmente. Así, no sólo la “información” es “objetiva”, sino que algunos argumentos adquieren el estatuto de “explicación” de la realidad “informada” como si se tratara de una ley natural.

A veces, los diarios explicitan ese modo de ver. Por ejemplo, en relación con la reacción del jefe de Gabinete ante una investigación publicada por *Clarín* sobre gastos en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el editorial de *La Nación* del 13-7-07 titulado “Matar al mensajero”, leemos lo siguiente:

Si nos guiáramos por las palabras del jefe de Gabinete, Alberto Fernández, la prensa no refleja la realidad. La inventa. Inventa la inseguridad. Inventa los problemas de transporte. Inventa la crisis energética. Inventa la carestía de la vida. Inventa todo aquello que, al parecer, perjudica al gobierno nacional, incluyendo la corrupción.

Según este fragmento, pues, la prensa no es sino un espejo de la realidad y, a la vez, la realidad se reduce a lo que la prensa muestra. En esa perspectiva, no hay selección de temas, ni jerarquización, ni momento oportuno buscado para informar, ni “recortes”, ni categorizaciones realizadas por sujetos profesionales: lo que acontece se le “impone” al diario por su propio peso, con sus rasgos propios, en el momento en que acontece, en el orden de importancia, con el alcance y con el sentido con que el diario lo presenta. Así, el supuesto es que la “inseguridad” y la “crisis”, por ejemplo, *son* la realidad y no apenas modos –ni inocentes ni ingenuos– de *categorizar* –y simplificar– un conjunto amplio de sucesos heterogéneos y complejos.

Con algunos matices que suavizan esta representación, el diario *Clarín* se propone –según las “Bases de política editorial” de su *Manual de Estilo*– “tratar con imparcialidad y respeto a las personas, las instituciones, los problemas y los acontecimientos”. Ello exige “un uso disciplinado del lenguaje y de las técnicas de producción periodística”. Si se revisa el resto del Manual, no hay indicación clara acerca de qué significa “un uso disciplinado del lenguaje y de las técnicas” y, en función de lo que, en cambio, se lee en otros capítulos –cuestiones de ortografía y gramática, tratamientos y protocolo, etc.–, ese uso disciplinado estaría reducido a una cuestión de normativa general de la lengua. En cualquier caso, si bien parece reconocer el problema del lenguaje en relación con la representación de la realidad, el supuesto parece seguir siendo el de que la realidad es homóloga al lenguaje y que los problemas eventuales son sólo cuestión de normativa lingüística. Esto se reafirma si volvemos al concepto de “imparcialidad” que plantea, pues nada se dice respecto de quién o qué determina cuáles son las “partes” de una realidad entre las que el diario se debería manejar imparcialmente. Según su afirmación, parece que las “partes” –en tensión, en disputa o enfrentadas– siempre “están ahí”, constituyen una realidad externa al sujeto que las observa, con la extensión y los rasgos que el discurso se limita a describir. Se pierde de vista, pues, que ser “imparcial” es posible en la medida en que se construyeron discursivamente las “partes”. Así, veremos por ejemplo que el diario presentaba, durante los primeros años del actual período democrático,

la imagen de un enfrentamiento entre dos sectores a los que atribuía igual legitimidad: militares y sociedad civil. En ese marco, en general, los periódicos se vuelven altamente refractarios a cualquier mirada que pretenda reconocer más “partes”, o a “recortarlas” de manera diversa en un suceso o en un conflicto.

Por otro lado, ya a fines del siglo XX, el cambio en la estructura de propiedad de los medios durante el menemismo, que permitió la conformación de multimedios, la concentración de poder de formación de opinión pública y otras consecuencias que no corresponde estudiar aquí —como los modos de vinculación entre medios y poder político, por ejemplo—, refuerza la literalización de la metáfora del espejo y/o del mensajero, a la vez que contribuye más a crear el “sentido común”: los mismos datos, tratados desde los mismos puntos de vista —hasta los mismos textos, literalmente— son repetidos por medios diversos: agencia de noticias, radio, televisión, diarios impresos, diarios en Internet. En muchos casos, incluso, esa repetición está en boca de un único periodista, que “informa” por radio, opina por televisión y firma notas en los diarios. Y en tal sentido, el vínculo entre periodista individual y medio se ha complejizado más aun, desde periodistas plenamente identificados con algunos medios o, incluso, capaces de imponer lineamientos, hasta aquellos cuya relación tiene sólo un carácter laboral, pero a quienes los medios exigen fidelidad y lealtad, como ocurre con los empleados de cualquier firma privada de otro rubro. En tal sentido, sería posible elaborar toda una sociología de la profesión.

Por otra parte, el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación operado en el período también generó transformaciones de distinto tipo en los modos de vinculación entre medios y público. En el caso de Internet, si el acceso a la red, en general, supuso y supone un cierto proceso de democratización cuyos alcances todavía están en debate, en relación con los diarios se pueden observar algunas primeras consecuencias. Por un lado, en cuanto a la edición, el tipo de formato habría obligado a los medios a cambiar algunas de las clásicas estrategias de la variante impresa. Muchos de esos cambios también parecen reforzar la ilusión de “objetividad”. Por ejemplo, la jerarquización de la información ya

no resulta tan evidente, pues no es posible realizarla mediante los mismos recursos a los que se acude en la edición en papel, tales como la diagramación, la diferente tipografía de titulares, el tamaño de fotografías e ilustraciones. Pero se acude a veces a otras modalidades para orientar la secuencia de lectura y jerarquizar, al menos, las notas referidas a un mismo tema: se presentan notas y subnotas con vínculos específicos para circular por ellas. Por otra parte, se fortalece la tendencia a la unificación de la agenda entre los diarios “de referencia” y las eventuales diferencias se trasladan más directamente a los textos, pues el lector tiene la posibilidad de seguir un tema a través de distintos diarios en la red.

En relación con la formación de opinión pública, cabe señalar que la edición en Internet permite –opción puesta en práctica más recientemente por los diarios– la participación “on-line” de los lectores a través de “comentarios” en cada nota. Así, la “opinión” de los lectores se expresa de modo tal que se refuerza la ilusión de objetividad: los datos “están ahí”, en la nota, y los lectores los procesan supuestamente de manera libre, y se forman una opinión que pueden expresar en los foros. Sin embargo, si bien faltan estudios al respecto, hay indicios de que los lectores, en general, no harían sino reproducir los puntos de vista contruidos como sentido común y puestos en circulación por los diarios y la televisión. Y además, cabe aclarar, hay instancias de control en cada uno de los foros.

Hemos elegido revisar la cobertura de algunos momentos clave de los avatares de la lucha contra la impunidad de los crímenes cometidos por la última dictadura: el inicio del proceso de enjuiciamiento de las tres primeras juntas decretado por Alfonsín; las sentencias de la Cámara Federal; los indultos menemistas, y la declaración de inconstitucionalidad de los indultos por la Corte Suprema durante el gobierno de Néstor Kirchner. Hay otros momentos muy importantes, claro está, como el dictado de las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida o las confesiones del capitán de corbeta Adolfo Scilingo, pero optamos por relevar, a modo de muestra, las posiciones de los diarios frente a esos cuatro momentos, en relación con cada una de las presidencias ejercidas por mandatarios electos directamente por el voto ciudadano.

Consideramos que la lucha contra la impunidad es uno de los pocos grandes temas que atravesaron estos veinticinco años, y que condensó, como pocos, cuestiones políticas, sociales y económicas interrelacionadas, e involucró desde distintos lugares a diferentes actores sociales. Entendemos que la represión criminal de la dictadura constituyó la condición de posibilidad para la imposición de la política económica de Martínez de Hoz, que, a su vez, perseguía el disciplinamiento social mediante la eliminación de las condiciones económicas que habían hecho posible una relativamente elevada participación de los asalariados en el ingreso hasta marzo de 1976. Terminada la dictadura, tras el limitado impulso punitivo inicial del radicalismo gobernante y pese a las exigencias masivas de justicia, la impunidad de los crímenes fue reclamada también —con eufemismos y justificaciones diversos— como condición para las políticas económicas que se implementaron, y que, al menos hasta la crisis de 2001, poco cambiaron la inaugurada por Martínez de Hoz. Desde el punto de vista social, el procesamiento del horror del pasado inmediato por parte de diversos actores sociales —la prensa, entre otros— ha variado según distintos factores, pero ese pasado no ha dejado de estar presente de alguna forma.

Los medios, obviamente, fueron parte esencial de todo ese proceso. Con muy respetables excepciones, sobre todo entre las revistas, muchos de ellos, y en especial los grandes diarios, al igual que partidos y políticos individuales, han tenido como condicionantes sus propios comportamientos y discursos durante la dictadura. Por ejemplo, los directivos de *Clarín*, *La Nación* y *La Razón* de entonces, lejos de la enfática defensa de la libertad de prensa que realizan durante los períodos democráticos, oyeron y aplaudieron el discurso de Videla sugiriendo a los diarios “callar y mantener un prudente silencio cuando está en juego el bienestar común”, pronunciado por el dictador en el acto de inauguración de la nueva etapa de Papel Prensa S. A., por la cual el Estado y los tres diarios pasaban a ser socios en la producción de papel. Aunque parece poco compatible con un régimen democrático y con lo que se quiera entender por “libertad de prensa” y la garantía de esa libertad para otros diarios, la sociedad continúa hasta hoy entre *Clarín*, *La Nación* y el Estado, según se indica en el sitio

web de la empresa papelera. Más extraño aun: lo hace pese a las quejas que todos los gobiernos han expresado en algún momento en relación con esos dos medios y a las quejas de éstos acerca del cercenamiento de la libertad de prensa por parte de los gobiernos.

Por tratarse de dos de los principales diarios de alcance nacional y considerados “de referencia”, y porque, según las intuiciones, se ubican en el centro y la derecha, respectivamente, del espectro ideológico, hemos elegido los recién nombrados para nuestro trabajo. El otro que seleccionamos es *Página/12*, que se ubicaría a la izquierda, y que, aparecido en 1987, rápidamente se convirtió en otro de los diarios de referencia, tercero en ventas durante varios años. Entre diciembre de 1983 y 1987 no hubo ningún periódico comercial de alcance nacional que pudiera ser considerado a priori hacia la izquierda del arco ideológico –en cambio, hubo varias y excelentes revistas–, excepto aquellos ligados explícitamente a partidos políticos, como *La Voz*, vinculado a la corriente del Partido Justicialista “Intransigencia y Movilización” y, superpuesto con *Página/12* durante un periodo corto, el diario *Nuevo Sur*, al que se le atribuían vínculos con el Partido Comunista.

Por último, algunos aspectos teórico-metodológicos generales: partimos del concepto de práctica social discursiva desarrollado por Michel Foucault en *La arqueología del saber*, y de la noción de representación social que sistematiza Van Dijk en *Ideología*. La unidad de análisis es la cobertura, es decir, la constelación de notas de diversos géneros discursivos referidas a un mismo suceso, la distribución de esas notas en el papel –por página y en la diagramación de cada página–, los paratextos que orientan la lectura –volantas, títulos, bajadas, copetes, fotografías, epígrafes– y la distribución, en cada texto, de los distintos aspectos tematizados en relación con ese suceso, la cesión de espacio enunciativo a diferentes “voces”, el contenido de esas voces y cuestiones tales como la selección de palabras, las modalidades, etc., para cuyo análisis acudimos a herramientas que desde hace tiempo se han venido desarrollando en el campo multidisciplinario del análisis del discurso. Las coberturas se pueden extender en el tiempo, pero dadas las limitaciones de este trabajo nos referiremos, para cada suceso, a un único día. Sólo en pocos casos, en función de

comprender mejor algún elemento, hemos acudido a notas publicadas, sobre el mismo suceso, en otro día. Consideramos que la cobertura y los textos que la componen son producto de un enunciador único –el diario–, que concede selectivamente espacio enunciativo a otras voces (ya dentro de las notas, ya en notas completas firmadas) y que orienta sus prácticas discursivas según rasgos de las representaciones sociales que, a su vez, reproduce en los enunciados. Ese producto es aprehensible desde datos que corresponden a cuatro dimensiones generales –situacional, funcional, semántica y formal– sistematizadas por Guiomar Ciapuscio. Aunque no ocupan el centro de nuestra atención, las fotografías más interesantes son analizadas con los conceptos de “anclaje” y “relevo” definidos por Roland Barthes.

Hemos optado por trabajar con la versión en papel –hasta mediados de la década del 90, la única–, excepto en el cuarto momento, la declaración de inconstitucionalidad de los indultos, para el cual tomamos la cobertura observable en los sitios de Internet de los tres diarios, a fin de observar la cobertura en relación con los cambios tecnológicos a los que nos referimos más arriba. Todas las cursivas dentro de las citas son subrayados nuestros.

## 1983/1985: Alfonsín y los juicios

### Diciembre de 1983: el enjuiciamiento

El 14 de diciembre de 1983, días después de la asunción de Raúl Alfonsín, los diarios reiteraron en primera plana los anuncios que el Presidente había hecho en un mensaje transmitido por la cadena nacional de radio y televisión: el inicio de los juicios contra las tres primeras juntas militares de la dictadura –Jorge R. Videla, Emilio E. Massera, Orlando R. Agosti, Roberto E. Viola, Omar R. Graffigna, Armando Lambruschini, Leopoldo F. Galtieri, Jorge I. Anaya y Basilio Lami Dozo–; contra seis dirigentes de Montoneros –Mario E. Firmenich, Fernando H. Vaca Narvaja, Ricardo Obregón Cano, Rodolfo Galimberti, Roberto C. Perdía y Héctor P. Pardo–, y contra el único sobreviviente de la dirigencia del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), Enrique H. Gorriarán Merlo. Además, daban cuenta de un conjunto de medidas necesarias para tal fin –la derogación de la ley 22.924, de “autoamnistía”, sancionada por la dictadura, y ciertos cambios en diversos procedimientos jurídicos y en el Código de Justicia Militar, como por ejemplo la incorporación de la apelación ante tribunales civiles–, otras que hacían a la plena vigencia del estado de derecho –la derogación de las leyes de la dictadura que regulaban la “lucha contra el terrorismo” y de las que habían dado disfraz jurídico a esa suma del poder público– y a la defensa de la democracia, todas medidas que debía aprobar el Congreso en las sesiones extraordinarias recién convocadas.

### *Las acciones de un ángel torpe*

La cobertura de *La Nación* ocupó un poco más del tercio horizontal superior de la tapa para presentar el título y la nota completa, acompañada por una foto. En el centro se puede observar un recuadro en el que se inicia la transcripción completa de los dos decretos referidos al enjuiciamiento de dictadores y guerrilleros. Esa transcripción

se continúa en la mitad inferior de la página 15. En la mitad superior se reproduce el discurso presidencial. Luego, en la página 16, un recuadro presenta las “primeras reacciones por el mensaje”.

El título de la nota central en tapa es “Enjuician a ex miembros de la Junta y a cabecillas subversivos”. Le sigue una bajada dedicada a enumerar los nombres de los implicados anunciados en el título, y a agregar datos: la convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso y el proyecto de derogación de la “ley de amnistía”. En la foto –no se indica fuente–, aparece el presidente Alfonsín rodeado por ministros y secretarios, todos sentados alrededor de una mesa que ocupa la parte baja y central de la imagen. Todos los ministros parecen vestir traje oscuro, excepto Alfonsín, que tiene un traje claro. Detrás de él, y separada sólo por el respaldo del sillón en que está sentado, se observa una banda blanca y vertical de luz, ancha, que divide en dos partes el fondo negro de lo que parece la pared, de manera que se ve un panel negro, uno blanco y otro negro. Pero esas partes no son iguales: la de la izquierda del espectador es casi el doble de ancha que la de la derecha. Sobre la parte central de la zona blanca, se ve una silueta que parece un mástil pequeño con una bandera, que se yergue exactamente en el centro y por detrás del respaldo del sillón en el que está sentado el Presidente. La figura clara del Presidente es acompañada por el arco que conforma la claridad de las cabezas de los cuatro funcionarios más visibles sentados a la izquierda del espectador. Esta foto, quizá con una ligera modificación, aparece, como veremos, también en *Clarín*, que informa la fuente de la fotografía: Presidencia de la Nación. Casi obvio: la imagen parece remitir a los dos males –dos oscuridades– que la luz y el orden institucional democrático –el mástil y la bandera y el Presidente– pueden reconocer y separar. Pero esos dos males no tienen para *La Nación* la misma responsabilidad ni el mismo tamaño. No son los “dos demonios” –denominación generalizada para el esquema interpretativo dicotómico que sostenía el radicalismo en relación con el terrorismo de Estado–, sino, más bien, la versión que habían sostenido los militares, también dicotómica: un demonio –con límites poco claros: la “subversión”– y un ángel torpe obligado a una “guerra sucia”, no convencional, es

decir, los militares del “Proceso” como todavía *La Nación* llamaba a la dictadura. El epígrafe de la foto ancla terrenal y políticamente los sentidos –poco celestiales– disparados por la imagen: “El Presidente lee el mensaje, rodeado por los miembros de su gabinete”.

En *La Nación*, las denominaciones utilizadas en el título de tapa mantienen esa distinción entre demonios y ángeles torpes. El mal “verdadero”, la “subversión”; lo demás, consecuencias derivadas de buenas intenciones mal gestionadas: así, a los dictadores los llama “ex miembros de la Junta”; a los otros, “cabecillas subversivos”. La denominación “cabecilla” remite a valores negativos: “persona de mal porte, de mala conducta o de poco juicio”, dice el *Diccionario de la Real Academia*, y en el habla cotidiana aparece vinculada muchas veces a “banda” de delincuentes comunes. Si “subversivo” ya tenía –en esos discursos y en los decretos– valor negativo, el uso de “cabecilla” acrecienta la negatividad. En la bajada, esta distinción se afirma: no usa ningún calificativo para los dictadores, se refiere a ellos lisa y llanamente por sus apellidos. En cambio, los otros son “jefes terroristas”. En este caso, el efecto no lo produce la denominación en sí misma –en los decretos, por ejemplo, también se usa la calificación “terrorista”– sino el contraste entre el modo de referirse a unos y a otros. En el título no se especifica el sujeto del verbo “enjuiciar”, que aparece en tercera persona del plural: los que realizan esa acción quedan indeterminados. En principio, podría pensarse que los que enjuician son “los miembros del gobierno” o, más ampliamente, “los radicales”, o hasta un amplísimo “los otros”, por oposición a un “nosotros” cuya referencia son los miembros del sector social del cual el diario se presenta como vocero. Pero pese a ese plural, en la bajada singulariza: “Lo anunció el presidente Alfonsín en un mensaje dirigido anoche al país”.

El texto de la nota –en tapa– se divide en tres párrafos, los dos últimos con subtítulos. El primero se divide en siete párrafos. Siguiendo la división dicotómica entre ángeles torpes y demonios, dedica sucesivos pares de párrafos para indicar que el gobierno dispuso someter a juicio a unos y otros; los delitos endilgados a cada uno de esos grupos y quiénes los integran según los decretos respectivos. El séptimo párrafo está destinado a informar el momento en que se dieron a conocer los

dos decretos, y en él el diario utiliza la palabra “guerrilleros” —también vuelve a usar “cabecillas”—, que parece funcionar como sinónimo de “terroristas” y “subversivos”, tal como ocurría en el discurso de la dictadura. Pero evita emplear el verbo con el cual el decreto se refiere al golpe del 24 de marzo de 1976: “usurpar”. En efecto, por el decreto 158/83 se inicia juicio sumario a los “integrantes de la Junta Militar que *usurpó* el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976 y a los integrantes de las dos juntas militares subsiguientes”. En cambio, *La Nación* dice: “El gobierno nacional dispuso ayer someter a juicio sumario [...] a los integrantes de las tres primeras juntas militares *del recién finalizado Proceso de Reorganización Nacional*, según un decreto que se conoció anoche”. Además de no reconocer la usurpación del gobierno por los militares, la frase no evoca una dictadura que se “desplomó” sino un “proceso finalizado”, como si hubiera cumplido sus metas, como si hubiera llegado a su fin “naturalmente”.

Esa representación había sido explicitada unos días antes, el 10 de diciembre, con motivo de la asunción de Alfonsín. En esa oportunidad, en el editorial “Fin del Proceso y nuevo gobierno”, *La Nación* se refirió a la coyuntura. Allí afirmaba que era imposible dejar de señalar que “una imagen inocultable de fracaso” acompañaba a ese “régimen militar en todos los órdenes de su gestión”, y luego atribuía al “conflicto bélico” de Malvinas el final del “Proceso”, y su corolario: el acto comicial libre y sin proscripciones. Por un lado, resulta difícil imaginar qué significaba —y significa— para *La Nación* una dictadura exitosa. Por el otro, sí resulta claro que esta opinión también reproduce esa representación de un “Proceso recién finalizado”. Y tampoco en esa oportunidad admite la usurpación: “Sería absolutamente injusto olvidar, hoy, la situación del país cuando *las Fuerzas Armadas se hicieron cargo* de un poder ya inexistente, en medio de la subversión armada y del caos económico y social, el 24 de marzo de 1976”. Así, las FFAA resultan, una vez más, “salvadoras” al hacerse cargo de un poder que, según *La Nación*, nadie quería. Pero fundamentalmente, es desde este lugar que la violación sistemática de los derechos humanos fue apenas parte de una mala gestión, del “fracaso” de la dictadura. Sin embargo, el fracaso militar fue pedagógico, considera *La Nación*, pues “el pueblo argentino” aprendió que “no es bueno dejar los senderos

de la ley” para luchar contra males como “la subversión” —como si hubiera sido el “pueblo” el que hubiese pedido el golpe militar y, sobre todo, hubiera planeado el modo de luchar contra la “subversión”—, y considera “injustos e indiscriminados” tanto los “excesos” como “los crímenes que los motivaron”. Historia conocida: la “subversión” es la responsable del golpe, y sus crímenes los causantes de los otros; y los militares hicieron lo que el pueblo les pedía que hicieran. Así, refuerza con argumentos la misma versión militar del pasado reciente.

En la nota del 14 de diciembre, el segundo párrafo, subtítulo “La convocatoria extraordinaria”, está dedicado a los puntos a tratar incluidos por Alfonsín en la convocatoria a sesiones extraordinarias. El tercer párrafo se titula “En el Congreso”, y detalla la actividad prevista para llevar adelante el tratamiento de los distintos proyectos legislativos implicados en los anuncios presidenciales. La cobertura se cierra con un recuadro titulado “Primeras reacciones por el mensaje presidencial”. Allí, el diario presenta —la fuente es la agencia DyN— las opiniones de Emilio Mignone, titular del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); Ernesto Sabato; el ex dictador Alejandro A. Lanusse, y Leonardo Pérez Esquivel, hijo de Adolfo, en nombre del Servicio de Paz y Justicia. A cada uno le asigna el apellido como subtítulo, excepto a Pérez Esquivel, cuyas declaraciones se presentan como “Paz y Justicia”. El espectro de las opiniones citadas es diverso. Mientras Sabato valora positivamente y sin matices las medidas tomadas por el gobierno, Mignone se distancia: si bien las considera “un paso adelante”, ve un problema en la distinción de responsabilidades al interior de las FFAA, y reclama que Alfonsín, en tanto comandante en jefe, exija a esas fuerzas información sobre los desaparecidos; por su parte, Lanusse se manifiesta “esperanzado”, mientras el vocero del SERPAJ toma distancia en sentido similar al de Mignone. Ninguno comenta nada de la persecución legal a los “dirigentes terroristas”.

### ***Antes, dos demonios; ahora, dos “sociedades”***

Por su parte, *Clarín* presenta tres titulares con sus respectivas “bajadas”, pues la tapa se divide en tres franjas horizontales

aproximadamente del mismo tamaño. Las dos superiores ocupan el ancho total de la página, y la tercera, la mitad izquierda. El primer titular se refiere a los juicios: “Someten a juicio sumario a tres juntas militares”, y en la bajada especifica esa información al enumerar a los implicados. No indica cargos ni pertenencia a grupos: sólo los apellidos. En ese sentido, *Clarín* iguala a los dos grupos de enjuiciados, pero cabe señalar que este primer titular no incluye a los dirigentes de Montoneros y del ERP. Probablemente, eso se deba al propósito de contextualizar el hecho en términos de una confrontación, que en ese momento parece más importante para el diario (y que reaparece en otros textos, como veremos), entre el poder civil y el militar, en cuyo marco resultaba más relevante el juicio a los militares que el más previsible iniciado a los otros acusados. Según esa mirada, no había habido, ni lo había en ese momento, desacuerdo entre la “sociedad civil” y los militares sobre la responsabilidad de Montoneros y ERP. Por lo tanto, el juicio a este grupo era periódicamente menos interesante. Tras la bajada, se remite a la nota publicada en las páginas 2 y 3.

El segundo titular se refiere a algunas de las modificaciones jurídicas propuestas por el gobierno: “Equiparan la tortura al delito de homicidio”, y en la bajada agrega otras informaciones sobre esos cambios: la derogación de la “Ley de Amnistía” y las reformas de los códigos de Procedimiento y de Justicia Militar. Luego remite a la nota publicada en página 4. El tercer título se refiere a las propuestas para la defensa de la democracia: “Sanciones sin prescripción al golpismo”. La bajada indica la creación de “la figura de ‘atentado al orden constitucional’”. Así, *Clarín* convierte en titulares —es decir, les da mayor relevancia— tres de los ejes centrales del discurso presidencial. Pero en los verbos presenta la misma indeterminación que *La Nación*: ni en los títulos ni en las bajadas se especifica el sujeto plural responsable de las acciones. Puede ser tanto el Presidente y su gabinete como “el gobierno”, los radicales, la ciudadanía, y también, “los otros”. Tras la bajada remite a la página 5.

En el interior del diario, en las páginas 2 y 3, el título completa ya la información: “Juicio sumario a las tres primeras juntas militares y persecución penal a los dirigentes terroristas”. Aparece

aquí, al igual que en *La Nación*, la atribución “terrorista”, pero no ligado a “cabecillas” sino a “dirigentes”, como en el decreto objeto de la noticia. La nota tiene un copete en el que se repite esa denominación. Además, en la página 3 se ve la misma foto que reproduce *La Nación*. Aunque tal vez en este caso la toma sea ligeramente diferente –parece que la figura de Alfonsín está un poco más al centro de la imagen–, los sentidos que puede disparar son los mismos. Ya en el cuerpo de la nota, en el primer párrafo, reitera y amplía algunos aspectos de la información del copete. Cabe señalar que aquí, aunque no hay cita marcada, cita textualmente las frases que constituyen la parte resolutive de los dos decretos (157 y 158). En el resto de la nota, que ocupa la doble página, acompañada de un mínimo recuadro, el diario presenta la fundamentación oficial de las medidas, que expresa claramente la “teoría de los dos demonios”. En cuanto al golpe, el diario reproduce la palabra “usurpar” apropiándose de ella, pues no hay marca de cita. A diferencia de *La Nación*, *Clarín* no publica el texto completo de los dos decretos. En general, *Clarín* no publica los textos legales, como, en cambio, suele hacer *La Nación*, quizás en razón de los diferentes tipos de públicos ideales a los que apuntan. Por último, en la página 2 hay un recuadro dedicado a brindar el rango militar y el nombre completo de cada uno de los ex dictadores, y los nombres completos de los seis montoneros y del dirigente del ERP.

En la página 4, *Clarín* inicia la transcripción íntegra del discurso del Presidente, que continúa en la página 37. Presenta también un recuadro en el que puntea los temas que considera más importantes de ese discurso, y, al igual que en la siguiente página, incluye otros recuadros en los que amplía la información sobre algunos de esos puntos, según la selección anunciada en los titulares de tapa: la equiparación, en términos penales, de la tortura con el homicidio, el aumento de las penas y la protección del orden constitucional. Como *La Nación*, publica un recuadro dedicado a las “Repercusiones”. Coincide en reproducir los mismos dichos de Lanusse, de Sabato y de Leonardo Pérez Esquivel, aunque no cita a DyN como fuente. Pero agrega algo que no está en *La Nación*: la información de que Viola y Lami Dozo se excusaron –por teléfono– de hacer declaraciones a

la prensa, y que Videla y Galtieri no contestaron los llamados. No resulta claro el motivo por el cual un diario requiere en ese contexto la opinión de los dictadores, en una especie de abuso del supuesto principio de “imparcialidad”. ¿Por qué darles la palabra? Aunque a nuestro juicio no había razón periodística para pedir las opiniones de los acusados, si se aceptara ese procedimiento, en el contexto de la dicotomía demoníaca, el principio de imparcialidad hubiera debido llevar a incluir el parecer —o al menos la información de que había sido requerida— de los “dirigentes terroristas”. Es probable, entonces, que no se tratara de una cuestión de imparcialidad vinculada con los aspectos jurídicos de las medidas, ni a la confrontación entre los “dos demonios” postulados por el oficialismo, sino que se tratara más bien de “medir” reacciones en el marco de lo que el diario presentaba como confrontación entre el poder civil y el militar. Eso explicaría también el extraño acto de incluir la opinión de Lanusse: aunque militar retirado y simpatizante radical, su carácter de ex dictador en los 70 le daba a su voz cierto valor representativo del ámbito castrense. Pero aun en el contexto de esa confrontación, un medio no podía ignorar que darles la palabra a los dictadores acusados era, de algún modo, atribuirles poder. Por último, cabe recordar que, si bien es posible que toda la información proviniera de la agencia DyN, era el diario el que seleccionaba los datos a publicar (de hecho, *La Nación* no incluye la información sobre los dictadores).

En la misma página 5, una nota de opinión firmada por Oscar R. Cardoso valora positivamente los distintos aspectos incluidos en el discurso presidencial y las medidas adoptadas: la anulación de la “ley de amnistía” y de los efectos jurídicos que ya se hubieran producido; el avance de la justicia civil sobre la militar implicado en las modificaciones al Código de Justicia Militar y el hecho de colocar a la justicia castrense en un nivel de dependencia de la civil; la falta de “impiedad” al establecer, en relación con los enjuiciamientos, “niveles de responsabilidad” en la ejecución de los delitos, y las medidas para la defensa de la democracia. En el inicio de la nota, Cardoso consideraba que, con las medidas anunciadas, Alfonsín ratificaba que “el sector civil de la sociedad” poseía “la voluntad de recuperar la conducción política del conjunto”: desde este lugar la

argumentación de Cardoso suponía la misma confrontación entre poder civil y militar que observamos en otros textos de la cobertura.

Al día siguiente, *Clarín* publicó un editorial en el que valora positivamente los anuncios presidenciales, pero presenta como dato de realidad lo que no es más que una previsión que le plantea al gobierno: tras señalar que la iniciativa gubernamental “supone rescatar para el país la memoria” y que en tal sentido entiende que “el equipo de gobierno comprendió” que era necesaria “una explicación” que permitiera “trazar nuevos rumbos” y evitar la repetición de los errores, establece un límite que atribuye al gobierno: “Paralelamente, los anuncios *cuidan* de que esa revisión no suponga otro riesgo: el de la profundización de las heridas con la consecuente reactivación de los enconos”. Y agrega: “En ese caso, la venganza podrá reemplazar a la Justicia que es en definitiva el bien que ha estado ausente y que la Argentina busca recuperar”.

En suma, en distintos niveles del discurso se pudieron observar rasgos de las diferentes estrategias implementadas según representaciones diversas de la problemática de los derechos humanos en relación con la situación política. En el caso de *La Nación*, la estrategia apunta a sostener el discurso militar sobre el pasado inmediato: pone en Montoneros y en el ERP la responsabilidad por el golpe de Estado y, en cuanto a los dictadores, no cuestiona ni el golpe ni sus razones, aunque lamenta el fracaso y los “excesos” que pudieron cometerse en una “guerra” no convencional. Desde esa perspectiva, no critica el inicio de los juicios, en tanto alcancen a las dos partes: militares y civiles armados, e insiste en este último aspecto. La selección de los modos de nombrar a las dos partes reconocidas, sobre todo, constituyen la principal estrategia en este caso.

La aceptación de los postulados y las acciones del gobierno radical es mayor en *Clarín*: se observa, en especial, en la selección de voces en las notas y en los modos de titular. En general, reproduce sin matices críticos –pero tampoco destaca– el discurso del gobierno y su calificación del 24 de marzo de 1976 como “usurpación”, y no cuestiona la atribución de responsabilidades que realiza el gobierno. Asume pues la “teoría de los dos demonios”, denominación que identificó a la posición radical. Hay, además, una preocupación que

incide en algunas elecciones: lo que veía como un enfrentamiento sordo entre el poder civil y un poder militar al que no consideraba totalmente subordinado al primero, representación que puede pensarse como funcional al gobierno en la medida en que le permitía justificar algunas acciones y otras tantas inacciones que chocaban contra las expectativas populares abiertas por la democracia. En la misma dirección parece plantear otra preocupación, la referida a los límites de la revisión del pasado, en línea con la política oficial. En cualquier caso, confirmar esas hipótesis requiere otros estudios.

### **Diciembre de 1985: las sentencias de los juicios a los ex dictadores**

A mediados de 1984, la extrema y deliberada morosidad del Consejo Supremo para avanzar con los juicios a los ex dictadores se volvía cada vez más irritante para el gobierno, cuya autoridad se veía, pues, desafiada. En septiembre de ese año, el fiscal Julio C. Strassera solicitó el avocamiento de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, que así lo hizo en octubre y decretó la prisión preventiva de Agosti, Viola y Lambruschini. Los miembros del Consejo Supremo renunciaron, y el jefe del Ejército, general Ricardo Pianta, pidió una ley de amnistía. Alfonsín había nombrado a Pianta en reemplazo del general Jorge Arguindegui al frente de la jefatura del Ejército tras el amotinamiento, en junio, de oficiales del III Cuerpo, en Córdoba, que exigían el cese de las convocatorias a militares por parte de tribunales civiles. En 1985, los nuevos miembros del Consejo Supremo dejaron en libertad a Alfredo Astiz, que había sido detenido por la justicia civil por el asesinato de Dagmar Hagelin. Nueva crisis: Pianta fue reemplazado por el general Héctor Ríos Ereñú en marzo de ese año. En abril, la Cámara Federal inició el juicio, que duró hasta el 9 de diciembre, fecha en que se leyó la sentencia. Las condenas fueron: reclusión perpetua para Videla, prisión perpetua para Massera, 4 años y 6 meses de prisión para Agosti, 17 años para Viola y 8 para Lambruschini. Todos ellos, además, fueron penados con inhabilitación absoluta

perpetua, las accesorias legales, la destitución y las costas. Graffigna, Galtieri, Anaya y Lami Dozo fueron absueltos de culpa y cargo. El 10 de diciembre, los diarios informaron esos resultados.

### *Condenados, pero engalanados*

La noticia de la sentencia ocupa aproximadamente el 60 por ciento de la tapa de *La Nación*. La mitad del 40 por ciento restante está dedicada a un recuadro en el que se especifican y comparan las penas pedidas por la fiscalía y las aplicadas por el tribunal. Titular, copete, dos columnas que al finalizar remiten al interior del diario y seis fotos componen la nota central de tapa. La foto mayor es panorámica y tiene como objeto el frente del estrado del tribunal, detrás del cual se hallan sentados los seis camaristas (de izquierda a derecha del espectador, Jorge Edwin Torlasco, Ricardo Gil Lavedra, Guillermo Ledesma, León Arslanián, Andrés D'Alessio y Jorge Valerga Araújo). A la izquierda, y de espaldas, se ve al fiscal, Julio C. Strassera, y hacia la derecha, al secretario de la Cámara, Juan C. López. El presidente del Tribunal, Arslanián, está hablando. Las otras cinco fotos de la tapa corresponden a cada uno de los cinco dictadores condenados, pero vestidos con sus uniformes de gala. De izquierda a derecha, en orden de mayor a menor cantidad de penas: Videla, Massera, Viola, Lambruschini y Agosti. Cabe señalar que se trata de fotos de archivo, pues los dictadores, excepto Graffigna, no estuvieron presentes en la audiencia porque se encontraban detenidos. Si bien cada una de estas fotos es más pequeña que la del tribunal, sumadas ocupan más espacio. Además, al ser individuales y en primer plano, sus rostros se aprecian claramente. A través de este recurso, *La Nación*, por un lado, los dignifica en tapa: no estuvieron presentes para oír las condenas con todas sus galanuras, pero el diario los recuerda en esa posición; por el otro, destaca implícitamente que se estaba condenando a engalanados comandantes en jefe de las FFAA. El primero de los siete párrafos del texto de tapa anuncia la información central, y no cita de ninguna manera la carátula oficial de la causa. Pero resulta llamativo el modo en que sigue

denominando a la dictadura: “El régimen iniciado en 1976”. Luego informa en sendos párrafos que la decisión del Tribunal fue tomada por unanimidad y el tiempo de que disponían los defensores para apelar. Los tres párrafos siguientes están destinados a indicar las penas impuestas a cada uno de los condenados, las absoluciones y la remisión de las actuaciones realizada por la Cámara al Consejo Supremo de las FFAA para que actuase en los casos de los militares inmediatamente subordinados a los condenados. Y dos párrafos están dedicados a un hecho menor: la decisión de Hebe de Bonafini de ingresar con el pañuelo que identifica a las Madres. Esa actitud fue, según el diario, la única causa de que la audiencia comenzara con 50 minutos de retraso. Evalúa que “la señora de Bonafini no pudo ser disuadida de su actitud por el personal policial, *que mostró especial mesura en su cometido*, y sólo se sacó el pañuelo cuando el fiscal Julio César Strassera y su adjunto Luis Moreno Ocampo le pidieron especialmente que no entorpeciera el comienzo del acto”.

En el interior, el diario dedica las páginas 16 a 21 al desarrollo de la información relativa a la sentencia. En cada una de ellas transcribe parte del texto judicial y presenta fotos y recuadros que focalizan algunos aspectos. En la página 16 presenta la transcripción de la parte dispositiva del veredicto, y una foto: un primer plano del presidente de la Cámara Federal, León Arslanián, sentado en un sillón de madera, cuyo respaldo remata con un relieve de la balanza, símbolo de la justicia, que queda a la izquierda de la cabeza del juez. El epígrafe ancla el sentido más directo: “El presidente de la Cámara Federal, Dr. Arslanián, al leer las sentencias”. Se observan, además, dos recuadros. En uno se detallan “los delitos imputados por la fiscalía a cada procesado”. Y el otro está dedicado a darle trascendencia a la nueva actitud de Hebe de Bonafini de colocarse el pañuelo de las Madres, esta vez, en el interior del tribunal y en el momento en que se estaba leyendo la sentencia. En esta oportunidad, “se observó que un funcionario del Poder Judicial se aproximó a la señora de Bonafini y le propuso abandonar la sala”. Esta vez, la señora de Bonafini, dice el diario, salió de la sala.

En las hojas siguientes continúa con la transcripción de la sentencia, en particular, con “la síntesis de los considerandos”. En la

página 17, tras referir pero no exponer varios fragmentos dedicados a los aspectos rituales de cualquier sentencia, parece no jerarquizar ninguno de los fundamentos ni criterios seguidos por la Cámara y seguir el orden temático del resumen del fallo que había sido entregado a la prensa. Pero ese respeto por el texto original es interesado: de ese modo, el contenido sustancial con que se inicia la nota es una extensa consideración sobre “la actividad terrorista”. Jerarquiza, en cambio, en uno de los dos recuadros de la página, la “razón por la que no se aplicó la pena de degradación”, y sí la de destitución, como accesoria en todas las condenas. El recuadro se inicia con el “recuerdo” de que, desde el decreto que había entablado el juicio, se había especulado sobre si “las FFAA estarían dispuestas a absorber la honda carga dramática implícita en un acto de degradación”. Y agrega: “Pocos imaginaban como posible una ceremonia de esa naturaleza y ocasionada, precisamente, por cuestiones derivadas de la lucha antisubversiva”. Luego explica las razones jurídicas que esgrimió la Cámara para imponer la accesoria de destitución, un acto –dice– “administrativo por el cual se pierde definitivamente el grado aunque sin declaración de indignidad para el afectado”. De este modo, *La Nación* no solo focaliza este aspecto, si se quiere, secundario respecto de los criterios centrales que organizan la sentencia, sino que señala los límites –y los naturaliza, en la medida en que no los cuestiona– de lo que los militares estarían dispuestos a tolerar. Refiere así, de modo implícito, una amenaza incierta: ¿qué podría suceder si los militares no toleraban la ceremonia de degradación? Como se verá más adelante, es una estrategia diferente a la de *Clarín*. Acompaña esa nota otro recuadro –“Períodos en que actuaron los nueve enjuiciados”– y una foto del brigadier Graffigna y de sus dos defensores, Eduardo Gerome y el “Dr. Calandra”.

En la página 18, la foto es un primer plano de Julio C. Strassera con el cigarrillo que lo caracterizaba en todas sus apariciones públicas hasta ese momento, y por detrás, la cabeza de Luis Moreno Ocampo como si saliera del mismo tronco. La imagen puede generar al menos dos sentidos: por un lado, remite a la “unidad” con que se percibía el trabajo del fiscal y de su ayudante, por el otro, remite a la “monstruosidad”, que no necesariamente tiene sentido negativo

en el contexto: podía referirse al esfuerzo por fuera de lo humano que había significado la tarea. El epígrafe se limita a identificarlos. En uno de los dos recuadros se recuerda el día en que Alfonsín anunció el juicio sumario. En el otro, se comenta la transmisión por televisión, realizada por ATC-Canal 7, valorando positivamente la cobertura realizada por el canal oficial. Además de calificarla de “sobria”, detalla algunos aspectos, por ejemplo, que había habido “planos individuales para los seis camaristas, para los fiscales y para el grupo de abogados defensores, también de Graffigna, planos generales sobre los sectores de invitados, prensa y público”. Con el subtítulo “Pausa dramática”, destaca los que a su criterio fueron dos momentos en que la cámara de televisión hizo un “aporte adicional”. Se refiere, primero, a aquel en que Arslanián interrumpió la lectura antes de iniciar el capítulo de las condenas, y luego, al momento en que la cámara se detuvo sobre el vitral que estaba detrás de Arslanián en el que podía leerse “Afianzar la justicia”, cuando era leída la condena a Videla. Es decir, el diario atribuye intencionalidad a la búsqueda del efecto –condenar a Videla es afianzar la justicia– por parte del canal de televisión oficial. Después, sin subtítulo, dedica el último párrafo a señalar que “un acertado juego permitió registrar el momento en que el titular de la Cámara pidió que se retirara *una mujer con un pañuelo blanco en la cabeza, evidentemente miembro de las Madres de Plaza Mayo*”. Y justifica que no se pudo saber quién era, porque se la vio de espaldas en el momento en que salía del recinto. Reitera así, la información ya dada: era Hebe de Bonafini.

En la página 19, la foto muestra a Strassera y a Moreno Ocampo cuando le hablan a una mujer que está sentada, de espaldas al espectador, con un pañuelo blanco con inscripciones en la cabeza. El epígrafe: “Strassera y Moreno Ocampo tratan de convencer a Hebe de Bonafini que *deponga* su actitud”. Un muy pequeño recuadro destacaba en el título que Viola sería liberado en 2001, aunque en el texto se informaban también las fechas de liberación de Lambruschini y de Agosti. Otro recuadro, mayor, es una nota color titulada “La culminación de un proceso que comenzó hace dos años” y con una volanta: “Ante un sala colmada y tensa”. Se rescatan en ella escenas de la sala antes y durante la audiencia pública.

En dos de ellas se vuelve sobre la actitud de Hebe de Bonafini: en la primera, se insiste con atribuirle la demora para iniciar la audiencia y se repite que Strassera y Moreno Ocampo lograron convencerla de que se quitara el pañuelo, que “la señora desplegó entonces sobre su falda”; la segunda se refiere al momento en que Arslanián lee la absolución de Galtieri. “No faltaron caras de desilusión ante las absoluciones y la señora de Bonafini volvió a colocarse el pañuelo blanco”, describe el diario. A continuación, narra que Arslanián le ordenó que se quitara el pañuelo o que abandonara la sala. Hebe de Bonafini salió, y minutos después salió Adriana Calvo de Laborde, ex detenida-desaparecida, testigo en el juicio. El último párrafo informa que mientras se realizaba la audiencia, en el Obelisco, “un grupo que no llegaba a las 200 personas” levantaba pancartas en reclamo de castigo para todos los culpables. A continuación, tras el subtítulo “Manifestación callejera”, informa que por la noche, una manifestación de unas 300 personas portaba un cartel: “No a la impunidad para los genocidas”.

En la página 20 hay dos fotos. Una está en el tercio superior: un primer plano de una mujer que, con un pañuelo blanco en la cabeza y anteojos oscuros, levanta los brazos en alto, en actitud de gritar y arengar. Está rodeada por bastante gente y por detrás y arriba, por una parte de un cartel. La única palabra que se alcanza a leer es “desaparecidos”. El epígrafe: “En las inmediaciones del Obelisco, un grupo de manifestantes *grita* tras conocerse los fallos”. La otra foto aparece un poco más abajo, a la derecha. Tiene como objeto a un grupo de Madres sentadas de espaldas al lector, identificables por los pañuelos blancos en las cabezas, que miran hacia el fondo del salón reproducido en la foto. Allí se puede observar un televisor encendido, pero no la imagen que reproduce. Detrás del grupo se intuye, apoyada en el piso y contra la pared, una bandera de las que evidentemente usaban en las manifestaciones. Las Madres están agrupadas, excepto una de ellas, que aparece algo separada del grupo hacia la izquierda. Las del grupo parecen muy concentradas en el televisor. La madre que parece separada está algo más distendida. Se trata pues de una imagen de un grupo de Madres atentas al dictado de la justicia, con las banderas guardadas, en contraposición con la

otra foto de la página, en que hay una madre que “grita” en la calle en lugar de escuchar a la justicia. El epígrafe de la segunda foto: “Varias de las Madres de Plaza de Mayo, en la sede de la institución que las agrupa, ven por televisión los detalles de la audiencia. En la pantalla aparece el camarista D’Alessio”.

Uno de los recuadros se refiere a las opiniones de la fiscalía y las defensas. La primera voz que se reproduce es la de Strassera, que destaca el cambio de criterio aplicado por la Cámara respecto del sostenido por la Fiscalía: el Tribunal optó por considerar la responsabilidad por cada fuerza y no por junta. Y, al igual que Moreno Ocampo, con cuya voz el diario cierra la nota, resalta el hecho de que se probó la existencia de un “plan criminal” y que los crímenes no fueron “excesos”. A la declaración de Strassera le siguen las de Carlos Tavares –defensor de oficio de Videla–, Jaime Prats Cardona –defensor de Massera–, José María Orgeira –defensor de Viola– y Miguel Ángel Buero, defensor de Anaya, uno de los que habían sido absueltos de culpa y cargo. En general, los tres primeros, defensores de los condenados, no opinan pero anuncian que apelarán ante la Corte Suprema, aun cuando, según ellos mismos dicen, no conocen con detalle el fallo. Llama la atención la cantidad de espacio dedicado a las opiniones de Buero, el defensor de uno de los absueltos: 39 líneas sobre un total de 87, es decir, apenas 9 líneas menos que la suma de las dedicadas a todos los demás (22 para Strassera, 18 para los tres defensores de los condenados, 8 para Moreno Ocampo). La explicación de la cantidad de espacio concedido se encuentra en el contenido de sus declaraciones: para Buero, la absolución “pone de relieve el carácter político del decreto 158/83”, porque “incluyó arbitrariamente al almirante Anaya” pese a que había actuado cuando “*la guerra contra la subversión* ya había terminado”; y Buero agrega que rendía “homenaje una vez más, a las víctimas de la *guerra desatada por la subversión*” y señala que “*el marxismo internacional logra cada vez mayor infiltración y peligrosidad*”. De este modo, Buero reivindica el accionar de la dictadura en el marco de la llamada “doctrina de la seguridad nacional” y, a la vez, el carácter “político” de la acusación. De paso, echa un manto de sospecha sobre el gobierno nacio-

nal. ¿Qué otro sentido tendría la alusión a la “infiltración marxista” en ese momento y con verbo en presente? Todos puntos de vista –provocadores, por cierto– con los que *La Nación* parece coincidir en la medida en que no los cuestiona.

El otro recuadro se titula “Gran repercusión en Italia”, y allí se recogen las versiones dadas por dos diarios: *Il Tempo*, de Roma, e *Il Giornale Nuovo*, de Milán. Del primero rescata la desmentida sobre la preparación, por parte del gobierno argentino, de una amnistía. Del segundo, el carácter histórico del juicio en América Latina. Un tercer recuadro, más grande, en el cuarto inferior derecho, se titula “Repercusiones con disímiles enfoques”. El texto reproduce, en un orden bastante aleatorio, las opiniones de representantes de distintos partidos políticos, funcionarios, asociaciones de defensa de los derechos humanos, víctimas del terrorismo de Estado y testigos del juicio. Es ecuánime: hay nueve voces que valoran positivamente las sentencias, nueve que lo hacen negativamente, y cuatro que consideran el proceso como un avance, pero con limitaciones.

La foto de la página siguiente es muy similar a la de los camaristas en sus estrados publicada en la tapa, y evidentemente sucesiva a ella. Pero esta vez la toma, o el corte de edición, dejó afuera a un camarista. Según el epígrafe de la foto de tapa, se trata de Jorge Torlasco, quien, cuando había sido juez de instrucción –antes de la asunción de Alfonsín– había declarado inconstitucional la “ley de autoamnistía” dictada por los dictadores en retirada, información no recordada por el diario y poco conocida en la época. Como veremos, esta misma foto también fue publicada por *Clarín*, de modo que, sin duda, se trata de una foto de agencia tomada con la exclusión del camarista. Pero su selección es propia del diario. Y se vuelve particularmente significativa en *La Nación*, por el hecho de haber publicado en tapa una igual, pero que incluía a Torlasco.

En suma, la cobertura de *La Nación* presenta una serie de procedimientos que la alejan de la supuesta y esgrimida “objetividad”: 1) Omite mencionar la razón oficial del juicio, o sólo lo hace hablando de “abusos” o “excesos”, conceptos que remiten a hipótesis refutadas en la sentencia. En el mismo sentido, construye eufemismos para caracterizar a la dictadura. 2) No es ecuánime en la

distribución espacial de las voces en, al menos, dos oportunidades: publica la crítica de una integrante de Madres de Plaza de Mayo a Hebe de Bonafini sin dar la voz a la criticada ni información acerca de que se la hubiera consultado, y da más espacio a las opiniones de uno de los defensores de los dictadores que a los demás y que a la fiscalía. 3) Reitera varias veces el mismo suceso. Este procedimiento puede servir para construir tanto una imagen positiva como una imagen negativa de los personajes intervinientes, pues depende de lo ocurrido. En este caso se trataba de crear una imagen negativa de Hebe de Bonafini repitiendo siete veces la información sobre su actitud de ponerse el pañuelo en la cabeza al entrar a la sala y durante la lectura de la sentencia –lo que, según el diario, primero retrasó el inicio de la audiencia y luego la interrumpió– a través de distintas vías: en tapa, le dedica dos de los siete párrafos; en la página 16 incluye un recuadro exclusivamente al hecho de que Bonafini se puso el pañuelo durante la lectura; en otro, publicado en la página 18, comenta la cobertura de ATC y en un párrafo elogia las tomas que la cámara hizo del momento en que Bonafini se retira por el mismo problema con el pañuelo; en la página 19 aparecen una foto de Strassera y Moreno Ocampo conversando con Bonafini para que “deponga su actitud” y un recuadro de “color” donde vuelve a comentar, en sendos párrafos, las dos veces que Bonafini quiso ponerse el pañuelo. Así, la presidenta de Madres, cuya voz no se escucha –no hay cita alguna de sus razones para actuar como lo había hecho–, aparece como una “loca”: la misma representación que en su momento había querido imponer la dictadura para descalificar a las Madres. 4) Selecciona fotos de acuerdo con preferencias y fines no explicitados. Así, publica en tapa las fotos de los ex dictadores con sus uniformes de gala, con el evidente fin de dignificarlos. Y opone la imagen de una de las Madres gritando en la calle mientras se lee el fallo a la de las pacíficas mujeres que guardaron las banderas y atienden la lectura. Hay sugerencia pero no explicitación del punto de vista, lo que tampoco permite el debate. Otra foto es aquella de los integrantes de la Cámara en la que falta la imagen de Torlasco. Obviamente, se podría haber seleccionado otra imagen.

## ¿Fue una guerra?

En *Clarín* la noticia ocupa dos tercios horizontales de la tapa. En el tercio superior, el título en dos líneas es “Perpetua para Videla y Massera”. En cuerpo más pequeño, agrega las otras condenas y las absoluciones: “La Cámara Federal impuso además 17 años de prisión a Viola, 8 años a Lambruschini, 4 años y medio a Agosti y absolvió a Graffigna, Galtieri, Anaya y Lami Dozo”. Muy similar en su organización y jerarquización al titular de *La Nación*. Pero en el segundo tercio horizontal, hay una hilera de tres fotos. Ninguna de los dictadores, como, en cambio, había publicado *La Nación*. La primera y la segunda desde la izquierda estuvieron en el interior de la edición de *La Nación*: un primer plano de frente de Julio C. Strassera y, por detrás, como si saliera del mismo tronco, la cabeza de Luis Moreno Ocampo; a esa foto le sigue la de los camaristas en el estrado, en la que fue excluida la imagen de Torlasco. La tercera, a la derecha, es una foto en la que se ve a Graffigna y a uno de sus defensores sentados. Graffigna está de perfil, como si le estuviera hablando al defensor. Hay un epígrafe único para las tres fotos, que articula los sentidos más literales, y explicita la razón de la selección de la foto de Graffigna: fue el único que asistió a la audiencia pues los demás fueron notificados en sus respectivos lugares de detención. En cambio, no hay explicación ni se explicita ninguna razón que justifique la selección de la foto del Tribunal en la que se omitió la figura de Torlasco. Los sentidos, pues, de las fotos de Strassera y Moreno Ocampo y de la del Tribunal, descriptos más arriba para el caso de *La Nación*, siguen vigentes aquí.

En la doble página inicial (2 y 3), el título casi repite el de tapa y su distribución: en una línea se refiere a las condenas a prisión perpetua y en una bajada completa la información. En la cabeza informativa, reproduce una vez más las condenas. En el primer párrafo del cuerpo de la nota se refiere al horario de inicio de la lectura; en el segundo, al estado de la sala y a la demora en el inicio; en el tercero, a las fechas en que terminarían de cumplir las condenas Viola, Lambruschini y Agosti, y en el cuarto, a que tanto la Fiscalía como las defensas apelarían la sentencia ante la Corte Suprema de

Justicia. De allí en adelante, reproduce la parte del fallo leída en la audiencia, con algunos subtítulos puestos por el editor. La nota continúa en la página 54.

Dos hechos llaman la atención. Uno es el modo de referirse a la dictadura: “La sentencia a los nueve ex comandantes de las tres primeras juntas *del autodenominado proceso de reorganización nacional* fue leída por el presidente de la Cámara”. La fórmula remite al mismo efecto que producía la que los medios habían utilizado para referirse a las organizaciones armadas durante la dictadura: no le daban ningún reconocimiento a través de los nombres que tenían y por el que eran conocidas, y de allí el adjetivo “autodenominado/a”; y además, la minúscula en el nombre propio era un modo de descalificación. Así, resultaban frases del estilo “la organización terrorista autodenominada montoneros”. Aquí, *Clarín* utiliza el mismo procedimiento para referirse a la dictadura, casi en un juego de espejo: pone a la dictadura en el lugar de aquello a lo que no se puede dar ningún reconocimiento, y la descalifica usando la minúscula en el nombre. En este aspecto, se diferencia claramente del modo en que *La Nación* se había referido a ese régimen y al período.

El otro hecho es de un orden diferente: la explicación del atraso en el inicio de la audiencia. En efecto, mientras *La Nación* informaba que la demora de casi 50 minutos se había debido sólo a la actitud de Hebe de Bonafini, *Clarín*, en cambio, dice: “El desarrollo de la audiencia —que debía comenzar a las 17, pero que se demoró considerablemente *porque hasta último momento el personal de la Cámara debió trabajar en el extenso fallo y, también, por el incidente protagonizado por la presidenta de Madres de Plaza de Mayo*— fue transmitido en directo a todo el país”.

La nota está acompañada por tres fotos. La primera es un primer plano del rostro de Videla. Se trata de una foto de archivo, de un momento en que daba una conferencia de prensa cuando presidía la dictadura. Debajo de esa foto, un primer plano del rostro de Massera, sin ningún detalle significativo. A la derecha arriba, una foto más grande tiene como objeto central al presidente del tribunal, León Arslanián, en el momento en que lee el fallo. A su izquierda y un poco más arriba, se observa el símbolo de la balanza, tallado en el

respaldo de su asiento. Las dos fotos de los dictadores comparten un único epígrafe que los identifica pero también muestra el criterio de selección de esas fotos: son los dos condenados a prisión perpetua, la mayor de las penas aplicadas. El epígrafe de la foto de Arslanián sólo lo identifica y señala el momento. El tamaño de las fotos indica la jerarquización. Hay, por último, un recuadro titulado “Uno por uno” en el que se sintetizan las penas aplicadas a cada uno de los dictadores, en orden decreciente, las absoluciones y las fechas en que los condenados a penas menores que prisión perpetua cumplirían sus plazos. Un último párrafo señala las penas pedidas por la Fiscalía.

La nota siguiente se titula “Fundamentos de la sentencia” y ocupa la página 4 completa. El texto es un resumen de los fundamentos de la sentencia que, a su vez ya resumidos, la Cámara había entregado a la prensa. Una bajada destaca dos cuestiones cruciales para el diario: el hecho de que la Cámara no había considerado probado ningún homicidio sin que el cadáver hubiera sido hallado, por una parte, y por la otra, que había considerado la responsabilidad por cada fuerza o comando y no por junta. En el primer caso, el diario implícitamente indica que no se condenó por el *conjunto* de los desaparecidos o, como reclamaban organismos de derechos humanos, por *genocidio*; en el segundo, el criterio que permitió reducir las penas en algunos casos y, en otros, lisa y llanamente absolver de culpa y cargo. Ya en el primer párrafo, reitera esas dos cuestiones, en particular, la segunda. Pero no incluyó en la bajada una tercera cuestión que, en cambio, agrega casi al inicio del texto: el reconocimiento por parte de la Cámara del carácter de “plan” que había tenido el accionar de los dictadores. El diario dice que el fallo “señala que ‘el golpe de estado del 24 de marzo de 1976 no significó un cambio sustancial aparente de las disposiciones legales vigentes a esa fecha para la lucha contra la subversión’ pero que en la práctica ‘se procedió a la secreta implantación de las disposiciones que dieron lugar a los hechos atroces antes descriptos’ en la misma sentencia”. Se refiere así, pues, a que la Cámara consideraba probado que se había tratado de un “plan”, pero omite el dato de que para la misma Cámara no había habido ninguna “guerra” como argüían los defensores de los dictadores. A continuación, con intervenciones breves, el

diario va articulando fragmentos de los fundamentos que considera más relevantes, y evidenciando así el trabajo de selección y organización. Esa tarea de edición le permite jerarquizar, según su criterio, los tres aspectos que considera de mayor interés social, político y jurídico. Como hemos visto, *La Nación*, en cambio, parecía seguir el orden del texto de la sentencia, y no jerarquizaba, de manera que quedaba en primer lugar la consideración sobre el terrorismo.

La mitad superior de la página 5 está destinada a una nota de análisis firmada por Claudio Andrada. El juego de volanta y título es interesante. La volanta dice: “Algunos interrogantes tras el fallo”, y, en cuerpo mayor, el título afirma: “Con rigor científico”, de modo que ante una lectura rápida, el título puede ser leído como una valoración de la sentencia, pero ante una lectura atenta, la frase del título remite a los “interrogantes” formulados tras el fallo y anunciados en la volanta. Según esta segunda lectura, pues, son los interrogantes de Andrada los formulados con rigor “científico”. El texto de la nota confirma las dos posibilidades, pero banaliza el juego. Por un lado, Andrada destaca que la Cámara tomó todas las resoluciones por unanimidad y sin dejar lugar a dudas sobre el criterio estrictamente jurídico con el que actuó, de modo que no era posible encontrar fisuras, y reafirma la seriedad con que la Cámara había actuado: “El Tribunal en todo momento actuó con *acentuado criterio jurídico, hasta exagerado (si se puede decir)*, con el objeto de que no se pudiera confundir su tarea con nada que no fuera la aplicación rigurosa de la ley”. Pero Andrada tiene una serie de interrogantes que no afectan en ningún caso a las cuestiones de fondo: uno se refiere a que en el caso de Videla la Cámara no había incluido en la condena la accesoria de reclusión por tiempo indeterminado; otro, a que la Cámara había optado por no aplicar la accesoria de degradación cuando, a su criterio, correspondía; el tercero, a la diferenciación entre Videla y Massera: uno condenado a reclusión y el otro a prisión, ambos con extensión perpetua. Tras estos interrogantes, Andrada destaca el reconocimiento de que el accionar de las juntas constituía un plan. Tal como se preveía, dice, “la Cámara consideró [a los comandantes] autores mediatos de los delitos de los que se los acusó, basándose en la teoría del dominio del hecho. Los comandantes tuvieron el

dominio de los hechos, señalaron los camaristas, porque ‘controlaron la organización que los produjo’, puesto que los sucesos juzgados ‘no son producto de errática y solitaria decisión individual de quienes los ejecutaron sino que constituyeron el modo de lucha que los comandantes en jefe de las FFAA impartieron a sus hombres’”. Pero también señala Andrada, sin citar, que la Cámara reconoció que “había habido una guerra, aun cuando no justificó la realización de actos ilegales por ese motivo”. Como veremos, en otra nota se dice exactamente lo contrario: la Cámara había rechazado el argumento de la “guerra”. Cabe señalar, por último, que en el segundo párrafo de la nota, Andrada señala, una vez más, que se trataba de un “*singular* juicio militar tramitado en sede civil”, con lo que vuelve a poner de relieve que la justicia militar era al menos de igual rango que la justicia civil (entendiendo “civil” por oposición a “militar”).

En la misma página, abajo y a la izquierda, una nota breve está dedicada exclusivamente a la opinión de los fiscales Julio Strassera y Luis Moreno Ocampo. Entre los dos señalan que no se siguió el criterio de juzgar por junta sino que se consideró a los comandantes individualmente. El título de la nota juega con ese aspecto, aunque lo presenta como una cita que resulta provocativa: “No se juzgó a las juntas”. Como la volante es “Strassera y Moreno Ocampo”, la cita es atribuible a los dos. También en una lectura rápida, la frase puede sugerir absoluta disconformidad de los dos fiscales con la sentencia, sobre todo porque el juicio era llamado en los medios, precisamente, “juicio a las juntas”. Sin embargo, la lectura del texto muestra, por un lado, la unidad de criterio de los dos fiscales en lo que respecta a la sentencia, y por el otro, que ambos destacan logros que no consideran menores: el reconocimiento, por parte de la Cámara, de que el accionar de los militares había constituido un plan criminal, lo que era la “tesis central de la fiscalía”. A su vez, ambos rescatan que la Cámara hubiera determinado que el Consejo Supremo de las FFAA iniciase juicio a subordinados, “oficiales superiores que ocuparon los comandos de zona y subzona de defensa”, dato que en la reproducción de voces *La Nación*, en cambio, había obviado.

En la página 6 hay una nota firmada por Arnaldo Paganatti, titulada “La última jornada”, tras una volante que indica el carácter

de “color” del texto: “Lo que pasó en la sala”. La ilustra una foto –también publicada por *La Nación*– cuyo epígrafe explica: “Julio César Strassera y Luis Moreno Ocampo tratan de convencer a Hebe de Bonafini [de] *que se saque el pañuelo blanco* que identifica a las madres”. Se puede observar la diferencia con el lenguaje de *La Nación*, diario para el que Strassera y Moreno Ocampo tratan de convencer a de Bonafini de que *deponga su actitud*, frase típica de la jerga militar y policial. El texto abarca desde momentos antes del inicio de la audiencia hasta las primeras impresiones tras la lectura del fallo. En el primer párrafo, entonces, informa, por segunda vez acerca del atraso en el comienzo de la audiencia, y lo atribuye, también por segunda vez, a las mismas razones: la actitud de Bonafini de querer entrar con el pañuelo de Madres, y el hecho de que se estaba “terminando de mecanografiar y fotocopiar un agregado a la sentencia”. Pero sobre la actitud de Bonafini vuelve un poco después: narra más completamente el planteo y el argumento de la presidenta de Madres quien, al esgrimirlo, no aparece –como en *La Nación*– como una “loca”. Según Paganetti, Bonafini admitía entender las razones por las cuales no podía llevar el pañuelo, pero consideraba que, si era posible que estuvieran presentes militares con sus uniformes, también era posible que ella llevara el pañuelo. Finalmente, el diario narra que de Bonafini accedió y se puso el pañuelo sobre la falda.

Los otros elementos citados o descriptos son el operativo realizado por la policía en la zona aledaña a Tribunales (y, luego, tras conocerse la sentencia, la manifestación en protesta), el hecho de que la televisión oficial transmitiera las alternativas de la audiencia, la lista de los presentes más notables y otros datos poco relevantes a nuestros fines. En cuanto a la segunda vez que Hebe de Bonafini intentó ponerse el pañuelo, el periodista señala que la presidenta de Madres de Plaza de Mayo llevó las manos a la cara cuando oyó la absolución de Graffigna y que su desazón fue aumentando a medida que continuaban las absoluciones, frente a lo cual se puso el pañuelo. Y reproduce entre paréntesis la voz de la dirigente, quien dijo que se lo había puesto “en señal de protesta”. Luego, comienza un paneo por las opiniones sobre el fallo. Todas se exponen recortadas, de

modo que se destacan los rasgos indicadores de decepción, insatisfacción o disconformidad. Así, muestra como “decepcionados” a Horacio Ravenna –director de Derechos Humanos de la Cancillería– y a Adolfo Pérez Esquivel; en el mismo sentido, el fiscal Ricardo Molinas, el presidente del CELS, Emilio Mignone, y el fiscal de la causa, Julio Strassera, son presentados como disconformes por la poca severidad de las penas. El defensor de Anaya, Miguel Ángel Buero, aparece como el único de los consultados que expresaba “alegría e indignación”, y el periodista dedica cinco líneas para señalar que el defensor estaba “contento por la sentencia” pero que sin embargo se quejaba de “la injusticia de que un almirante honorable haya sido sentado en el banquillo de los acusados, en un juicio de neto tinte político”. El único que es presentado como satisfecho es el coronel Jaime Cesio por “el punto número 30 de la sentencia”. El periodista no lo aclara: se trata de la disposición de la Cámara referida a que el Consejo Supremo de las FFAA juzgara a los subordinados. Por último, se señala que “el fallo sorprendió a la mayoría de los presentes”, como un modo de reafirmar esa selección de voces críticas de la sentencia recién leída.

De este caso, entonces, es destacable que se le dé voz a Hebe de Bonafini para que explique su actitud, que se reproduzcan más opiniones de las que veían con insatisfacción la sentencia, y en especial las condenas, y que se incluyan hasta voces de la calle a través de citas de las pancartas encuadrándolas en la misma insatisfacción frente al fallo. También es destacable que Buero –a cuyas opiniones que loaban a la dictadura *La Nación* había cedido bastante espacio– sea citado aquí sólo como abogado defensor. Es decir, *Clarín* no reproduce la apología de la dictadura.

En la página 7, una nota de análisis firmada por Luis Garasino aborda algunos aspectos de la recepción de la sentencia en las FFAA. Tras una volanta que focaliza “la cuestión de las responsabilidades operativas”, el título generaliza: “El eco en las FFAA”. Garasino comienza por señalar que la lectura de la sentencia fue seguida en todas las unidades militares con mucha atención, y que la “dureza” de las penas y de los fundamentos fue objeto de “apasionados comentarios”, aunque “en los niveles superiores se reiteró la *decisión de acatar*

*el pronunciamiento de la Cámara, con todas sus consecuencias*". Hoy podríamos preguntarnos si es posible, en un contexto democrático, que las FFAA desacaten un fallo de una cámara federal, más allá de apelar a la Corte Suprema, hecho que en el caso no hubiera sido posible en la medida en que las FFAA en su conjunto no eran un actor jurídico. Pero dicho como aparece en la nota, y atribuido a los "niveles superiores" militares, podía ser interpretado como si se tratara de una "concesión" de las FFAA. En ese sentido, esta posición es compatible con la actitud general de *Clarín* de presentar a los militares como una entidad que estaba a la "par" de la sociedad civil. Luego aclara que aún no había habido reacciones específicas relativas al hecho de que la Cámara no había impuesto la pena de degradación.

En cuanto a las responsabilidades operativas, cuestión anunciada en la volanta, Garasino plantea que "se estaba tratando de determinar" cuáles eran "los alcances precisos de las responsabilidades establecidas por la Cámara Federal hacia los niveles jerárquicos por debajo de quienes tuvieron la responsabilidad suprema", dado que la Cámara había ordenado al Consejo Supremo investigar las responsabilidades de jefes de zonas y subzonas. En tal sentido, Garasino señala que los límites hacia la parte inferior de la cadena de mandos que se establecieran podría "considerarse como un encuadramiento del principio de 'obediencia debida' en términos jurídicos".

Y aborda luego "la expresa negativa de la Cámara de aceptar –desde ningún punto de vista– la aplicación del concepto de 'guerra' a las acciones que se desarrollaron contra la subversión". En contradicción con lo dicho por Andrada unas páginas antes, Garasino plantea que el Tribunal había subrayado "expresamente la gravedad de la amenaza que el terrorismo representó para el país" pero que también había enumerado "expresamente los medios extremos –pero dentro del marco legal– de que disponían las FFAA para hacerle frente; incluso la aplicación de la pena de muerte, pero con pronunciamiento de una corte marcial". Y Garasino destaca el hecho de que, pese a ello, en la terminología militar se seguía usando la expresión "guerra contra la subversión". De la lectura del fallo, en efecto, surge que la Cámara expresamente rechazó la perspectiva de las defensas, únicas voces que plantearon la noción de

“guerra” para justificar las acciones. Y antes del análisis jurídico del tema, cada una de las tres veces que aparece la palabra “guerra” en la síntesis de los considerandos entregada a la prensa, es en boca de testigos militares o policías.

La doble página siguiente (8 y 9) está dedicada a recorrer las opiniones de distintas personalidades y partidos políticos. El título es previsible y parecido al que *La Nación* dedicó a una nota similar: “Reacciones opuestas”. Hay tres fotos. A la izquierda de la página 8, dos de ellas corresponden a los dirigentes César Jaroslavsky y Carlos Grosso. Los epígrafes sólo aportan sus nombres. En la página 9, a la izquierda, una foto más grande tiene como objeto la protesta organizada en el Obelisco en rechazo de los términos del fallo. La toma muestra una cierta densidad de manifestantes, pero también un colectivo y autos que intentan cruzar. Se observa una pancarta cuyo texto no puede leerse completamente, pero algunas de sus palabras permiten reconstruir las frases “Los desaparecidos presente” y “Juicio y castigo a los culpables”. El epígrafe establece el lugar geográfico de la manifestación y su finalidad. Así, el juego de las tres fotos parece querer representar, en sentido general, a algunos de los principales involucrados de la sociedad civil: los dirigentes de los dos partidos mayoritarios y el “pueblo” que se manifiesta en la calle. Tras un párrafo inicial en el que resume las posiciones de los dos partidos mayoritarios, se reproducen a lo largo de 16 párrafos las voces de diversos representantes de los mismos, en un contrapunto de tres párrafos para cada radical y dos para cada justicialista, como si quisiera mantener la proporción de la representación política obtenida en las elecciones. Con matices poco relevantes, como era previsible, los representantes de la UCR se muestran satisfechos. Entre los dos del justicialismo, en cambio, hay diferencias importantes. Mientras Carlos Grosso consideraba que el juicio había sido un paso trascendente para la consolidación de la democracia, Rubén Cardozo opinaba que se debía haber fusilado a los comandantes.

Tras el subtítulo “PI”, el diario presenta las opiniones del Comité Metropolitano del Partido Intransigente –por entonces tercera fuerza nacional– de su dirigente Néstor Vicente y del simpatizante de ese partido y ex coronel Juan Jaime Cesio. Oficialmente, el PI y

Vicente consideraron que el fallo había sido una “fuerte bofetada a la conciencia democrática” y un “fraude a las expectativas”. Cesio, en cambio, hubiera preferido que se concediera lo pedido por la fiscalía, pero llamaba a respetar a la justicia. Tras esa lista, el diario también agrega al “dirigente desarrollista” Antonio Salonia, y al “ex presidente de la Nación, Alejandro Agustín Lanusse”. Probablemente su inclusión en el apartado dedicado al PI se deba a que ambos expresan una posición similar a la de Cesio: hay que respetar el fallo de la justicia. No queda claro el motivo de la inclusión de Lanusse, cuyo peso político ya era inexistente, y del que *Clarín* no menciona que era un ex dictador. Un segundo subtítulo orienta hacia otro sector de opinión: “Sindicalistas”. Aquí se presentan las voces de Raimundo Ongaro, secretario general de la Federación Gráfica Bonaerense, y de Raúl Amín, de SMATA. Ninguno de los dos tiene una actitud crítica; por el contrario, valoran la sentencia desde distintos lugares. Bajo el mismo subtítulo aparecen, inexplicablemente, otros dos dirigentes que nada tienen que ver con los sindicalistas: el presidente del Partido Demócrata Cristiano, Carlos Auyero, y el presidente del PDC de la provincia de Buenos Aires, Eduardo González, que también expresan dos miradas contrapuestas: mientras Auyero considera al juicio “ejemplar y ejemplarizador”, González plantea que la sentencia “no guarda estricta relación con la magnitud de los crímenes cometidos”. Un tercer subtítulo, “Hebe de Bonafini”, da lugar a las voces de algunos organismos de derechos humanos y partidos de izquierda. Pero a partir del segundo de los párrafos destinados a Bonafini, la nota se continúa en la página 54. De los trece párrafos que en total tiene el apartado, los cuatro primeros están destinados a la voz de la presidenta de Madres, cuya posición el diario califica como la “más dura”. Le siguen distintas personalidades políticas de organizaciones de defensa de los derechos humanos y de los diferentes partidos de la izquierda. Como era esperable, todas estas posiciones eran severamente críticas del juicio mismo, en general, y de las condenas, en especial. *Clarín* no cita opiniones de los testigos del juicio. La distribución de posiciones es, en número, bastante ecuánime: hay once opiniones críticas y once favorables, aunque con algunos matices. Pero en distribución gráfica, la mayor parte

de las posiciones a favor están en la parte central de la nota, en las páginas 8 y 9, mientras que casi todas las opiniones críticas aparecen —por diagramación—, en la parte que queda en la página 54. En la 9, arriba y a la derecha, hay un recuadro de tres párrafos dedicado a la opinión del presidente de la Conferencia Episcopal, el cardenal Raúl Primatesta, que, como también se podía esperar, se refirió a la necesidad de la “conversión para recibir y dar perdón”, y distribuyó la responsabilidad o “culpa” entre todos los miembros de la sociedad. El mismo diario aclara que Primatesta “repitió la posición de la Iglesia argentina sobre el tema”.

En suma, la cobertura de *Clarín* apeló a distintos procedimientos. Por un lado, junto a las notas que presentó como informativas, publicó otras de análisis. En casi todos los casos hemos encontrado coincidencias entre los puntos de vista sostenidos en las notas de análisis con afirmaciones realizadas en las notas de carácter “informativo”. En relación con ello, otro procedimiento, el de “editar” —cortar, seleccionar partes y jerarquizar según criterios no explicitados— la síntesis de los fundamentos del fallo, le permite mantener cierta ambigüedad sobre una cuestión central: el hecho de que la Cámara hubiera desestimado el concepto de “guerra” contra la subversión que las defensas de los comandantes juzgados habían intentado esgrimir como argumento a favor de sus defendidos en el ámbito jurídico y que desde distintos sectores se intentó instalar en los discursos públicos sobre el tema. En el plano de la opinión, como vimos, hay dos afirmaciones contradictorias: una en la nota de Andrada y la otra en la de Garasino. De ese modo, la cuestión es presentada como “opinable” y no como la cuestión de hecho que realmente es: la Cámara desestimó el concepto de “guerra”.

Mediante otro procedimiento más sencillo, pese a que no hay casi ningún otro elemento que indique valoración del golpe de Estado ni de la dictadura, llamativamente toma distancia: apela a la construcción “el autodenominado proceso de reorganización nacional”. En cualquiera de los dos casos, el diario no se hace cargo del nombre, pero tampoco usa la denominación “dictadura”. Las minúsculas le restan el carácter de nombre propio y, desde ese lugar, lo denigran. Y en un juego especular, utiliza la misma fórmula

impuesta por lo dictadores para referirse a las organizaciones armadas. En la nota de análisis de Andrada, se plantea que se trata de un “singular juicio militar tramitado en sede civil”, como cierre, sin ningún argumento que sustente tal afirmación. Obviamente, no es neutro considerar “militar” al juicio —como si los hechos juzgados fueran internos de la institución castrense—, ni instalar a la justicia militar a la par de la civil, sobre todo cuando, a partir de las reformas introducidas por iniciativa del gobierno radical, las sentencias militares tenían como tribunal de alzada a las cámaras federales. Es decir, frente al intento radical de colocar a la llamada “justicia militar” bajo el control de la justicia —e incluso cuando otros actores sociales, a los que el diario no incluye, consideraban que la llamada “justicia militar” no tenía razón de ser sino apenas como ámbito disciplinario interno, análogo al de cualquier institución—, Andrada insiste en equipararlas. Sin embargo, en la misma nota, el analista elogia la rigurosidad con que actuó la Cámara y hasta parece exigir mayor dureza con los condenados. Esto se complementa con el juego que, en general, presenta de las fotografías: los seis primeros planos de cada uno de los camaristas, ante lo cual pierde sentido en parte la foto del plenario de la Cámara en la que falta Torlasco y que *La Nación* también reproduce.

En cuanto a las voces a las que dio lugar, el espectro fue bastante amplio, sobre todo en lo que hace a los puntos de vista sobre el fallo. Sin embargo, mediante la diagramación, envió las voces más críticas fuera del marco de la nota central, a una de las últimas páginas del diario. Y llama la atención el hecho de que no haya reproducido opiniones de los testigos de la acusación. En el caso de Hebe de Bonafini, se construye la imagen de una de las principales dirigentes que lidera de algún modo al resto de las organizaciones de la izquierda y cuyas actitudes son razonables y explicables: los subtítulos en los que se la incluye, el espacio que se le da para la explicación de sus actitudes así permiten inferirlo.

## 1989/1990: Menem y los indultos

### **Pasos previos de Alfonsín: las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida**

Contra el deseo del gobierno de Raúl Alfonsín de que los juicios por los crímenes cometidos por la dictadura se realizaran sólo contra las tres primeras juntas, la Cámara Federal, en el punto 30 de la sentencia, ordenaba al Consejo Supremo de las FFAA iniciar procesos a los integrantes de los niveles jerárquicos inferiores a las juntas. Pero las resistencias a someterse a la justicia por parte de los militares generaron distintas crisis. Así, en diciembre de 1986, en medio de presiones militares, fue aprobada por el Congreso la primera de las leyes del perdón: la número 23.492, conocida como “Ley de Punto Final”. Tras el levantamiento de Semana Santa de 1987, bautizado popularmente como “sublevación carapintada” y denominado por sus mentores como “Operación Dignidad” –uno de cuyos responsables fue el teniente coronel Aldo Rico–, Alfonsín, por exigencia de los sublevados, reemplazó al jefe del Ejército, Ríos Ereñú, por el general Dante Caridi. Poco tiempo después envió al Congreso el proyecto de la ley que se conocerá como de “Obediencia Debida”. Esta segunda ley del perdón implicó el desprocesamiento de los oficiales que habían revistado en el Ejército durante la dictadura con hasta el grado de coronel y general de brigada.

Mientras en el Congreso se tramitaba la ley, el Ejército había vuelto a reivindicar los crímenes cometidos por las FFAA como un triunfo contra la “subversión marxista internacional”, como afirmó en un documento leído en todas las unidades de esa fuerza el flamante jefe del arma con motivo del recordatorio del asesinato de Pedro Eugenio Aramburu ocurrido el 29 de mayo de 1970. En ese contexto, un hecho que involucraba al periodismo gráfico parecía contribuir a generar un cierto clima de reivindicaciones de la dictadura criminal: el jueves 21 de mayo, trabajadores de prensa de *Clarín* descubrieron, lista para ser publicada, una solicitada, con cinco mil firmas, titulada “Reconocimiento y Solidaridad”, dedicada

a ensalzar la figura del dictador Videla. El personal del diario pidió que no se publicara o que apareciera simultáneamente otra en la que los mismos trabajadores repudiaban al criminal ya condenado. La empresa se negó. La publicación también había sido encargada a *La Nación*, *Crónica*, *La Prensa* y *Ámbito Financiero*. Antes de que efectivamente apareciera en los diarios, Horacio Verbitsky, Héctor Michetti, María de los Ángeles Pagano, Carlos Subiza y Alberto Cortés denunciaron ante la justicia el caso considerando que no se trataba de censura previa sino de evitar la consumación de un delito previsto en el artículo 213 del Código Penal: la apología del delito o de un condenado por un delito. El juez federal Martín Irurzun prohibió a los cinco diarios la publicación de la solicitada, pero el hecho fue nota de tapa en todos ellos. La solicitada que los trabajadores de *Clarín* habían propuesto publicar junto con la otra apareció como nota en *Página/12*; allí denunciaban que *Clarín* había rechazado una solicitada de las Madres de Plaza de Mayo y otras de “distintos sindicatos que repudiaron la ola de atentados a trabajadores (actores, docentes)” ocurrida el año anterior, y terminaban el texto repudiando los golpes de Estado. En el caso de *La Nación*, el 25 de mayo publicó las actas que se habían levantado con motivo de las “visitas” del juzgado a las oficinas del diario, y el fallo del doctor Irurzun. El 29 de mayo dio a conocer la presentación que el director del diario, Bartolomé Mitre, había realizado ante el juez, y el 1° de junio, un editorial titulado “La censura previa se ha instalado en el país”. Por otra parte, en el mismo Congreso, durante el debate por la Ley de Obediencia Debida, la diputada por la Unión de Centro Democrático, María Julia Alsogaray —que luego fue reclutada por el menemismo— justificó su voto en contra reivindicando lo actuado por los militares durante la dictadura y, tras considerar que se había tratado de una guerra, pidió lisa y llanamente una amnistía. El suceso ponía —y pone— en evidencia desde otro ángulo que los militares no eran más que ejecutores de políticas que respondían a intereses de varios sectores de la economía representados por distintas facciones políticas, empresarios y otros civiles, cuyas responsabilidades —incluidas las que les caben por los crímenes— todavía no han sido suficientemente estudiadas.

Aunque la Ley de Obediencia Debida pareció haber quietado a una parte importante de los militares, el “problema” estaba todavía lejos de resolverse, pues muchos de los que todavía seguían siendo citados se negaban a presentarse ante los tribunales. Además, se habían iniciado los procesos e impuesto castigos a los sublevados en Semana Santa. El 16 de enero de 1988, Aldo Rico se alzó en armas nuevamente, esta vez en Monte Caseros, Corrientes. No contó con apoyo de otros militares, se rindió y fue encarcelado en el penal militar de Magdalena. En noviembre del mismo año, el coronel Seineldín, cuyo ascenso acababa de ser rechazado por la Junta de Calificaciones del Ejército, se amotinó en el Batallón de Arsenales 101 de Villa Martelli. Tampoco tuvo apoyos militares de peso. Ante las manifestaciones en su contra, los carapintadas dispararon contra civiles desarmados y mataron a tres personas. Aun así, el presidente Alfonsín, por exigencia de Seineldín, reemplazó a Caridi, que estaba al frente de Ejército, por el general Francisco Gassino. En mayo de 1989, el Estado Mayor sancionó a 13 de los oficiales que habían protagonizado la sublevación de Villa Martelli. Pero se avecinaba ya el fin del período radical y la llegada al poder de Carlos Menem, y con él, los indultos.

### **Primera fase de los indultos (1989)**

Tras la renuncia de Raúl Alfonsín, producida en el medio de un proceso hiperinflacionario y de saqueos —cuya gestación es necesario investigar mejor y más profundamente— en el Gran Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Salta, Santa Fe y otras localidades, Menem accedió al poder, anticipadamente, el 9 de julio de 1989. Una de sus primeras medidas fue la puesta en marcha de los mecanismos para efectivizar los indultos, que se realizaron en dos “etapas”: la primera en octubre de ese mismo año, y la segunda en diciembre de 1990. Con un discurso ramplón, plagado de efectistas frases hechas, según el cual era necesario superar los enfrentamientos “entre hermanos”, llevó a cabo varias acciones para preparar a la opinión pública. Así, durante la última semana de septiembre de 1989, una publicidad televisiva

insistía ya en la necesidad de “reconciliar el pasado” para “salvar el futuro”. El 1° de octubre, la repatriación de los restos de Juan Manuel de Rosas fue utilizada para volver a insistir en que no era posible construir el país a partir del “odio entre hermanos”. Estaba claro que se avecinaba un “perdón” presidencial para los responsables del terrorismo estatal, y durante la primera semana de octubre los diarios y programas periodísticos especulaban sobre dos aspectos: uno —que marcaba el “pulso” de la actitud del gobierno con los militares, y en especial con el Ejército— era el de la fecha en que se darían a conocer y en que entrarían en vigencia los decretos del perdón; el otro, su alcance. Una tercera cuestión aparecería una vez conocida la lista de indultados: la constitucionalidad de la medida, dado que entre los perdonados había procesados cuando, para muchos especialistas, la facultad de indultar debía alcanzar sólo a los condenados.

En cuanto a las fechas, para la mayor parte de los periodistas la decisión iba a ser antes del 13 de octubre, fecha que la Cámara Federal de San Martín había fijado para tomar declaración indagatoria y —se esperaba— detener al general Santiago Riveros, jefe de Campo de Mayo durante la dictadura. En efecto, la primera lista de indultados se conoció el 8 de octubre, y Riveros estaba comprendido en ella, en el decreto 1002/89. En lo referido al alcance, fueron 277 los indultados entre jefes de las FFAA que estaban procesados o condenados por su participación en el plan criminal de la dictadura, los responsables del desastre de Malvinas —Leopoldo F. Galtieri, Jorge I. Anaya y Basilio Lami Dozo—, los militares que habían participado en las sublevaciones de Semana Santa, Monte Caseros y Villa Martelli, y civiles procesados por “subversión”. No estaban comprendidos Videla, Massera, Viola, Lambruschini, Camps, Richieri, Suárez Mason ni, por el lado “civil”, Firmenich. Tampoco los procesados por el copamiento del Regimiento de Infantería Motorizada N° 3 de La Tablada, ocurrido en enero de ese año, es decir, los militantes de Movimiento Todos por la Patria, entre los cuales se encontraba Enrique Gorriarán Merlo, ex dirigente del ERP. En relación con la constitucionalidad de los indultos a procesados, la decisión se apoyó en jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, según la cual, interpretó el Poder Ejecutivo, era necesario que existiera causa

abierta pero no que se hubiera llegado a un determinado momento del proceso. Se anticipaba así a planteos de inconstitucionalidad. El 8 de octubre, como se dijo, los diarios dieron a conocer la noticia.

### **La Nación: los “civiles” violaron derechos humanos**

En *La Nación* el tema ocupó dos tercios de la tapa del día. El titular: “Menem intenta la pacificación con 277 indultos a civiles y militares”. Una bajada indicaba a quiénes alcanzaba el “perdón” y a quiénes no. Hay una fotografía, debajo de las dos columnas de texto, a la izquierda, en la que aparecen en primer plano, sentados, Menem y la primera dama, Zulema Yoma. Tras ellos, de pie, se ve a un grupo en el que se destaca, casi en el centro de la imagen y por detrás del Presidente, a su hermano, el por entonces senador Eduardo Menem. Hacia la derecha, de esa foto, enmarcando por el costado al texto, hay una hilera vertical de tres imágenes pequeñas de los rostros, en primer plano, de Luciano Menéndez, Aldo Rico y Fernando Vaca Narvaja. Al lado, hacia el margen derecho, la quinta foto, casi tan grande como la primera que describimos, muestra las figuras de perfil de Galtieri, Anaya y Lami Dozo, responsables por la guerra de Malvinas, sentados, con sus uniformes. Los epígrafes poco aportan: los nombres y el momento en que fueron tomadas las imágenes. Por su ubicación, la foto más llamativa es la de los tres responsables por Malvinas.

El texto de la nota se inicia en tapa, pero luego de doce párrafos continúa en la página 16. La cabeza informativa resulta algo curiosa: “El presidente Carlos Menem indultó a jefes militares y a civiles procesados por violaciones a los derechos humanos durante los enfrentamientos de la década pasada, a los integrantes de la Junta Militar que condujo la Guerra de las Malvinas, a los oficiales y suboficiales que protagonizaron amotinamientos en el Ejército y a quienes intervinieron en el intento de copamiento del Aeroparque”. Según esa formulación, algunos civiles habían cometido “violaciones a los derechos humanos”, y el diario se refería así a los únicos civiles indultados, a los que enumeraba: “Fernando Vaca Narvaja, Roberto

Perdía, Rodolfo Galimberti y Roberto Bidegain”. Cabe recordar que, si bien es cierto que hubo civiles involucrados en la violación de derechos humanos, como por ejemplo el médico policial Jorge Bergés o el sacerdote Cristian von Wernich, en ese momento no estaban procesados ni detenidos. De ese modo, el diario iguala a los dirigentes montoneros con los militares ya no sólo como si hubieran sido dos fuerzas de similar magnitud –supuesto que estaba en la base tanto de la versión militar del terrorismo de Estado como de la “teoría de los dos demonios”– sino también como si hubieran cometido el mismo tipo de delitos. Ya en la página 16, el concepto vuelve, insistente, a aparecer más claramente: “En los considerandos de los decretos 1.002 y 1.003 –*por los que se indulta a los militares y terroristas procesados por violaciones a los derechos humanos*–...”. Esta igualación se refuerza con la formulación “durante los *enfrentamientos*”, descripción que, aunque discutible en términos políticos, es sin dudas falsa en términos militares, pero que cuadra con la justificación que planteaban los genocidas: se había tratado de una “guerra”. De ese modo, *La Nación* intentaba instalar el concepto de que las organizaciones armadas, fundamentalmente Montoneros, habían violado derechos humanos, eliminando el vínculo conceptual entre “violación de derechos humanos” y “terrorismo de Estado” y, a la vez, equiparando el crimen político o el crimen común con un atentado contra los derechos humanos.

Por otra parte, cabe señalar que en este caso el diario hace suya la palabra “pacificación” para referirse a la finalidad de los indultos. Aunque de manera indirecta, se la atribuye a Menem en la tapa: “Con esta medida, el primer mandatario entiende –así lo dijo ayer– dar un paso hacia la pacificación nacional”. El concepto está, en efecto, en el decreto 1005, que establecía los indultos a los responsables de Malvinas: mediante las medidas que disponen los indultos “se ejerce una facultad propia del Poder Ejecutivo tendiente a contribuir a una verdadera reconciliación y *pacificación nacional*”. No queda claro quiénes eran los “contendientes” del supuesto “estado de guerra” que obligaba a tomar medidas de “pacificación”: ¿la sociedad civil y/o los organismos de derechos humanos frente a los militares? En cualquier caso, lo que interesa

es que esta vez, a diferencia de la actitud durante los juicios, *La Nación* se apropia del discurso oficial.

Ya en la página 16, la continuación de la nota lleva un título que abarca el ancho de la hoja y que intenta ser más “neutro”: “El Presidente indultó a militares y civiles”. Además de la insistencia en el concepto de *pacificación*, reproduce uno de los considerandos que se repite en dos de los decretos (1002 y 1003): “se expresa que ‘pese al tiempo transcurrido desde la reinstalación plena de las instituciones constitucionales, *las medidas hasta ahora instrumentadas han sido insuficientes para superar los profundos desencuentros que persisten en el seno de nuestra sociedad y cuya responsabilidad última debe ser asumida por todos, como integrantes y partícipes de una comunidad organizada*’”. Resulta llamativa esta selección para reproducir en la nota central. Es que, evidentemente, el fragmento indicaba una especie de reconocimiento por parte del menemismo de que todo lo que se había hecho había sido insuficiente, incluidos los juicios a las juntas: hay que notar que el texto oficial parte del momento de la “reinstalación plena de las instituciones constitucionales”. Tal reconocimiento, plasmado en los decretos y focalizado por *La Nación*, era, probablemente, un punto más en las alianzas que —desde nuestro presente se ve mejor, pero que en ese momento todavía no era muy claro— iba tejiendo el menemismo con sectores importantes del liberal-conservadurismo. Pero también implicaba aceptar argumentos esgrimidos por sectores de la Iglesia católica: los referidos a la dilución de la responsabilidad en el conjunto de la sociedad.

El resto de la nota, bajo el subtítulo “Alcances”, está dedicado a explicar los diferentes efectos que el indulto iba a tener, en el caso de los militares, entre los activos y los retirados, por una parte, y por la otra, respecto de aquellos condenados a los que se les había quitado el cargo militar como pena accesoria. Incluye en la explicación, extrañamente, la situación de Firmenich, que no había sido indultado. Y se cierra el texto con el anticipo de que, según el Ministerio de Defensa, Menem estudiaba para más adelante el indulto a los dictadores condenados en el juicio iniciado por el decreto 158/83. La nota está ilustrada con una foto ubicada en el centro de la mitad superior: un primerísimo plano del rostro de Menem, rodeado por

grabadores de periodistas. El epígrafe sitúa el momento: “Menem hace declaraciones en el Aeroparque, antes de viajar a El Chamental”, donde había realizado el anuncio.

En la misma parte superior, hay dos recuadros. Uno se titula “El decreto por Malvinas”, y se limita a reproducir el decreto 1005. El otro aborda clásicamente las “Repercusiones por las medidas”. El diario reconoce que abundaron las manifestaciones contra la decisión presidencial, y que fue difícil hallar opiniones a favor. Se asombra —y reclama—: “Sectores de la Iglesia católica, de entidades empresarias y gremiales y dirigentes oficialistas que hicieron pública oportunamente su adhesión a los indultos, no se manifestaron ayer ante la concreción del perdón presidencial”. Sin embargo, cuando reproduce declaraciones, invierte la ecuación: dos opiniones a favor y una en contra. En el primer caso, se trata de lo dicho por Francisco de Durañona y Vedia, diputado de la UCEDE, y por Julio Bárbaro, por entonces secretario de Cultura de la Nación. La única voz en contra que incluye es la de Leopoldo Moreau, titular de la UCR de la provincia de Buenos Aires. Los argumentos que esgrimían los primeros se referían a la “paz interna”, la “estabilidad” y la necesidad de mostrar al mundo esos valores —que, aunque no lo decían explícitamente, vinculaban con valores más tangibles: atraer capitales—, o a la “unidad nacional”, concepto que, en el contexto, apuntaba al mismo sentido económico. Si la dictadura —como ya dijimos— había tenido el fin de imponer un modelo económico, la impunidad que pretendían muchos apuntaría a sostenerlo. Por otra parte, cabe señalar que las declaraciones de Moreau contra el indulto no estaban centradas tanto en los criminales de la dictadura sino en los responsables de las sublevaciones militares ocurridas durante el gobierno radical.

La mitad inferior de la página 16 está ocupada por un texto titulado “Militares procesados por violaciones a los derechos humanos”, que reproduce el decreto 1.002. Hay dos fotos. Se trata de primeros planos de las caras de dos de los militares más comprometidos en el plan criminal indultados en esa oportunidad: Cristino Nicolaidis y Albano Harguindeguy, ambos con uniforme. En la mitad superior de la página siguiente, bajo el título “Dirigentes izquierdistas amparados por la medida”, el diario reproduce el texto

del decreto 1.003. Hay también dos fotos ligeramente más pequeñas que las de la página anterior. Son de Naum Brisky y de Oscar Bidegain. Basta una mirada rápida para observar la diferencia de efecto de los títulos por el uso del verbo “amparar” como efecto de los indultos en relación con los “dirigentes izquierdistas”. Dicho de otro modo, el título califica el efecto que produce el indulto como “amparo”, uno de cuyos sinónimos es “protección”. De esa manera, los “izquierdistas” aparecen protegidos por una acción de gobierno. No ocurre lo mismo en el título de la nota de la página anterior, referida a los militares, donde registra la situación *hasta* el momento de la medida, es decir, no califica el efecto del indulto de ninguna forma. De todos modos, cabe señalar que en el primer párrafo ya no achaca a esos “dirigentes” violaciones a los derechos humanos, como había hecho en la nota central: se limita a señalar que eran “imputados por su participación en hechos subversivos”. Por otra parte, es cuestionable el uso del calificativo “izquierdistas”, no sólo porque era y es de por sí un problema complejo determinar en qué parte del arco ideológico puede ser situada la agrupación Montoneros —cuestión que no corresponde abordar aquí—, sino porque, al no haber matices de ningún tipo, *toda* la izquierda queda ligada a la violencia, la guerrilla y el terrorismo, lo cual, evidentemente, no se condice con las posiciones y acciones públicas de muchos de los partidos identificados con esa tendencia política.

En la parte inferior de la página 17 se publica el decreto 1.004 bajo el título “Los indultos por los alzamientos militares”. Hay dos fotos, más pequeñas aun que las de las notas anteriores, de Seineldín y de Venturino. También se trata de un primer plano de sus rostros. Como en las notas anteriores, el párrafo inicial introduce la reproducción del decreto. En cuanto a la denominación de los amotinamientos, si en el título se aproxima con “alzamientos”, en el primer párrafo ya diluye el sentido al llamarlos “acontecimientos militares de Semana Santa, Monte Caseros y Villa Martelli”. En este caso, hay que señalar que el texto del decreto mismo omite toda denominación que pueda comprometer jurídica o políticamente: “Los hechos de pública notoriedad protagonizados por el personal de las FFAA y de Seguridad desde mediados de abril de 1987 hasta el mes de

diciembre de 1988”. El discurso del diario coincide, otra vez, con el discurso oficial. Una breve nota ocupa casi el pie de la página 17: “Liberados en las próximas horas”. En ella se limita a informar que, aun cuando los decretos no hubieran sido publicados en el Boletín Oficial, en virtud de oficios librados por el Poder Ejecutivo todos los indultados serían liberados en las horas siguientes. En la página 18, una nota titulada “Menem: el indulto marca un hito en la reconciliación” se dedica a reproducir, mediante el recurso de la glosa, partes de lo que el Presidente había declarado en la conferencia de prensa en El Chamental al dar a conocer los indultos. El texto confirma algunos datos volcados por el diario en notas de páginas anteriores: la situación de algunos procesados, como era el caso de Firmenich. Bajo un subtítulo que reproduce ese apellido, el diario reafirmaba que no se encontraba entre los indultados. Para “compensar”, en el esquema dicotómico, otro subtítulo se refiere a Lambruschini, quien tampoco había sido indultado en esa oportunidad, pese a que se trataba, según el mismo Menem –reproducción de *La Nación*–, de un hombre al que le habían matado con una bomba una hija de 15 años.

La perspectiva que orienta la cobertura se ve reforzada en la nota editorial sobre los indultos y en la columna de opinión “La Semana Política”, de Atilio Cadorín, ambas del 10 de octubre. En el editorial, tras llamar a las violaciones a los derechos humanos “secuelas de la lucha contra el terrorismo” –como si fueran sólo consecuencias no deseadas en lugar de resultados de un *plan*, como habían sostenido la Cámara Federal y la Corte Suprema– y de calificarlas de “problema de naturaleza esencialmente política”, pasa a valorar los indultos como “un esfuerzo para obtener el *alto objetivo de superación de aquellos episodios en cuanto perjudiquen a la causa de la recuperación nacional en todos los órdenes*”. No resulta claro cuál es el lugar de la justicia –como valor en el que se asienta cualquier sociedad y como juricidad– en la “recuperación nacional” a la que se refiere ese análisis. Pero, en una rememoración rápida, el mismo atribuye la responsabilidad por el inicio del conflicto al “terrorismo ideológicamente comprometido con la extrema izquierda”. A la dictadura sólo le achaca una “metodología represiva

que no atendió como era menester principios éticos insoslayables”. Como se puede ver, para *La Nación* el accionar de la dictadura no había sido más que una falla ética que merecía el olvido. Traza un paralelismo con la situación tras la Segunda Guerra, y considera que los “pueblos” europeos habían “sepultado conjuntamente a sus muertos y a los rencores” y que, en consecuencia, trabajaban “para el presente”. Obviamente olvida informar acerca de los juicios a nazis de distinta jerarquía que en Alemania continuaron hasta mucho tiempo después de finalizada la guerra. En la columna de Cadorín, lo central de la argumentación se apoya en el supuesto de la “guerra”, en la que los militares no hicieron sino defender el país de la “subversión”, y se refiere a la “violencia” de los años 70 sin distinguir entre la etapa del gobierno constitucional del 73 al 76 y la dictadura. En esa guerra, pues, la usurpación del poder por los militares fue sólo una táctica bélica.

En suma, la cobertura de *La Nación* se aleja, una vez más, de la “objetividad” que se atribuye, a través de los siguientes mecanismos: 1) Operaciones sobre el sentido en la construcción de la frase, para atribuir a las organizaciones armadas los mismos delitos que a los militares. Así, resulta que los “civiles” —en el contexto, los grupos armados— también eran responsables por la violación a los derechos humanos, como afirma el diario en dos oportunidades. No se trata de un error, claro está: contra el criterio de la Corte Suprema, *La Nación* insiste, en un editorial en que los crímenes de las agrupaciones armadas debían ser considerados de lesa humanidad. También opera sobre el sentido al utilizar la ambigüedad de la palabra “enfrentamiento” para referirse tanto a las cuestiones políticas como a acciones militares. Este juego le permite construir el pasado como una “guerra” cuando, en rigor, el pasado al que se refieren los indultos es el período dictatorial en el que los “enfrentamientos” fueron acontecimientos muy raros con excepción de los que inventaba la dictadura, y a los que, cabe recordar, *La Nación* y otros diarios daban cobertura. 2) Se apropia de la voz oficial cuando se refiere a la “pacificación” y cuando elude nombrar a las sublevaciones militares con denominaciones comprometedoras. No fue igual en los casos analizados antes. 3) Selección interesada de ciertos segmentos de los

considerandos de los decretos en la nota central: aquellos en que coincide con la mirada propia, por ejemplo, en la “insuficiencia” o “inutilidad” de las medidas adoptadas desde la recuperación de la democracia, incluidos los juicios. 4) Reproducción de más voces a favor que en contra del indulto, aun cuando, a la vez, informa que era difícil encontrar voces a favor. 5) Selección de léxico: por ejemplo, el verbo “amparar” para referirse al efecto de los indultos solamente sobre los “dirigentes izquierdistas”, y la misma calificación de “izquierdistas” para referirse a dirigentes montoneros. De este modo, *La Nación* vuelve a sostener la versión militar: el esquema explicativo del “ángel torpe”, en relación con los juicios y las sentencias de los juicios.

### ***Con Menem y el ángel torpe***

En *Clarín*, la información sobre los indultos mereció en tapa aproximadamente los dos tercios horizontales superiores. El título presupone que se trataba de un hecho indefectible y que sólo era cuestión de tiempo: “Menem firmó los indultos”. La bajada nombra, llamativamente, sólo a los que no fueron indultados. Y remite a las páginas 2 a 12. La única foto es la misma que también había publicado *La Nación* en tapa, aunque más grande: Menem y su esposa sentados, en primer plano, con el senador Eduardo Menem detrás.

En página 2 se encuentra la nota principal. Tras una volanta —“Lo anunció Menem en La Rioja”—, el título se centra en el hecho: “Fueron indultados 216 militares y 64 civiles”. El copete precisa que, mediante cuatro decretos, Menem indultó a 280 personas “entre militares, personal civil y guerrilleros”. Informa cuáles eran los grupos beneficiados y cita a Menem para brindar el dato de que al día siguiente, lunes, los indultados podían recuperar la libertad. Luego informa —en una elección que focaliza lo que probablemente resultaba de mayor interés— quiénes no habían sido indultados, con nombre y apellido, y no ofrece, en cambio, un mínimo listado de los más importantes personajes efectivamente alcanzados por los decretos presidenciales. Por último, da a conocer una parte ínfima

de la justificación dada por Menem: “Es sólo un mecanismo político para crear las condiciones de la pacificación nacional”. En el cuerpo de la nota, la cabeza informativa y el párrafo siguiente reiteran la información del copete, y el resto está dedicado a glosar parte de las declaraciones dadas por el Presidente en la conferencia de prensa de El Chamental y a reproducir datos cuantitativos, según los grupos de indultados, que se extraen de los decretos. Dos subtítulos indican dos aspectos focalizados. El primero es una cita: “Es una medida política”. Allí el diario informa que los cuatro decretos fueron firmados, además de por el Presidente, por los ministros de Interior, Eduardo Bauzá, de Educación y Justicia, Antonio Salonia, y de Defensa, Ítalo Luder, y que “en los considerandos se afirma que ‘las secuelas de los enfrentamientos habidos entre los argentinos desde hace dos décadas obran como constante factor de perturbación en el espíritu social’”. Y vuelve a remitirse a los decretos: “Dejar atrás aquellos hechos luctuosos no es un acto de irresponsable condescendencia. Es el requisito que debemos cumplir para unirnos solidariamente como un solo pueblo, sin la división en *dos bandos a que quiere arrastrarnos el pasado*”. De ese modo, *Clarín* selecciona los considerandos que estima relevantes en cuanto a la justificación pero los presenta como “información”, pues no contrasta esas afirmaciones con otros puntos de vista. Y, claro está, no expresa ninguna crítica. En este caso, omite –al reproducir acriticamente– el detalle de que los “dos bandos” forman parte del modo en que ciertos sectores y el gobierno menemista conceptualizan ese pasado. El otro subtítulo, “Principales beneficiarios”, enumera los nombres de los indultados más conocidos públicamente.

En la página 3, la nota presenta cuatro fotos del mismo tamaño del rostro y parte del torso de Leopoldo Galtieri, Luciano Menéndez (en la fila superior), Rodolfo Galimberti y Fernando Vaca Narvaja (en la fila inferior). Galimberti es el único que aparece hablando frente a un micrófono. Hay, a la vez, dos recuadros titulados con sendas citas de las declaraciones de Menem. El de la página 2 es “Habrà una segunda etapa”; el de la página 3, “Actué sin presiones”. Los recuadros remarcan los aspectos que el diario considera relevantes de las declaraciones presidenciales. En realidad, los textos van

un poco más allá de lo que indican los títulos. En el primer caso, además de la cita del discurso de Menem sobre la posibilidad de indultar a los “ex comandantes” y a Firmenich, el diario selecciona las declaraciones en las que Menem afirma que no había sufrido presiones militares, critica a Alfonsín porque el por entonces ya ex presidente no se había animado a “suturar esa herida”, informa que los indultados serían liberados inmediatamente y que podían regresar los procesados que se hallaban en el extranjero y justifica su decisión aduciendo que era un bien para todos. El otro recuadro reitera que Menem “negó haber recibido presiones para dictar rápidamente el indulto ‘ni por las FFAA ni por civiles’”, y luego retoma otro segmento de las declaraciones: el que se refiere a Lambruschini, que no había sido indultado. Menem decía –como reproducía *La Nación*– que al ex almirante condenado le habían matado “una hija de 15 años con una bomba”. Tras un subtítulo, “No volverán”, se refiere al hecho de que los indultados de la Fuerza Aérea y de la Prefectura que hubieran sido dados de baja o que se encontraran en situación de retiro no volverían a la situación de actividad. En la doble página 4 y 5, la nota principal se titula “Indultan a 39 generales, almirantes y coroneles”. Presenta un recuadro en la página 4 y no hay fotos. La nota central se continúa en la página 25.

Como se puede observar, si bien en la tapa el diario define el sujeto de la acción de indultar, en la nota de la página 2 omite ese sujeto. En la volanta, Menem aparece como sujeto del acto de anunciar y no del de firmar los indultos. En la nota de las páginas 4 y 5 vuelve a aparecer un sujeto plural sin determinar –“Indultan”–, que encubre al sujeto singular responsable de la acción: Menem. El copete resume la primera parte de la nota: indica la cantidad de indultados vinculados con la “lucha antisubversiva” y precisa la situación de algunos de ellos en particular. Cita luego brevísimos fragmentos del decreto: el referido a la necesidad de “anteponer el supremo interés de la Nación” y el que afirma que las medidas son un “mecanismo constitucional previsto ‘para crear las condiciones de la pacificación nacional’”. Así, *Clarín* vuelve a reproducir acríticamente los argumentos esgrimidos por Menem. Luego publica el texto completo del decreto 1.002, aunque incluye un subtítulo

para focalizar otra cuestión central planteada en la argumentación de los considerandos: “Proscribir a los mesiánicos”. El considerando al que se refiere es el que plantea que con las medidas se trata de “consolidar la democracia argentina”, objetivo que tiene “igual rango y jerarquía que el de la pacificación y reconciliación”, vinculado con el de “proscribir por igual a los mesiánicos de cualquier signo” que pretendieran “sustituir la voluntad popular”. El diario destaca con negrita, además, la parte referida a tales mesiánicos. Si bien ese argumento, en el marco en que se presenta, se refiere, una vez más, a los dos “demonios”, igualados esta vez con el rasgo “mesiánico”, también parece referirse a los cabecillas de los levantamientos militares ocurridos desde 1984. En cuanto al recuadro, lleva por título “Ex comandantes y Firmenich”, y está dedicado a explicar quiénes eran los excluidos en esa etapa del indulto, y su situación procesal.

En la página 7, la nota central se titula “Perdía, Vaca Narvaja, Galimberti y Bidegain, beneficiados por la decisión”. Hay un primer plano, a la derecha, del rostro de Oscar Bidegain. El epígrafe lo identifica y recuerda el rol institucional cumplido: “Oscar Bidegain, ex gobernador de Buenos Aires”. En comparación con los de las demás notas, el título presenta un juego similar al que planteaba *La Nación*: los “subversivos”, en este caso, no están “amparados”, pero sí son “beneficiados”. El resto de los “perdonados” son sólo “indultados”, es decir, no se destaca que fueron también “beneficiados”. Pero esta observación es válida sólo para los títulos, pues en un subtítulo, en la nota de páginas 2 y 3, también se llamaba “beneficiarios” a los militares. El copete resume la información de la nota pero amplía la aportada por el título: además de los “dirigentes y militantes que integraron varias organizaciones armadas”, el decreto 1.003 incluye a “militares y policías uruguayos que actuaron en la represión en nuestro país”. Reitera los nombres anticipados en el título y agrega a un hermano de Fernando Vaca Narvaja –Daniel–, y el de los uruguayos José Gavazzo y Jorge Silveira, que estaban procesados por la detención de Enrique Rodríguez Larreta. En los primeros seis párrafos se amplían, a su vez, los datos del copete –se agregan más nombres de indultados–, y el diario focaliza

los argumentos esgrimidos en los considerandos que, según dice, son “idénticos a los utilizados en el 1.002”, pese a lo cual los reitera. Por último, sin ningún subtítulo, transcribe el anexo del decreto en el que figuran los indultados según cada causa judicial. Hay un recuadro que se titula “Respaldo del MID y Bárbaro”. El texto es una selección de declaraciones realizadas, efectivamente, por el secretario de Cultura de la Nación, Julio Bárbaro, y por Rogelio Frigerio, titular del Movimiento de Integración y Desarrollo. Además, incluye fragmentos de un pronunciamiento del plenario del MID en el que se reiteran argumentos esgrimidos en los considerandos de los decretos.

La página 8 está ocupada por una nota no firmada que en la volanta destaca: “Figuran dos miembros de la máxima jerarquía de Montoneros”. Esa volanta limita el sentido del título, “Perfil de los indultados”: es que no se trata de un perfil de todos sino sólo de los pertenecientes a la organización Montoneros. Y no hay, claro está, otra nota en que se recuerde a través de un perfil quiénes son los militares indultados: nuevamente, no se sigue el esquema dicotómico que se enuncia cuando se trata de justificar, minimizar u ocultar los crímenes de la dictadura. Tampoco hay perfil de los “carapintadas” sublevados, ni de los responsables de la guerra de Malvinas. La nota es un recorrido, en especial, por una versión de las biografías de Fernando Vaca Narvaja y Roberto Perdía, a los que presenta como los “número 2 y 3” de la jerarquía de la “oficialmente disuelta organización Montoneros”. Más secundariamente, el texto se ocupa del ex gobernador de la provincia de Buenos Aires, Oscar Bidegain, de Raúl Magario –considerado el contador de la organización y “administrador del dinero” del rescate cobrado por el secuestro de los hermanos Born, dice el diario–, y de Rodolfo Galimberti. Hay que notar que el uso del adverbio de modo “oficialmente” abre la sospecha de que *no oficialmente* la organización perdura.

En la página 9 hay una nota de análisis firmada por Claudio Andrada sobre algunos aspectos del modo en que Menem había llegado a la decisión de indultar. La volanta ya resulta sugerente: “El viernes debía declarar el general Riveros”. Se trataba del viernes siguiente, 13 de octubre. Y el título indica el derrotero: “Una extensa

historia”. Andrada muestra a Menem como quien “se reservó para sí mismo toda la responsabilidad” de los indultos, con un límite temporal para tomar la decisión: la fecha en que el general Santiago Riveros debía presentarse en la Cámara Federal de San Martín, citado por segunda vez. Y atribuye esa versión a quienes “siguieron de cerca las alternativas” producidas alrededor del por entonces presidente. Pero, a su vez, indica que esa decisión era producto de un largo proceso iniciado ya en 1987 y que había tenido distintos hitos. Según señala, tras diversos y vanos intentos del gobierno de Alfonsín para que la Corte interviniera a través del *per saltum* en casos pendientes, había quedado claro que el único camino que restaba era político. Tampoco había tenido buen destino, según Andrada, el propósito de aumentar el número de integrantes del máximo tribunal en 1987. A raíz de ello, se había comenzado a hablar en el gobierno de Alfonsín “de amnistía, de indulto y de conmutación de penas”, y de hecho, Alfonsín habría ya proyectado a fines de 1988 indultos que pretendía que salieran como fruto de una decisión compartida con Menem, por entonces presidente electo. Pero había una diferencia en el alcance, dice Andrada: mientras Alfonsín quería dejar afuera a los sublevados carapintadas, Menem los quería incluir. A partir de allí, quedaron para Menem una serie de decisiones sobre el alcance en número, condición procesal, modo. Y, según se destaca en el cierre de la nota, la cantidad de indultados daba cuenta de un aspecto importante de esas decisiones. Pero Andrada no emite juicio sobre el número, aunque pueda entenderse que ve a los indultos como una medida amplia y generosa. Así, el periodista presenta a Menem como el que tenía que tomar una serie de decisiones condicionado por una situación heredada y, a tenor de lo resaltado en la volanta, por la urgencia de una fecha que operaba como límite, pues la citación judicial a Riveros podía convertirse en causa de amotinamientos. Los indultos, así, quedan justificados, y Menem aparece como un presidente que tomó la mejor decisión en la peor situación. Junto a la nota hay un cuadrado de humor de Landrú sobre el número de indultados.

Las páginas 10 y 11 están dedicadas a reproducir los decretos por los cuales se indultaba a los carapintadas y a los jefes de la guerra

de Malvinas. Allí no hay grandes diferencias con lo indicado respecto del decreto por el que se indultaba a los militares implicados en el plan criminal: unos párrafos iniciales indican sucintamente de quiénes se trata y en qué situaciones habían participado, y un breve resumen de la situación judicial de algunos de ellos. Luego el diario transcribe el decreto. En la parte superior de la página 12, una nota titulada “Críticas a la decisión presidencial” recoge las opiniones de quienes se oponían a los indultos por diferentes razones y con posiciones distintas. Inicia el texto con un párrafo general de presentación, y luego describe un arco bastante amplio de opiniones de individuos y de organizaciones. El orden en que son presentados parece seguir, en primer lugar, el nivel de rechazo –de menor a mayor– a la medida y, en segundo lugar, la percepción periodística del grado de representatividad de partidos y organizaciones en ese momento. Comienza pues con la opinión de Leopoldo Moreau –por entonces presidente de la UCR de la provincia de Buenos Aires–, el único que, según lo que publica el diario, rechaza exclusivamente el indulto a los carapintadas, y nada dice de los otros indultos; y cierra con representantes de sectores y organizaciones de izquierda.

En las páginas destinadas habitualmente a la “opinión”, la 14 y 15 en este caso, *Clarín* publica un editorial y el “Panorama político”. La nota editorial se titula “El indulto presidencial”. Allí, el diario comienza por recordar que el 18 de enero de 1984 había hecho, desde otro editorial, un llamado a “la reconciliación que permitiera superar las secuelas paralizantes de *la guerra antsubversiva de la década anterior*”, y que había diferenciado “*el accionar de la guerrilla y la defensa de nuestras instituciones hecha por el brazo armado del Estado*”. Luego señala que durante los años siguientes “se fue diluyendo el tema de la reconciliación” y que “una vasta campaña intentó confundir entre lo que *eran excesos indebidos de una lucha cruel y lo que era el legítimo derecho del Estado a la defensa*”; agrega que con esa campaña “se afectó a las mismas instituciones castrenses” y evalúa que “las modalidades de los juzgamientos llevadas a cabo y su escalonamiento contribuían a ese efecto”. Prolongando el recuerdo de lo que ya había dicho, se detiene en el 5 de diciembre de 1988 y observa que entonces había sostenido que “los

problemas no resueltos” no podían “ser continuamente postergados sin poner a la sociedad en el trance de *periódicos sobresaltos*”. El editorialista se cita para adoctrinar: “El arte de gobernar –dijimos– consiste precisamente en adelantarse a las acechanzas. En quitarles el detonante con medidas sobrias y prudentes de bien público”. Y enfatiza: “*Tampoco en esa oportunidad fuimos escuchados*”, explicando su rol de actor político que espera que su voz sea escuchada por quienes toman las decisiones. Por medio de ese recorrido por su propio discurso durante el período alfonsinista (recorrido en el que, contra lo sentenciado por la Cámara Federal, califica al plan criminal de los dictadores como “excesos indebidos” y define a la dictadura como el “legítimo derecho del Estado a la defensa”), *Clarín* critica abiertamente al gobierno anterior por no haber cumplido con las reglas del “arte de gobernar”, y deja establecido que no lo hace sólo ahora, cuando el alfonsinismo ya no estaba en el poder, sino que lo había hecho antes. Pasa entonces a valorar positivamente los indultos y a halagar a Menem, reforzando su figura personal: “El presidente Menem ha tenido ahora el coraje de desatar uno de los más dramáticos nudos gordianos de la vida argentina, asumiendo esa responsabilidad y *conforme con las disposiciones de nuestra Carta Magna*”. Y considera que la medida de indultar no sólo resolvería “el problema militar” sino que “apunta a la reconciliación de la familia argentina”. En oposición al desconocimiento de las reglas de gobernar que imputa al gobierno radical, valora que Menem “ha obrado inspirado por el bien común”. Nótese que *Clarín* juzga, como el gobierno, que los decretos son constitucionalmente válidos.

El “Panorama político” lleva por título “Entre militares y desajustes” y está firmado por Joaquín Morales Solá, en aquel momento columnista de ese diario. En general, el artículo aborda los problemas en que estaba inmerso el menemismo, incluyendo, además de los indultos, el cuidado que se debía tener para mantener el programa económico dentro de límites manejables y la situación frente a la oposición radical. En relación con el tema de los indultos, el análisis de Morales Solá tiende también a reforzar la imagen presidencial desde al menos dos ángulos. Por un lado, el articulista rescata la oportunidad en que Menem tomó la decisión

de indultar: “Sabe ahora mejor que nunca que esta clase de decisiones sólo son posibles en el momento de más popularidad personal y de mayor acumulación de poder”, y desde allí explica el motivo por el cual Menem habría rechazado la oferta de un Alfonsín ya declinante para indultar. También lo muestra firme frente al poder militar –el general Cáceres, jefe del Ejército, que había planteado en entrevistas que se debía indultar rápidamente y que la medida debía ser lo más amplia posible, había sido desautorizado–, pero también lo suficientemente flexible para tomar, de todas formas, la medida reclamada. Por otro lado, Morales Solá aborda el problema ético del perdón: “Menem, que ha hecho un estilo de la humildad personal, sabe, sin embargo, que en el ejercicio del poder los gestos tienen un valor importante”. Y más aun: “Entre los que ayer quedaron en libertad está el polémico general Harguindeguy, el mismo que mandó preso a Menem a un pueblo de Formosa. El mismo que le negó un permiso especial pedido por Menem para ver, por última vez, el cuerpo de su madre muerta”. Así, quedaba encubierta la decisión que en realidad afectaba a miles de personas, víctimas de la dictadura –Harguindeguy había sido ministro del Interior– por una cuestión personal: Menem podía perdonar a Harguindeguy por las afrentas que éste le había infligido, y por tanto todas las víctimas del dictador debían hacer lo mismo. La justicia quedaba reducida a una cuestión de ética personal del por entonces presidente: casi como en una vieja monarquía.

La cobertura de *Clarín*, entonces, desdibuja la distinción entre “información” y “opinión” en la que se apoya la ilusión de “objetividad” y sostiene, ahora, una posición casi idéntica a la de *La Nación*. Tampoco se cumplen reglas de ecuanimidad. Repasemos las estrategias que hemos destacado: 1) Selección de los argumentos esgrimidos por el gobierno en función del propio punto de vista. Se podría plantear que el diario se limitaba a “informar” cuál era el punto de vista del gobierno, pero no hay distancia enunciativa ni se contrastan los puntos de vista del gobierno con otros contrarios. Y los puntos de vista sostenidos en las notas de opinión coinciden con los del gobierno. 2) Reiteración, en más de cinco oportunidades, de los argumentos esgrimidos por el gobierno. 3) Disposición

general del material (por ejemplo, de algunas fotos) que fortalece la imagen dicotómica de dos bandos en guerra. 4) Disposición sesgada de las voces a favor y en contra. Estas últimas son publicadas todas en una única nota al final de la cobertura, antes de pasar a la parte de “opinión”. También se agrupan las dos únicas voces a favor, pero recuadrándolas y publicándolas en una página anterior, cuando se trata de voces bastante poco representativas e irrelevantes: la de un funcionario de rango medio, el secretario de Cultura de la Nación, y la de un partido muy minoritario, el MID. 5) Información detallada de los antecedentes negativos de sólo uno de los grupos: los dirigentes montoneros incluidos en uno de los decretos. No hay perfil de ninguno de los integrantes de los otros grupos de indultados. 6) Presentación de dos notas de análisis y de un editorial, todos en el mismo sentido. No hay nota de opinión firmada con posición contraria. Así, el diario fortalece la posición de Menem y, a la vez, el esquema explicativo dicotómico: no ya la teoría de los dos demonios sino, al igual que la *La Nación*, la versión militar de un demonio y un ángel torpe. En ese esquema, quienes se oponen al indulto de los responsables de los crímenes de la dictadura quedan identificados como los que quieren mantener un estado de enfrentamiento, opuestos al progreso del país, defensores de metodologías violentas.

### ***La memoria no puede quedar en blanco por decreto***

El diario *Página/12* no dejó ninguna duda acerca de la posición frente a los perdones presidenciales. La tapa es muy recordada: estaba en blanco. En efecto, presentaba las líneas gruesas que enmarcaban las diferentes áreas más o menos fijas, pero excepto el logotipo y el “pirulo” —o recuadro de tapa— no había texto ni imagen alguna. El “pirulo” llevaba por título “Indulto”. El conjunto de la tapa resultaba así muy llamativo. Desde su aparición, el diario venía utilizando procedimientos para quebrar las expectativas del lector respecto del género “portada” o “tapa de diario”, presentando algo diferente de lo que cualquier lector espera de una tapa de diario, tratando de “desautomatizar” —como dice Shklovski— la percepción,

para lograr así concentrar la atención en la singularidad del suceso. El artificio creado esta vez y otros producidos en distintas oportunidades antes y después –trucajes de fotografías exhibidos como tales, *collages*; juegos de tipografía, elección del color de papel, o, en el plano del discurso, alusiones, etc.– no sólo ponen en evidencia el punto de vista desde donde el diario informa y singulariza el suceso de que se trate sino que, a la vez, establece complicidades de distinta clase –por ejemplo, culturales– con los lectores.

En este caso, el “pirulo” –como en raras y especiales ocasiones– anticipa que estaba firmado por el entonces director, Jorge Lanata. Aunque el diario no publicara notas editoriales –o aunque el texto no reuniera los rasgos de estilo propios de los editoriales de los diarios tradicionales–, el “pirulo”, al estar firmado por el director, adquiriría este carácter. Y, en tal sentido, su presencia en tapa –a diferencia de los otros diarios–, además de singularizar el suceso, concentraba la atención en el punto de vista que sostenía la cobertura. Por otra parte, si la tapa en blanco disparaba, en relación con los indultos, varios sentidos posibles –como el leído por Carlos Ulanovsky en *Paren las rotativas*: no había nada que decir–, el texto editorial fijaba uno: la memoria en blanco que los decretos menemistas querían imponerle al país. Pero el diario afirma que “la memoria no puede quedar en blanco por decreto”. Señala que tras la “retórica gastada de los considerandos”, que denomina al país “comunidad jurídicamente organizada” y con la que “se insta a ‘superar los profundos desencuentros, cuya responsabilidad debe ser asumida por todos’”, la “Justicia –y su ejercicio sólido, constitucional, democrático– termina arrinconada como sinónimo de rencor”. Plantea luego que “la idea de una reconciliación áspera y rápida como el café instantáneo no alcanza para explicar por qué el general Galtieri no podrá diseñar un nuevo plan alcohólico para las Malvinas, por qué Vaca Narvaja y Perdía no buscarán nuevas inversiones para Montoneros S. A.”. Y, por último, considera que Menem había firmado “la hipoteca más seria sobre el futuro democrático de este país”. Es decir, instala la democracia –y su defensa– como un valor previo a cualquier otro valor. Adopta, por otra parte, un lugar diferente en cuanto a la dicotomía diseñada por la teoría de los dos demonios y

el discurso militar: la dirigencia de Montoneros queda en el lugar no del enemigo político armado, al menos no de la magnitud que le asignaban las otras representaciones, sino en un lugar delincencial: el de los secuestros como negocio.

La nota central (páginas 2 y 3), firmada por Horacio Verbitsky, se titula –en alusión al tango *La última curda*, de Castillo y Troilo– “Un país que está de olvido, siempre gris”. Hay una bajada y una foto de Menem, en primer plano de perfil, a la derecha del lector. Parece que está arreglándose la corbata y mira hacia el piso; en un segundo plano y fuera de foco, un granadero. No hay epígrafe. La bajada informa quiénes son los indultados, anuncia los eventuales nuevos indultos en un futuro próximo y la breve lista de los excluidos. Como se puede observar, el título es comentativo y la bajada es la que presenta los datos. En la primera parte, la nota destaca que Menem había mentido sobre la fecha en que indultaría: antes de viajar a La Rioja había dicho que no había fecha para un indulto que en realidad ya “había firmado 18 horas antes”, y vuelve a presentar la lista de los indultados según los cuatro decretos. Además, destaca un aspecto que no había sido destacado por los otros dos diarios: “Como símbolo de los nuevos tiempos”, Menem “anunció la medida desde una unidad militar, la base aérea de Chamental”. Bajo un primer subtítulo, “Bajo presión”, Verbitsky negaba que no hubiera habido presiones militares, dato que *Clarín* y *La Nación* sugerían pero mostraban como problema a resolver. En este caso, Verbitsky recordaba que tanto Menem como su ministro de Defensa, Ítalo Lúder, y el secretario Legal y Técnico, Raúl Granillo Ocampo, habían negado enfáticamente que hubiera habido presiones militares, y afirmaba: “Esto no se compadece con la realidad. Hace diez días, el jefe del Estado Mayor del Ejército, general Isidro Bonifacio Cáceres, reunió en el quincho de la Escuela Superior de Guerra a media docena de periodistas, para anunciarles que la demora presidencial no podía extenderse más allá del viernes 13 sin graves consecuencias. Ese día debía prestar declaración el ex Señor de Campo de Mayo, general de división Santiago Omar Riveros”. Un poco más adelante, Verbitsky agrega que Cáceres, “encubierto como ‘una alta fuente militar’”, había dicho a la revista *Somos* que “si se reanudaban las citaciones

judiciales habría nuevas convulsiones castrenses”. Luego, bajo el subtítulo “Las palabras”, reseña los considerandos de los decretos, que ya hemos visto en relación con los otros diarios. Por último, bajo el subtítulo “La fiesta”, contrasta las recientes declaraciones de Menem con las que había formulado tres años antes sobre los juicios a los dictadores. Así, cita unas frases de Menem en El Chamical, en la conferencia de prensa en la que dio a conocer los indultos: “Se acabó la fiesta en la República Argentina. Empieza una nueva época, una nueva y elevada batalla, la del trabajo y la producción, que hará fuerte a nuestro país y feliz a nuestro pueblo”. En cambio, tres años antes había dicho: “La única manera de cerrar para siempre las puertas de un horroroso pasado es no interfiriendo en la labor del Poder Judicial. La única garantía para mirar con limpieza hacia el futuro reside en la aplicación de la ley. Porque si la reconciliación no se basa sobre la verdad, tendrá pies de barro y será hipocresía”.

En la página 2 de esta doble página hay una subnota, sin firma, titulada “Todos, menos Firmenich”. Allí se refiere al decreto 1.003 por el cual Menem indultó a guerrilleros de Montoneros y del ERP, y a militantes políticos vinculados a esas agrupaciones. Se detiene en la situación de Vaca Narvaja y de Perdía, ambos “supuestamente ocultos en el Uruguay” y con “pedido de captura ordenada por el ex presidente Alfonsín”. El delito al que el diario los vincula en función de otra causa es el secuestro extorsivo de los hermanos Born. A su vez, el recuadro “Indultados” presenta la lista de todos los perdonados por el decreto 1.003. En la página 3, la subnota titulada “La última mancha de la guerra sucia” se refiere a los indultados por el decreto 1.002, esto es, los “64 miembros de las FFAA acusados de violar los derechos humanos durante la última dictadura militar”. Del conjunto de estos indultados, se detiene en varios de los principales para enumerar las causas por las que estaban siendo juzgados y, en algunos casos, los delitos que ya estaban probados o de los que había semiplena prueba. Obviamente, se trata de asesinatos, desapariciones, torturas, ejecuciones como las de Margarita Belén. También informa que “el principal acusado en la jurisdicción del Cuerpo I, Carlos Guillermo Suárez Mason, no fue beneficiado por la primera fase del indulto” y que, en cambio, sí fue Albano

Harguindeguy, “el ministro de Interior en la época más sangrienta de la dictadura militar”. A diferencia de *Clarín*, nada dice de la cuestión personal de Menem respecto del criminal. Y se detiene en explicar quién era Santiago O. Riveros, aquel por cuya citación podía haber problemas si Menem no tomaba la decisión antes del 13 de octubre: “El decreto firmado por Menem cierra de hecho la causa del Comando de Institutos Militares de Campo de Mayo, al incluir dentro de los indultados a Santiago Omar Riveros, el primer militar que admitió en público que los delitos aberrantes y atroces se cometieron en operaciones orgánicas ordenadas por los comandos superiores”. Por último, respecto de otros, cita frases curiosas, como las de los generales Díaz Bessone y Menéndez: se refiere a un comentario publicado por Díaz Bessone como “columnista” habitual de *La Prensa*, en octubre de 1987, en el cual justificaba la tortura como modo de interrogatorio de detenidos y ponía como ejemplo las guerras coloniales francesas, y recuerda que Menéndez había dicho en varias oportunidades que “sólo había causado daño irreparable a comunistas y que los juicios civiles formaban parte de la guerra revolucionaria”. En cuanto a la denominación “guerra sucia”, se trata de un nombre, habitual en el diario, que estaría respondiendo burlescamente a la justificación de los dictadores y de los sectores que los acompañaban: lo acontecido durante la dictadura había que pensarlo como excesos en el marco de una “guerra no convencional”. Queda claro que “sucio” remite, aun cuando se admitiera la existencia de una guerra, como algunos de los ex montoneros también podían creer, a la falta absoluta de respeto por cualquier “código”. El recuadro “Indultados”, por fin, presenta la lista de los incluidos en el decreto 1.002.

En la doble página siguiente (4 y 5), la nota central –firmada por Horacio Verbitsky con sus iniciales– se titula “La cara recién lavada” y, obviamente, está referida al indulto, mediante el decreto 1.004, de los carapintadas. La ilustra una foto de un militar con la cara pintada, instalado detrás de una ametralladora que apunta hacia el lector aunque ligeramente por encima de su cabeza. Se pueden observar los cartuchos en el centro de la imagen: cabe recordar que los carapintadas, en el levantamiento de Villa Martelli,

habían disparado contra civiles desarmados. No hay epígrafe. La bajada indica quiénes eran los principales indultados a través de ese decreto: el “coronel Seineldín, el teniente coronel Rico, el comodoro Estrella, los Albatros de la Prefectura y los militares y civiles de la Fuerza Aérea que coparon el Aeropuerto Newbery”. Y agrega que los “considerandos mencionan el discurso de Felices Pascuas del ex presidente Raúl Alfonsín” en el que había caracterizado a los carapintadas “como héroes de la guerra de las Malvinas que no buscaban un golpe de Estado”. Por último, aclara que seguían en pie las “responsabilidades disciplinarias” sobre las que debían pronunciarse las autoridades de cada fuerza, y que ni los Albatros ni los “copadores” del Aeropuerto serían reincorporados. Nuevamente, el título tiene carácter comentativo y los datos son presentados en la bajada. El texto de la nota es argumentativo. Tras señalar que los considerandos del decreto 1.004 describen los distintos levantamientos militares “como una consecuencia más de los desencuentros que signaron la convivencia de los argentinos durante las últimas décadas” y que recuerdan el discurso de Alfonsín, Verbitsky plantea su hipótesis: sostener “que los indultos producirán una pacificación de los espíritus y que las rebeliones de Rico y Seineldín fueron problemas internos del Ejército que no afectaron al sistema institucional es, en el mejor de los casos, una ingenua expresión de deseos”. A partir de allí, se dedica a relevar declaraciones u opiniones vertidas en documentos oficiales por los respectivos jefes de Estado Mayor durante las sublevaciones –Ríos Ereñú y Caridi–, un asesor de los carapintadas –Walter Beveraggi Allende–, y uno de los enjuiciados por el copamiento del Aeroparque: el vicecomodoro Ángel C. Lavella. Por ejemplo, Ríos Ereñú había dicho, según Verbitsky, que “el alzamiento de Semana Santa constituyó ‘una evidente agresión a la Constitución nacional, a las leyes y reglamentos militares, al sistema político que emerge de la Carta Magna, a las autoridades que en el estado de derecho imperante representan la libre voluntad de los ciudadanos’”. Y Caridi se había expresado en un sentido similar en relación con el motín de Monte Caseros: dijo que el mando militar “fue desnaturalizado y bastardeado reemplazándose el liderazgo formal y legal –basado en una selección legitimada por

decisión institucional— por una suerte de liderazgo personal espurio, propio de bandas armadas o montoneras”. En el caso del vicecomodoro Lavella, Verbitsky recuerda que había amenazado a los jueces en ocasión del juicio. Termina entonces por preguntarse si no estaba en condiciones de cumplir con su amenaza a partir del momento en que quedaba liberado por el indulto. De ese modo, la nota principal de la página vuelve a dejar asentado explícitamente el punto de vista desde donde se propone al lector abordar la información. Bajo el título “Indultados”, un recuadro como los de las páginas anteriores presenta la lista de los militares alcanzados por la medida. Esa nota central es acompañada, en la página 4, por una nota mucho más breve, también firmada con las iniciales de Horacio Verbitsky, relativa al decreto 1.005 por el cual Menem indultaba a los conductores de la guerra de Malvinas.

La otra subnota, en la página 5, se titula “Aplausos (en la mejilla) a Menem”, y presenta las opiniones de políticos, organizaciones y partidos. La cabeza informativa se inicia con una cita textual de Juan Pablo Cafiero —diputado electo por la provincia de Buenos Aires—, que se oponía a los indultos. Luego se presentan las demás opiniones y se informa que durante el día anterior se habían sucedido las manifestaciones contra la medida. Salvo la voz de Julio Bárbaro —funcionario del gobierno que, como ya vimos, estaba a favor del perdón menemista—, todas las demás voces recolectadas por el diario se oponen en alguna medida. Algunas son también las referidas por los otros diarios, pero se agregan varias que no fueron levantadas, al menos en esa fecha, por los otros medios analizados: el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Nacional de la Capital (SUTEN), la Asociación de Enseñanza Media y Superior (ADEMYS), la Corriente Nacional de militantes de organismos de derechos humanos, Osvaldo Barros —por la Asociación de Ex Detenidos-Desaparecidos—, y la Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires (UTPBA).

Por último, en contratapa, la tira diaria “Socorro”, del humorista gráfico Miguel Repiso, “Rep”, se compone de un único cuadro que ocupa el ancho de la página. A la izquierda, un primer plano de un frasco con el rótulo “Jarabe del olvido” y en perspectiva otros frascos

idénticos. De ellos salen gotas enormes. Hacia la derecha, el personaje central, la nena llamada Socorro, desde debajo de un paraguas vende rosas y paraguas. A través de distintos procedimientos, *Página/12* pone en evidencia, pues, en primer lugar, el punto de vista desde el cual va a presentar la información: 1) La nota con carácter editorial, en tapa, ancla el sentido de entre los varios posibles disparados por el diseño, que desautomatiza la percepción y es, en sí mismo, toda una toma de posición. 2) El juego de alusiones y parodias en los títulos activa, en algunos casos, una multiplicidad de sentidos y sólo son, en otros, indicaciones de irreverencia y “guiños” a los lectores. 3) Las notas centrales están firmadas, y presentan la información analizada desde el punto de vista anunciado. Desde ese lugar, se contrastan y discuten los argumentos oficiales para los indultos. El periodista que firma las notas es Horacio Verbitsky. 4) En subnotas, también se presenta información pero siempre contextualizada. Por ejemplo: se informan los antecedentes penales de los principales indultados. 5) Los títulos de las notas son comentativos y los datos son presentados ya en la volanta, ya en la bajada y/o copete.

En suma, si *La Nación* no publicaba notas firmadas excepto los tradicionales editoriales y las columnas fijas, y encubría con distintas estrategias el punto de vista detrás de lo que presentaba como información, *Clarín* distinguía la “información” de la “opinión” a través de notas firmadas y, por tanto, intentaba generar la ilusión de que la información era “neutra” respecto de cualquier punto de vista. En cuanto a las posiciones asumidas, aunque con algunos pocos y mínimos rasgos diferenciales, ambos diarios compartieron y aplaudieron el punto de vista oficial —más en el caso de *Clarín*—, ensalzaron la figura presidencial, reprodujeron sus argumentos, ocultaron otros, y nada dijeron de las causas judiciales en las que estaban siendo indultados los reos. Las diferencias en el tratamiento periodístico fueron pocas. Por el contrario, *Página/12* sostuvo una posición distinta de la de los otros diarios en tanto no adoptó ni la teoría de los dos demonios ni la versión militar. En realidad, parecía rechazar la visión dicotómica. Juzgaba el accionar de los grupos armados desde un lugar distinto: en particular, pero no únicamente, no ponía a la par el accionar del Estado terrorista con el de agrupaciones a cuyos dirigentes consideraba como delincuentes.

## Segunda fase de los indultos (1990)

En diciembre de 1990 los medios en general comenzaron a dar cuenta de los trascendidos e informaciones que desde el gobierno dejaban circular acerca de una segunda serie de indultos que incluirían a los reos ex integrantes de las juntas militares condenados por la Cámara Federal y con sentencias ratificadas por la Corte Suprema de Justicia. Finalmente, el 29 por la noche Menem hizo efectivos los indultos y el 30 de diciembre los diarios confirmaron la noticia con una importante cobertura.

### *Dos diarios, un discurso*

Ni en *La Nación* ni en *Clarín* se observan cambios sustanciales en el modo de cubrir los indultos anteriores, ni tampoco en las posiciones. En realidad, las coberturas se parecen más que nunca: en ambos casos, las notas editoriales vuelven a reiterar las versiones que, contra las pruebas en que se sustentaba la sentencia de la Cámara Federal en cuanto a que la dictadura había implementado un plan criminal, consideraban que había habido sólo “excesos” y “extralimitaciones” en una “guerra” entre el Estado y una “subversión” vista como guerrilla o terrorismo, culpable de haberla iniciado. Tampoco registran como tal la usurpación del gobierno constitucional en 1976. Son llamativos, y hasta curiosos, en los editoriales, los modos en que se refieren a estos hechos. *La Nación*, en su nota titulada “Los indultos”, dice: “Antes de 1976, las FFAA fueron convocadas por el poder constitucional para enfrentar al terrorismo. *La tarea se intensificó después de marzo de ese año*, y si bien en la práctica, a lo largo de varios años, logró terminar con las más tenaces y orgánicas formas de la guerra desatada brutalmente por el terrorismo, las heridas resultantes tendieron un nuevo manto de dolor y de odios sobre la sociedad”. Es decir, el golpe militar del 24 de marzo no fue más que una “intensificación” de la tarea, bajo convocatoria del gobierno constitucional. En un extremo, una interpretación absurda: el gobierno constitucional

había convocado a los militares para que dieran el golpe. Lo demás eran posiciones que, en su oportunidad, la sentencia de la Cámara Federal ya había refutado. En el caso de la nota editorial de *Clarín* –“El indulto presidencial”–, la diferencia es apenas de grado: “La lucha contra la subversión era inevitable. Ninguna sociedad acepta de buen grado la destrucción de sus instituciones. El poder civil acudió a las FFAA y éstas actuaron conforme a sus normas de combate en una situación atípica. Luego tomaron directamente el poder. Se cometieron extralimitaciones y actos aberrantes. La acción subversiva trajo consigo la represión y se conformó un círculo de hierro cuya lógica final no era sino la matanza entre hermanos”. Así, sin explicación específica alguna, apenas como un dato más, el diario dice que las FFAA “tomaron directamente el poder”. Pero ambos diarios plantean en esos editoriales otra cuestión que puede ser observada en los segmentos transcritos: al establecer una continuidad entre la actuación de las FFAA durante el gobierno constitucional y durante la dictadura, la responsabilidad por esa actuación recae sobre el gobierno constitucional. En esa perspectiva, pues, no hubo “plan” militar sino cumplimiento de la orden de un gobierno constitucional, y lo aberrante se redujo a la comisión de “excesos”. Además, al establecer esa continuidad, la razón del golpe –más allá de cualquier eufemismo– queda reducida a la lucha contra la “subversión”, sin ninguna referencia a la implantación de un plan económico que se proponía terminar con un modelo de acumulación y distribución e implantar otro. Doble rédito, entonces, buscado con el discurso de los dos diarios.

A diferencia de la cobertura de la primera fase del indulto, esta vez tanto *La Nación* como *Clarín* presentaron “semblanzas” de los principales criminales indultados, que incluyen los datos de los delitos por los que habían sido condenados, pero a la vez los muestran como “víctimas” de una injusticia: no se les habían reconocido los servicios prestados a la patria. Incluso *La Nación*, al día siguiente, el 31, publica en tapa una carta recién escrita por el reo Videla al por entonces jefe del Estado Mayor del Ejército, general Martín Bonnet, en la que reclama un “desagravio al Ejército”. El diario también “humaniza” a los criminales, hasta el momento del

indulto presos en los chalets –así los describe *La Nación*– del penal militar de Magdalena: publica notas de color sobre la vida que llevaban, los vínculos que cada uno por separado había establecido con el entorno, la enorme cantidad de cartas y de visitas que recibían cotidianamente Videla y Massera, las diferencias de carácter, los gustos personales, la familia. En ese contexto general, los datos de los delitos son presentados como meros números en el haber: cuántos eran los crímenes por los que habían sido procesados y condenados; nada refiere, en cambio, la “encarnadura” de las desapariciones, torturas, asesinatos, secuestros y robos. También ambos diarios aumentaron la cantidad de notas firmadas: por corresponsales en el penal militar de Magdalena, por periodistas apostados en la casa de Videla en Buenos Aires. En tal sentido, las coberturas fueron más amplias que las de octubre de 1989. La posición de *Clarín* puede ser observada hasta en una publicidad institucional con motivo del fin de año: en la página 13, en un recuadro en blanco, que ocupa tres cuartas partes de la superficie, se lee sólo la frase “Demos una vuelta de página”; al dar vuelta la hoja, en la 15, en un recuadro del mismo tamaño, también en blanco, se lee, en tamaño muy grande: “1991 que sea grande para todos”; arriba, como si fuera una hoja de almanaque, levantada en una punta, el año que se iba, 1990; debajo, el logotipo del diario. No es necesario redundar en el doble sentido de la primera parte de la publicidad en el contexto informativo.

### *Muchas voces que dicen y gritan “no”*

Por su lado, *Página/12* también siguió en la misma línea ya desarrollada para la primera fase del indulto y presentó una cobertura más amplia. La tapa volvió a ser producto de procedimientos que buscaban “desautomatizar” la lectura y exigir, por tanto, un mayor esfuerzo de comprensión por parte del lector. En esta oportunidad, la tapa completa fue un *collage* de imágenes rotas y frases entrecortadas: se puede reconocer a Videla, a Massera, a Viola, a un soldado, a dos Madres de Plaza de Mayo, a Firmenich, la frase “Nunca más”, y el mismo logotipo del diario roto en pedazos. El

sentido más inmediato que dispara esa tapa es el estado en que se intenta dejar la memoria histórica: un conjunto de imágenes y discursos rotos, desarticulados, desperdigados. El “pirulo” es el único segmento “ordenado” en el “caos” de esa memoria: se trata de un texto de carácter editorial firmado por Jorge Lanata y que, como la vez anterior, lleva por título “Indulto”. El diario expresa y exhibe así, una vez más, en diferentes niveles discursivos y con distintos códigos, el punto de vista que orienta toda la cobertura. La diferencia principal en relación con la cobertura de la primera fase del indulto radica en, por un lado, la multiplicidad de voces a las que convoca, pertenecientes a distintos ámbitos de la cultura y la sociedad, nacionales y del exterior. A modo de ejemplo: actores extranjeros como Charo López y Gian Maria Volonté, y locales como Lorenzo Quinteros, Batato Barea, Graciela Borges; directores de cine como Eliseo Subiela, Eduardo Mignogna, René Mujica; directores y autores de teatro como Alberto Ure, Eduardo Pavlovsky, Griselda Gambaro; músicos y cantantes como Víctor Heredia, Litto Nebbia, Mercedes Sosa; escritores como Juan Forn, Juan Carlos Martini, Abelardo Castillo, Liliana Hecker, Osvaldo Soriano; intelectuales de distintos ámbitos como León Rozitchner, Félix Luna, Juan José Sebrelli. En algunos casos, lo expresado se recoge en distintas notas; otros firman columnas de opinión. Todos se oponen, aunque desde diferentes posiciones, excepto Tato Bores y Marco Denevi, que no se pronunciaron. Por otro lado, en contraposición con la “memoria rota” aludida en la tapa, el diario presenta un breve suplemento especial titulado, justamente, “Memoria”, en el que se destaca, en primer lugar, una nota de Verbitsky titulada “Aquellos polvos, estos lodos”, en la que sostiene, centralmente: “Ni la obediencia debida ni el indulto constituyen concesión a un poder militar autónomo, sino un reconocimiento a los generales, almirantes y brigadieres iniciadores de un proceso económico-social cuyas líneas básicas continuaron los gobiernos constitucionales, y del empleo de la fuerza como última ratio de ese compartido modelo de exclusión”. Para sostener tal hipótesis, realiza un recorrido por las acciones y las responsabilidades que les caben y cabían a políticos y partidos —en particular pero no únicamente, el Justicialista, la UCR y el Comunista—,

a industriales y a los diarios asociados con la dictadura en Papel Prensa, es decir, *Clarín* y *La Nación*. En esa misma nota, Verbitsky presenta a los grupos armados como la guerrilla que le “sirvió de justificación” a los dictadores. En relación con la cobertura anterior, el lugar de Montoneros queda mejor definido, no como razón del golpe sino como excusa, pero en cualquier caso, en un lugar infinitamente menor frente al terrorismo impuesto desde el aparato del Estado. En general, los procedimientos descriptos para la primera fase del indulto vuelven a utilizarse en la cobertura de esta fase.



## 2007: Kirchner, la Corte Suprema y la inconstitucionalidad de los indultos

Durante los años de la presidencia de Menem, diferentes factores políticos y económicos, con repercusiones en el orden judicial –como por ejemplo la apodada “mayoría automática” de la Corte Suprema–, obstaculizaron los intentos de avanzar por vía judicial contra la impunidad. Algunos hechos, pese a todo, tuvieron espacio en los diarios. Entre los más relevantes por sus efectos en el gobierno y en las FFAA, cabe destacar, en marzo de 1995, la confesión del por entonces ex capitán de corbeta Adolfo Francisco Scilingo: había participado –y denunciaba que todos los oficiales de la Armada lo habían hecho– de los “vuelos de la muerte” realizados para arrojar detenidos vivos al mar. La información, proveniente de una entrevista realizada por Horacio Verbitsky, fue hecha pública inicialmente en el programa *Hora Clave* conducido por Mariano Grondona y, al día siguiente, por *Página/12*. (Además del libro de Verbitsky, *El vuelo*, puede leerse el análisis del hecho discursivo realizado por Leonor Arfuch).

Otro hecho relevante fue, el 2 de noviembre de 1999, el procesamiento, firmado por el juez español Baltasar Garzón, de 98 militares argentinos, que implicaba el pedido de captura de 97 de ellos, pues uno –Scilingo– ya estaba detenido en España. Se trataba del caso internacional de mayor número de pedidos de extradición. Entre los procesados cuya captura pedía Garzón estaban Videla, Massera, Anaya, Lami Dozo y Lambruschini, a quienes Menem había perdonado. El episodio puso en evidencia, tempranamente, las diferencias entre los distintos sectores que conformaban la Alianza, la coalición que recientemente había ganado las elecciones con la fórmula Fernando de la Rúa-Carlos Chacho Álvarez.

Tras la crisis abierta en diciembre de 2001 y las elecciones que llevaron a la presidencia a Néstor Kirchner, quien asumió el 25 de mayo de 2003, el 12 de agosto la Cámara de Diputados anuló las leyes del perdón. Los diputados del PJ, el Frepaso, el ARI, Izquierda Unida –el proyecto inicial era de Patricia Walsh– y algunos radicales lograron aprobar un proyecto consensuado. Por vía judicial, la Corte

Suprema confirmó la nulidad de ambas leyes en 2005 en el caso del criminal Héctor Julio Simón, luego de que, en 2001, el juez federal Gabriel Cavallo las declarara nulas a pedido del CELS y de que, en el mismo año, la Cámara Federal confirmara ese criterio. En paralelo, y alentados por el presidente Kirchner, en 2004 adquirieron más fuerza las voces que planteaban la posibilidad de anular los indultos. Así, en marzo de ese año la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa de solicitar a la justicia que anulara los perdones presidenciales de Menem. A la vez, en distintos procesos, varios fallos en primera instancia declararon la inconstitucionalidad de los indultos, y al año siguiente, en abril, la Cámara Federal de la Capital declaró inconstitucionales seis de los indultos que habían liberado a varios acusados de crímenes horrendos en la causa del Primer Cuerpo de Ejército. En octubre, la Cámara Federal de Córdoba consideró inconstitucional el indulto menemista a favor de otro criminal, Menéndez, en el marco de la causa del Tercer Cuerpo de Ejército. A su vez, durante ese año hubo en los diarios debates sobre esa posibilidad. Finalmente, el 13 de julio de 2007, en el fallo de una causa contra el criminal Santiago Riveros —cuya citación a declarar, en su oportunidad, había generado el temor de otro levantamiento militar que Menem se habría apurado a conjurar con el perdón masivo—, la Corte Suprema de Justicia declaró la inconstitucionalidad del decreto 1.002/89 que disponía el indulto de una treintena de criminales. El mismo día 13, la noticia estuvo en las páginas web de los diarios.

### ***La Nación insiste***

En *La Nación*, la primera nota apareció a las 13.18 horas y se incluyó en la edición impresa del día siguiente. La volanta presentaba el tema global: “Derechos Humanos”. El título: “La Corte Suprema anuló los indultos”. La bajada precisaba: “*Con una mayoría de cuatro votos, declaró inconstitucional el decreto que había dictado Menem a favor del militar Riveros; el fallo abre el camino para que caiga el mismo beneficio otorgado a los jefes de la dictadura*”. Como se puede observar, es una de las pocas oportunidades en que el tópico global es

denominado “derechos humanos”. En la bajada prioriza y, por tanto, destaca, que fue un fallo dividido. La referencia a una “mayoría de 4 votos” es indicadora de que se trataba de una mayoría ajustada, pues cuatro es, según la composición de la Corte, el mínimo que conforma mayoría. Por otra parte, en cuanto a las denominaciones, marca el carácter “militar” de Riveros, dato que se vuelve significativo para el diario pues era una “alarma”: no se anulaban indultos a “terroristas”. Si bien en esta oportunidad, como rara excepción, se refiere a la dictadura con ese nombre y no con el de “Proceso”, la denominación colectiva de los criminales que la comandaron es “jefes”, lo que los sitúa en relación con la responsabilidad por esa dictadura pero encubre las razones penales por las que estaban condenados e indultados. El texto de la nota informa qué magistrados votaron por la inconstitucionalidad de los indultos –Elena Highton, Ricardo Lorenzetti, Juan C. Maqueda y Eugenio Zaffaroni–, cuáles en contra –Carmen Argibay y Carlos Fayt– y la abstención: Enrique Petracchi. Bajo el subtítulo “Fundamentos” reproduce varias frases que remiten a algunos de los conceptos centrales sostenidos en el fallo. Así, por ejemplo, cita: “Los delitos de lesa humanidad, por su gravedad, son contrarios no sólo a la Constitución Nacional sino también a toda la comunidad internacional”. En cuanto a las disidencias, merecen un párrafo con ese subtítulo en el que se informa que, aunque con matices, Fayt y Argibay coincidieron en que el caso específico de Riveros era “cosa juzgada” y que por ende no correspondía anular el indulto. Lo llamativo es que las disidencias de dos de los miembros de la Corte merecieron nueve líneas, mientras que los fundamentos en los que coincidieron cuatro de los jueces –en algunos cinco, porque la de Argibay era una disidencia parcial–, merecieron sólo siete. En el lado derecho de la pantalla –como ocurre con cualquier otra nota, porque el diseño es fijo–, se observan dos fotos de Riveros. El epígrafe de una de ellas agrega información: “El 10 de agosto de 2005, Santiago Omar Riveros había quedado detenido por el robo de bebés desaparecidos”. Debajo de las fotos, un link con el indicador “Archivos relacionados” remite al fallo completo de la Corte.

A las 13.31 horas se agregó otra nota: “Menem: ‘Había que cerrar una etapa de odios’”. La bajada sintetiza las declaraciones del

ex presidente, quien “volvió a justificar los indultos y apuntó contra el gobierno [por] promover una ‘revisión’ del pasado que ‘no hace más que reavivar odios’”. El texto se hace eco de un comunicado emitido por el ex mandatario, y bajo el subtítulo “Revisión sesgada”, recoge las críticas que Menem hacía a la política de derechos humanos de Kirchner. Para ello, el diario realiza citas directas de pasajes del comunicado en los que el gobierno es acusado de promover la “venganza”. Minutos después, a las 13.38 horas, se suma otra nota –“Riveros, un general involucrado en el Plan Cóndor y el robo de bebés”–, que presenta una breve semblanza del criminal. Destaca, al inicio, la frase enunciada por Riveros ante la Junta Interamericana de Defensa: “Hicimos la guerra con la doctrina en la mano, con las órdenes escritas de los Comandos Superiores”, y recuerda también que la frase es citada en el prólogo del informe *Nunca más*. Se trata de una nota extraña para las coberturas realizadas por *La Nación*. La frase mencionada era el reconocimiento explícito por parte de un militar involucrado de que se había tratado de un plan de exterminio y no de “excesos”. Probablemente, por un lado, en la teoría del ángel torpe que *La Nación* sostenía –y sostiene–, los responsables máximos –los integrantes de las juntas– eran los responsables de la falta de atención a “principios éticos insoslayables” que había llegado a reconocer este diario en su oportunidad, y en tal sentido la frase de Riveros, si bien admite la existencia de un plan, abona también el argumento de la obediencia debida. Pero, por otro lado, se puede pensar que resultaba hasta conveniente marcar el caso puntual de Riveros como ejemplo de “exceso”: estaba involucrado en el robo de niños.

Casi dos horas después, a las 15.19, otra nota aborda las repercusiones internacionales. Se titula “El mundo se hace eco de un ‘fallo histórico’”. La bajada describe: “Diferentes medios del planeta reflejan la anulación de los indultos calificándola como una *sentencia sin precedentes*”. Esa calificación es valorativamente ambigua, pues puede ser “sin precedentes” por buenos o malos motivos. El texto de la nota enumera los principales diarios que levantaron la información –*El Mundo* y *El País* de España, *BBC Mundo*, *La Nación* de Chile, *El Tiempo* de Colombia y *Folha de São Paulo*– y el modo en que lo hicieron. En algunos aspectos, *La Nación* evalúa.

Por ejemplo, tras citar el modo en que *El País* había titulado, dice: “Más adelante, *sin titubear*, en medio del cuerpo de la nota agregó un destacado que linkea a un especial llamado ‘El final de la impunidad en la Argentina’ y en la que hace referencia a ‘un fallo histórico’”. Luego, señala que *La Nación* de Chile, publicó el “artículo *más áspero* en el que *advirtió* que ‘la justicia de la Argentina *barrió* hoy con el último recurso legal en el que se *escudaban* decenas de *represores*’”. De modo análogo, cuando cita el texto publicado por *El Tiempo* de Colombia, evalúa que ese diario “no dudó en usar un *tono fuerte* en el inicio de la crónica, en la que destacó que este fallo ‘abre las puertas a la anulación de los perdones presidenciales que beneficiaron en 1990 a los jefes de la dictadura’”. Y por último califica como “*muy dura*” la nota publicada por *Folha de São Paulo*, pues también afirmaba que la sentencia abría “las puertas para abolir definitivamente el perdón presidencial a los ex dictadores Jorge Videla y Emilio Massera”. Según parece, lo valorado en cada caso es el lenguaje —en particular, la selección léxica— con que estos diarios conceptualizaron la situación en Argentina. De ahí que considere al diario chileno como el más “áspero”. Quizá le llamara la atención que periódicos extranjeros se hubieran referido así a cuestiones internas de nuestro país, sobre todo porque para *La Nación* no parecía haber crímenes de lesa humanidad. Cabe señalar que a la derecha de la pantalla el diario ofrece los links a los diarios y a las notas, además de marcar los títulos como hipervínculos en el texto.

A las 16.40 horas fue subida otra nota a la página. La volanta remitía al tema central: “La anulación de los indultos”. Y el título particularizaba: “Discrepancias entre especialistas”. Se trata de un recorrido por las opiniones de varios abogados reconocidos: Félix Loñ, Julio C. Strassera, Alejandro Carrió, Eduardo Barcesat y Ricardo Gil Lavedra. En el párrafo introductorio refuerza la imagen de “discrepancia” anunciada en el título, al indicar que “así como sucedió con la propia Corte Suprema, que dictó un fallo dividido”, los abogados tenían diferencias. Sin embargo, al recorrer las opiniones de cada uno de los consultados puede observarse que en realidad, en la cuestión de fondo, excepto Carrió, todos coincidían en considerar positivamente la decisión de la mayoría de la Corte Suprema. Así, a

través del párrafo introductorio, el diario intenta forzar una lectura de diferencias sutiles y superficiales como “discrepancias” y quitarles peso a los fundamentos de la mayoría de la Corte.

En esta primera cobertura, *La Nación* vuelve a usar procedimientos conocidos: ceder la misma o más cantidad de espacio a la disidencia minoritaria que a la mayoría, no explicar algunos datos, apelar a valoraciones ambiguas, orientar la lectura según su punto de vista forzando los datos desde la presentación. No parece haber, sin embargo, la misma virulencia explícita que se podía notar en otro momento. Probablemente se deba a cierta “resignación” fundada en que habían pasado 17 años desde la última tanda de indultos y la impunidad no parecía ya particularmente funcional a los intereses defendidos por los sectores representados por el diario. Pero, aun así, el 17 de julio, cuatro días después del fallo de la Corte, *La Nación* publicó un editorial, “La memoria no puede ser parcial”, donde vuelve a poner el pasado reciente en términos de la dicotomía de la versión militar, y le reclama a la Corte Suprema por no haber considerado los crímenes de las organizaciones armadas como crímenes de lesa humanidad en virtud de una “interpretación” de los tratados internacionales que el diario considera “restrictiva”. Según la Corte, para que un crimen pueda ser considerado delito de lesa humanidad y, por tanto, imprescriptible, debe existir alguna intervención del Estado en la comisión de ese crimen. *La Nación* lamenta luego la imposibilidad de una “reconciliación” pero nada dice sobre cuáles son las partes que deben reconciliarse ni de cuáles podrían ser los términos de esa reconciliación que no sean los del olvido de los crímenes.

## El giro de *Clarín*

En *Clarín*, la nota central aparece en la pantalla a las 23.54 horas del día 12. Hay otras notas vinculadas al pie, en una lista de links, sin más indicación de jerarquización que el orden vertical propio de la lista. En la edición *on line* del día 13, la cobertura se completa. Como noticia de “último momento”, el título “La Corte Suprema anuló los indultos de Carlos Menem a *jefes* militares” precede a la imagen

que habilita la posibilidad de acceder a un video: un fragmento de la información según el canal *Todo Noticias*. La imagen fija del acceso muestra un primer plano de Ricardo Gil Lavedra, ex integrante de la Cámara Federal que había juzgado a las juntas y ex ministro de Justicia. El videograf dice, al lado del logo del canal: “Última noticia - Decisión Suprema - Ya es inconstitucional el indulto”. En el epígrafe, una cita de Gil Lavedra: “Era una decisión previsible”. Si se habilita el video, se observa que se trata de una entrevista telefónica con el ex camarista. Los periodistas en el piso son Juan Miceli y Lorena Maciel. La edición del video hace que la voz inicial sea la de Gil Lavedra cuando se refiere a la previsibilidad del fallo. En el diálogo, hay dos afirmaciones del entrevistado que resultan relevantes. Una es que no se habían formulado “políticas públicas necesarias” para que los juicios pudieran llevarse a cabo rápidamente. Gil Lavedra explica que con D’Alessio habían presentado un proyecto en ese sentido en la Cámara de Senadores, pero que la “bancada oficialista” no había permitido tratarlo. En ese caso, no queda claro –y los periodistas no repreguntan– a qué gobierno o gobiernos se refiere, aunque puede pensarse que está hablando del de Kirchner y de la bancada del Frente para la Victoria. Tampoco se le pregunta a Gil Lavedra por su actuación, como ministro de Justicia de la Alianza, en relación con el mismo tema. La otra afirmación apunta a la oportunidad del fallo. El periodista deja entrever que el fallo era posible sólo a partir la incorporación de los nuevos integrantes de la Corte tras la asunción de Néstor Kirchner. Pero Gil Lavedra minimiza esa posibilidad al señalar que recién en ese momento había llegado a la Corte un caso sobre el cual debía expedirse. “Ésta es la primera vez en que le llegó un recurso extraordinario que le habilitaba la jurisdicción para poder expedirse de esta manera”, dice el ex camarista. Las imágenes que se muestran durante la conversación telefónica son recortes breves de los juicios a las juntas, de la actividad de la actual Corte, de Videla y de escenas de controles militares a la población durante la dictadura. En el epígrafe se anuncia un segundo video del mismo canal: “El informe desde Tribunales”, que, con imágenes del frente del palacio de Tribunales, presenta datos redundantes respecto del texto que veremos. El único de los datos que aporta que no fue tomado en el

texto es que la disidencia de Carmen Argibay era parcial. De regreso en la página con la nota principal, bajo los accesos a los videos, un recuadro presenta el resultado de una encuesta realizada entre quienes habían accedido a la página. La pregunta, esperable, se refiere a “la anulación de los indultos”. Sobre 17.564 votos, el 74,9% está de acuerdo, contra el 25,1% que sostiene la posición contraria.

Sigue el copete de la nota, que plantea brevemente la información central –el decreto del indulto a Riveros es “contrario a la Constitución”– y su importancia: abre “el camino para anular los indultos a Videla, Massera y los *otros jefes de la represión ilegal*”. Aquí la denominación es más terminante pero ambigua: si bien el uso de la palabra “jefe” indica una atribución de responsabilidad, la expresión “represión ilegal” supone que existe una “legal” y en esa perspectiva se produce un juego de sentidos posibles. Por un lado, el par legal/ilegal es asociable, en una dirección poco probable, a la represión realizada durante el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón frente a la llevada a cabo durante la dictadura. Por el otro, durante la dictadura, puede llevar a presumir una represión legal y otra ilegal, y en este caso, la calificación supone la idea de “exceso” o “abuso”, y oculta –una vez más– el hecho de que todos los actos criminales formaban parte de un plan. Empero, cabe señalar que el uso de la denominación “represión ilegal” estaba y está bastante extendido entre diferentes medios, al punto tal que parece ya una frase hecha, aunque eso no reduce los efectos de sentido que puede producir. El cuerpo de la nota aporta pocos rasgos relevantes. Es similar a *La Nación* en cuanto a la información sobre la cantidad de votos de miembros de la Corte: “Con una mayoría de 4 votos, los integrantes de la Corte Suprema firmaron la anulación de los indultos”. Sin embargo, un poco más adelante, señala que los indultos beneficiaron “a un grupo de ex represores durante la última dictadura militar que *padeció* nuestro país”. Antes de finalizar la nota con los antecedentes de Riveros, el diario comenta: “Con este fallo, la Corte cerró un ciclo que inició en 2004 cuando el Tribunal –*ya con algunos de los jueces designados por el presidente Néstor Kirchner*– declaró, en el caso del espía chileno Enrique Arancibia Clavel, que los crímenes de lesa humanidad no prescriben”. De esta manera,

destaca que este fallo fue posible por la nueva composición de la Corte debida a la intervención política en esa composición, perspectiva que ya había sido planteada, como vimos, en el noticiero de TN, canal integrante del Grupo Clarín. La sugerencia remite probablemente a los juicios políticos iniciados al inicio de la presidencia de Kirchner a algunos de los miembros que habían compuesto el tribunal durante el menemismo.

A las 14.17 horas se agregó otra nota: “Nilda Garré: ‘Es fundamental terminar con el último resquicio que quedaba de impunidad en la Argentina’”. Las declaraciones transcritas de Garré no van mucho más allá de lo reproducido en el título. Además, presenta la opinión, también favorable, de Agustín Rossi, titular del bloque de diputados nacionales del Frente para la Victoria. Minutos después, se incluye una tercera nota: “La prensa española destaca la decisión de la Corte”. El párrafo introductorio remarca que la prensa española se hizo eco de la información “por la importancia que revista esta medida de carácter histórico”, y cita a los portales de los diarios *El País* y *El Mundo*. Al igual que el párrafo introductorio, los segmentos citados son valorativamente neutros, más allá de la “importancia” que, obviamente, es un rasgo asignable independientemente del valor positivo o negativo que se atribuya al hecho.

A las 15.25 horas introduce otra nota que recoge declaraciones: “Para el fiscal Strassera, los indultos fueron ‘absolutamente innecesarios e inmorales’”. El texto despliega los fundamentos de Strassera para esas afirmaciones. Por último, a las 17.57 horas presenta las declaraciones de Aníbal Ibarra: “Para Aníbal Ibarra, es ‘una victoria sobre la impunidad’”. El texto, además de reproducir parte de lo expresado por el entonces “legislador porteño electo y ex fiscal federal”, recuerda que Ibarra, en tanto fiscal, y Hugo Cañón, su par en la Cámara de Bahía Blanca, habían sido los únicos, en el momento en que Menem decretó los indultos, que desobedecieron las instrucciones del Procurador General de la Nación, Oscar Roger quien había ordenado no cuestionar los decretos del perdón. Nada recuerda ni alude a Ibarra como ex Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, el diario pone por encima de esa actuación, cuestionada por algunos, el recuerdo de una posición aplaudida por muchos.

La cobertura de ese día se cierra con un link que, como en *La Nación*, remite al fallo completo de la Corte. En este caso, *Clarín* acudió, como el mencionado diario, a procedimientos habituales, como la acumulación de voces a favor de la anulación de los indultos: las provenientes del oficialismo o su periferia –Garré, Rossi, Ibarra–, las de la oposición que coincidían con lo actuado por la Corte –Gil Lavedra– y la de Strassera, que, sin identificación partidaria, se manifestaba a favor. En suma: no reproduce ninguna voz contraria, ni siquiera la de Menem, como hace *La Nación*. Pero, a su vez, en dos oportunidades explicita que el fallo fue posible por la integración de la Corte realizada bajo el gobierno de Kirchner, medida que no es valorada positiva ni negativamente. Sin embargo, en el contexto de voces a favor, tanto esa afirmación como la neutralidad valorativa de los segmentos de diarios extranjeros transcritos se cargan, en la lectura, de valor positivo. En lo que el diario presenta como “informativo”, pues, parece haber un giro respecto de las posiciones vistas anteriormente.

Una semana después, el 20 de julio, una nota editorial titulada “La anulación de los indultos” refuerza el sentido positivo y parece confirmar el cambio de posición del diario: se alejaría de la “teoría de los dos demonios” sostenida con cierta ambigüedad durante la presidencia de Alfonsín y de la del “ángel torpe” respaldada más abiertamente durante el menemismo. Sin ninguna referencia explícita a sus posicionamientos anteriores, el diario parece valorar ahora positivamente, en nombre de grandes principios, la declaración de inconstitucionalidad: “Con la anulación de los indultos otorgados a jefes militares de la última dictadura procesados y condenados, la Corte Suprema de Justicia ha adoptado un fallo de *importancia histórica para las bases éticas del funcionamiento republicano y democrático*”. Tras los dos párrafos que siguen al segmento citado, que se limitan a informar lo realizado por la Corte y sus fundamentos, completa el sentido positivo, al tiempo que se defiende implícitamente de posibles acusaciones por su cambio de posición para, de paso, señalar que sigue los lineamientos jurídicos: “El pronunciamiento *se basa en la jurisprudencia que se ha producido en la última década y media, la que inscribe a las violaciones a los derechos*

*humanos y el terrorismo de Estado como crímenes de lesa humanidad* que, en tanto tales, resultan imprescriptibles y no pueden ser amnistiados ni indultados”. Antes, pues, cuando se dictaron los indultos que el diario había apoyado, la posición de la Corte era otra. Cabe señalar que, más allá de la postura de la Corte, las definiciones internacionales sobre crímenes de lesa humanidad tienen bastante más de 17 años de antigüedad, dato que el diario parece querer ignorar.

Dentro del giro dado, en el último párrafo, discrepa implícitamente con posiciones como la de *La Nación* –hay que recordar que este editorial se publica tres días después que el del diario dirigido por Mitre–: “La acción de la Justicia no debe confundirse con revisiones del pasado interesadas en rehabilitar anacrónicos enfrentamientos”, afirma el editorialista. El cierre de la nota parece ir en la misma dirección cuando refuerza la obviedad: “Esta decisión permite completar la intervención judicial, en el marco *de un estado de derecho respetuoso de las leyes y los derechos y garantías de todos*”. Así, parece dejar de lado el planteo típico de la “teoría de los dos demonios” y de la versión militar. Según el portal *Diario sobre diarios*, el giro de *Clarín* había comenzado tibiamente en 2004 en ocasión del 28° aniversario del golpe de Estado. Resulta claro, pues, que el cambio en la selección y en el tratamiento de los datos en los géneros informativos se corresponde con el giro en la posición.

### ***Página*12: el fin de la impunidad opacado**

En *Página*12, la cobertura de la declaración de inconstitucionalidad fue realizada el sábado 14. El viernes 13 sólo apareció una nota, datada a las 0 horas en la solapa “Últimas noticias”. La volanta: “La Corte Suprema revocó el indulto de Menem a Santiago Omar Riveros”. El título: “Dejan sin efecto un indulto”. El copete indica que ese acto de la Corte dejaba abierta la puerta para los demás casos. Tras la información, un párrafo comentaba: “Con ese fallo, la máxima instancia del Poder Judicial comenzó a cerrar el círculo de impunidad”.

El día 14 la noticia fue retomada en la solapa que presenta la edición impresa como nota central. Cuando se ingresa, en el lado

derecho de la pantalla hay además una lista de “Subnotas”: siete títulos con el nombre de los firmantes cuando los hay. Y son las que consideraremos enseguida, en el orden en que aparecen. Para ver la tapa del día, hay que ir a la solapa correspondiente. La parte central, recuadrada con una línea gruesa en rojo, es una reproducción del *collage* “Nunca más”, de León Ferrari, que presenta, sobre el fondo de la ilustración “El diluvio”, de Gustave Doré, abajo, un palco con banderas en el que están haciendo la venia los tres primeros dictadores: Videla —en el centro—, Massera —a la derecha de Videla— y Agosti, del otro lado. Los tres pasan así a formar parte de los que serán arrasados por la inundación que llega por sus espaldas y que arrastra a todos los que, en la ilustración de Doré, no son perdonados por Dios, pues no están en el Arca, cuya sombra se observa en el centro de la imagen y, en perspectiva, a la distancia. Toda la imagen está en blanco, negro y tonos de gris. Arriba, en letras rojas, el diario titula “Sin perdón” con tipografía similar a la utilizada en el diseño de tapa del informe *Nunca más*. El diario intenta, según su práctica habitual, desautomatizar, extrañar al lector de la cotidianidad de las noticias. Recupera, por un lado, los sentidos que dispara el *collage* de Ferrari, pero a la vez los refuerza al explicitar, en el titular, uno de los posibles: no hay perdón. A través de la tipografía, condensa toda la carga significativa de la frase “nunca más”, y la tarea llevada a cabo por la Conadep que alude a las causas de la ausencia de perdón: los crímenes de lesa humanidad. Pero también establece una cierta comunidad ideológica con el autor del *collage*, habida cuenta las posiciones del artista plástico. En la parte superior del recuadro que contiene esa imagen, dos bandas de color presentan la información. La primera, sobre fondo negro, ofrece, a modo de volanta, el dato central: “La Corte anuló los indultos”. Luego, sobre fondo rojo, una bajada informa la cantidad de votos a favor, en contra y la abstención. Debajo de la imagen, sobre otra banda de fondo rojo se informa que la Corte consideró, en otro fallo relativo al caso de Antonio D. Bussi, cuyo diploma de legislador había sido rechazado por el Congreso, que el Poder Legislativo no tiene atribuciones para “rechazar el diploma de un legislador electo” y que la candidatura debe ser impugnada en el momento en que se presenta.

Vale recordar que la tapa de la edición impresa no aparece al abrir la página web del diario sino que es necesario que el lector ingrese a la solapa respectiva.

Cuando se vuelve a la solapa de la edición, se puede observar que la nota principal, firmada por Irina Hauser, en la volanta informa –“La Corte declaró la inconstitucionalidad de los indultos a los represores”–, y en el título interpreta y plantea un punto de vista: “Sin trabas para hacer justicia”. La cabeza informativa se inicia con un comentario: “El indulto a un represor equivale a impunidad. La impunidad es una flagrante violación a los máximos deberes del Estado. Impunidad es una palabra gastada por fuerza de las circunstancias a la que la Corte Suprema ayer intentó mostrar en su sentido pleno para ponerle freno”. Luego, despliega información, especialmente los principales argumentos de la mayoría del Tribunal. Bajo el subtítulo “Cuatro votos”, indica que ése es el número justo de votos necesarios, y pasa a indicar los firmantes de la mayoría, las disidencias y la abstención. Dedicó espacio para explicar las diferencias y similitudes entre los votos disidentes de Argibay y Fayt, e indica quiénes eran los comprendidos en el decreto 1.002 y los límites que la Corte impuso al criterio de “cosa juzgada” en función de otras razones, como las de tribunales internacionales en el caso de delitos de lesa humanidad. Otro subtítulo, “Obligaciones”, abre un párrafo que focaliza las obligaciones contraídas por el país con la comunidad internacional a través de distintos pactos. La nota se cierra con otro comentario: “Cae el velo de la impunidad que amparó a tantos genocidas y se abre el camino firme para conocer la verdad”.

La primera subnota a la que se accede por un link es una opinión firmada por H. Verbitsky: “Contradicciones”, en la que relaciona los dos fallos de la Corte referidos en la tapa –el que declara la inconstitucionalidad del indulto y el que niega atribuciones al Congreso para vedar el ingreso de un legislador– y los muestra como contradictorios, dado que “por un lado, el tribunal anuló el perdón presidencial a un general de la dictadura que estaba procesado por crímenes contra la humanidad”, y “por otro, sostuvo que el Congreso debió haber incorporado a otro general de la dictadura, responsable de atrocidades similares, porque no fue condenado ni

su candidatura impugnada ante la justicia electoral”. Y en tal sentido, sostiene que la Corte enviaba un mensaje confuso y que ese Tribunal no terminaba de “comprender el carácter excepcional del período 1976-1983, cuando el aparato del Estado funcionó como un asesino serial a cuyo amparo se cometieron los peores crímenes de la historia argentina”. Obviamente, argumenta en contra de la decisión de la Corte en cuanto a Bussi, a quien el Congreso había impedido asumir en 1999 como diputado, por su responsabilidad en los crímenes cometidos durante la dictadura. De hecho, en el momento del fallo estaba preso, procesado por más de 60 casos de desapariciones y torturas, y cerca del juicio oral por el secuestro del ex senador provincial Guillermo Vargas Aignasse. El fallo de la Corte ya no tenía efecto para el caso de Bussi —su mandato había vencido en 2003— pero abría la posibilidad para Luis A. Patti, quien se encontraba en situación similar. Otra nota relativa al tema, firmada por I. Hauser y Victoria Ginzberg, se extiende en la explicación de los argumentos esgrimidos por la Corte y los contraargumentos que podían plantearse. Se presenta con una volanta que anticipa la información: “Niegan al Congreso atribuciones para impedir la asunción de un legislador”, y el título especifica comentativamente: “Bussi no entra, pero Patti hace fuerza”. La nota está acompañada de una fotografía pequeña, un primer plano, del dictador que había devenido gobernador electo de Tucumán. El epígrafe indica la situación en que se encontraba en ese momento: “El dictador Antonio Domingo Bussi está preso por haber participado en crímenes de lesa humanidad”. Al final de la nota, hay un recuadro cuyo título es una cita de Patti: “Yo confié en la Corte”. Allí se reproducen partes de las declaraciones. En relación directa con este tema, el siguiente *link* lleva a una entrevista realizada por Sebastián Abrevaya al diputado Miguel Bonasso, uno de los promotores del rechazo del diploma de Patti. El título de la nota es una cita de Bonasso: “Libraremos otra batalla”. Hay una foto pequeña de primer plano del legislador.

Otra nota de opinión, firmada en este caso por Mario Wainfeld, titulada “Entre la historia y el error”, a la que se accede desde el siguiente vínculo, sostiene un punto de vista que difiere en parte del sostenido por Verbitsky. Argumenta que con los dos fallos

simultáneos, la Corte “emitió un doble mensaje político”. Por un lado, dio “una demostración de ecuanimidad”: una sentencia muy general contra los represores, en el caso de la inconstitucionalidad del decreto de indulto, y una que beneficia a uno de los represores en particular. Por el otro, un mensaje que “se lee entre líneas”: “ningún integrante del Estado está por encima de las leyes, ni aun cuando ejercita competencias muy amplias”, en la medida en que el tribunal revocó dos actos “emanados de sendos poderes del Estado democrático y les fijó límites”.

El vínculo siguiente lleva a una nota clásica: la que recopila la opinión de notables. El título se refiere más que a la diversidad de posiciones netas a favor o en contra, a la variedad de matices: “La anulación del indulto formó un coro con las más variadas voces”. La presentación resume: “El ex presidente Menem, firmante de los indultos, criticó el fallo de la Corte Suprema. No fue el único. Beneplácito de los organismos de derechos humanos y del titular del radicalismo, entre otros dirigentes oficialistas y opositores”. Del conjunto de voces que cita, en rigor sólo Menem se opone tajantemente. El ex ministro de Economía Ricardo López Murphy, evidentemente, no acuerda con el fallo, pero plantea la cuestión más en el campo del debate jurídico que en el campo político. El resto de los consultados –fiscales, funcionarios, legisladores, representantes sindicales, asociaciones de defensa de los derechos humanos, partidos de izquierda– se sienten satisfechos por la decisión de la Corte, aunque con matices, algunos de los cuales implican cuestionamientos al gobierno nacional. Marcelo Parrilli considera inconcebible “que todavía se siga caso por caso cuando hace rato que el gobierno nacional, que tanto habla de los derechos humanos, por ley o por decreto, podría haber anulado definitivamente todos los indultos a los genocidas pero los mantiene vigentes”. La nota está acompañada por una pequeña fotografía en la que están juntos, con sus uniformes, Massera, Videla y Agosti, aparentemente, en un acto formal; detrás de ellos se ve gente. No hay epígrafe.

Un vínculo más lleva a una nota breve: una entrevista glosada a Carmen Argibay. El título es una cita de la jueza: “Sangre, sudor y lágrimas”, frase con la que describe el costo que para ella tuvo

un fallo en el que mantuvo el valor de la “cosa juzgada” del caso particular por sobre su opinión en general: los indultos son inconstitucionales. Hay una pequeña foto: un primer plano de la jueza. El último link lleva a una nota titulada “Murió Cruciani”. El título simple supone que el lector sabe de quién se trata, o bien genera curiosidad. Se refiere a un represor, Santiago Cruciani, alias *el Tío*, que había actuado en el campo clandestino de detención “La Escuelita” en Bahía Blanca, y que en ese momento estaba detenido tras la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Según se desprende de lo descrito, la publicación electrónica de los diarios no parece haber modificado mucho los procedimientos discursivos observados en la edición en papel. La principal diferencia está en la jerarquización de la información, pues la articulación en links propia de Internet abre posibilidades de circulación por el material ofrecido por el diario de un modo mucho menos estructurado que el orientado por el plano del papel, pero tal diferencia afecta en parte la producción de sentidos propia del diseño y la diagramación tradicionales de los diarios: no hay números de página, ni arriba ni abajo, ni derecha ni izquierda significativos; la uniformidad de tamaños de títulos y de fotografías, la ubicación, etc., dejan de producir la variedad de efectos de sentido que produce la versión impresa. Aun así, los diarios intentan algún grado de jerarquización con una nota principal y subnotas. Esta diferencia se observa incluso cuando se lee en la web la edición que fue impresa. En el caso de *Página/12*, se mantiene —en la edición electrónica— el juego de presentar información en la volanta y/o en la bajada, y de comentar en el título, de modo que sigue exhibiendo en primer lugar la mirada desde donde se informa. Pero, por ejemplo, se pierden los efectos de diversos procedimientos de “desautomatización” de la lectura de la tapa, excepto si, especialmente, el lector ingresa a la solapa referida a la tapa de la edición impresa. En este sentido, cabe señalar que la portada pierde así la función específica que tiene en la edición en papel y adquiere mayor autonomía como género periodístico. En cuanto a las posiciones, *La Nación* y *Página/12* mantienen los puntos de vista ya conocidos, en tanto *Clarín* realiza un giro a favor de la anulación de los mismos indultos que antes había defendido.

## En suma...

El recorrido comparativo por las coberturas de los diarios nos ha permitido, por un lado, observar en cada caso las representaciones sociales de la dictadura y del pasado previo que las orientaron; por el otro, corroborar que, a través de diversos procedimientos, *La Nación*, *Clarín* y *Página/12* presentan los datos orientados según aquellas representaciones. Pero, a diferencia de los dos primeros, *Página/12* exhibe, explícita, los rasgos ideológicos de las representaciones desde donde son abordados los datos. En tal sentido, en este diario no se trata sólo de mostrar la línea editorial o de “editorializar” —los otros dos diarios también expresan sus líneas en las secciones respectivas—, sino de evidenciar que los datos son abordados desde esas posiciones, de explicitar que no hay un corte de navaja entre “información” y “opinión” que permita una información “objetiva” o “imparcial”.

*La Nación* y *Clarín* distinguen formalmente los géneros informativos de los de opinión. *La Nación* no presenta notas de opinión firmadas en las coberturas específicas del tema. Las opiniones aparecen en las secciones fijas: los editoriales y las columnas, y excepto en la consideración de la segunda fase de los indultos ni siquiera hay notas “informativas” firmadas. *Clarín*, en general, suele presentar notas de análisis firmadas, específicas para las coberturas. *Página/12*, en cambio, exhibe los rasgos ideológicos de las representaciones sociales que orientan sus prácticas discursivas, en todos los niveles del discurso. Así, aun cuando presenta notas de opinión firmadas, las que se pueden clasificar como “informativas” no ocultan el punto de vista. Y en tal sentido, construye un vínculo diferente con el lector: no le propone “datos” supuestamente “puros” a partir de los cuales podrá “sacar conclusiones” sino que le propone puntos de vista que, probablemente, muchas veces desafían los del lector. *La Nación* y *Clarín* acuden a una serie de procedimientos bastante conocidos, que describimos en cada cobertura, para construir representaciones de la realidad según el punto de vista que sostienen pero no explicitan. En el caso de *Página/12*, los procedimientos, además de la argumentación explícita, operan en diversos niveles pero no se intentan ocultar, más bien se exhiben.

En la versión electrónica de los tres diarios se pierden algunos de los efectos propios de la versión en papel, pero sigue operando la selección de la información, aunque la tendencia a unificar la agenda de todos los periódicos dificulta la percepción de las operaciones realizadas. Sin embargo, se mantienen efectos dentro de cada nota, y en tal sentido, las estrategias de cada uno de los diarios no parecen haber cambiado demasiado: es que al mantenerse la versión en papel, la versión electrónica no puede diferir demasiado de aquélla.

A través de los diversos procedimientos, los diarios construyen distintas “realidades” en relación con la lucha contra la impunidad. Pero también, según la representación social que orienta las coberturas, se evidencian sus perspectivas sobre el modo en que los distintos sucesos inciden en el presente. Las representaciones de *La Nación* y *Clarín* comparten un rasgo: la dicotomía. Los años de represión fueron los de enfrentamientos entre dos partes: la “subversión” y el brazo armado del Estado. Pero presentan algunas diferencias. *La Nación* reprodujo el discurso pergeñado por los dictadores en retirada, que intentaron utilizar los criminales en su defensa y que hoy siguen proponiendo las derechas, incluidos sectores del radicalismo y del justicialismo. Es el que denominamos “teoría del ángel torpe”: la “subversión”, nebulosamente identificada con el “marxismo” o la “extrema izquierda” —aunque no queda claro el lugar de principal enemigo asignado a Montoneros, que no se reivindicó “marxista”, en ese discurso—, inició una “guerra” contra el Estado y el gobierno constitucional de María E. Martínez de Perón (en otras versiones, la guerra empezó mucho antes). Desbordado, ese gobierno convocó a los militares, que sólo cumplieron con su deber. Como vimos, para *La Nación* el golpe militar de 1976 fue una táctica bélica más, una intensificación de la tarea de combatir a la “subversión”. En esa “guerra” no convencional, para la cual los militares no estaban preparados, muchos cometieron abusos y excesos en el marco de una “metodología represiva que no atendió como era menester principios éticos insoslayables”. Pero son perdonables, pues triunfaron en el punto esencial: vencieron a la “subversión” y cumplieron así con su deber. En todos los otros planos, según *La Nación*, fracasaron. Los militares fueron, pues, un ángel torpe que salvó al país pero cometió muchos errores.

*Clarín* tuvo posiciones cambiantes. Inicialmente, apoyó con cierta tibieza la posición que se conoció como “teoría de los dos demonios”, cuya base eran los decretos alfonsinistas de enjuiciamiento. Según los decretos, las agrupaciones armadas no habían sabido reconocer el esfuerzo que el gobierno constitucional había hecho en 1973 –con la amplia amnistía dictada oportunamente– y persistieron cometiendo diversos crímenes con –según sugiere– apoyo extranjero. En respuesta, los militares “usurparon” el poder en 1976 y aplicaron un plan de represión que comprendía todos los hechos que estaban siendo sometidos a juicio. Ese plan seguía los lineamientos de la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional. El diario nunca expresa abiertamente este esquema, pero parece avalarlo, en la medida en que considera positivos los decretos de enjuiciamiento, según vimos, y se limita a señalar que no se debe permitir que la “justicia” se convierta en “venganza”. Por otra parte, de diversas maneras, pone en paralelo, en ese presente –el gobierno de Alfonsín–, el poder de las FFAA con el de la sociedad civil. En tal sentido, parece coincidir con *La Nación* en cuanto a que la democracia parecía limitada por lo que las FFAA estaban dispuestas a tolerar. Presenta así una democracia débil y condicionada, representación que, creemos, era funcional al gobierno radical en tanto le permitía justificar ciertas acciones y otras tantas inacciones. En el momento de los indultos, *Clarín* reproduce más abierta y enfáticamente el discurso propio de los militares, y desde ese lugar, su información resulta sesgada a favor de los perdones presidenciales. Ya más adelante, cuando la Corte declara la inconstitucionalidad de los indultos, *Clarín* vuelve a cambiar su posición: parece aceptar la necesidad de justicia y rechaza la idea de “venganza” que, por ejemplo, sostenía todavía *La Nación*.

Un recién aparecido *Página/12* evidencia otra representación del pasado, en relación con los indultos, y será la posición que mantendrá en todo el período. Está explícita en una nota de Verbitsky que ya vimos, y se puede parafrasear así: el terrorismo de Estado ejercido por los dictadores tenía como finalidad imponer un plan económico requerido por ciertos sectores económicos –con sus apoyaturas políticas–, para lo cual era necesario, entre otras cosas,

desmontar todos los logros que los trabajadores, con marchas y contramarchas, habían alcanzado en las décadas anteriores. Los grupos armados, sobre todo por la continuidad de sus métodos violentos durante el gobierno constitucional de 1973-76, habían servido como excusa, pero no eran la razón del golpe ni del terrorismo estatal. La dirigencia montonera en particular –pero no sus militantes– es por lo tanto cuestionada, pero nunca y en ningún sentido se compara su accionar con el del terrorismo de Estado.

Más allá de la defensa del accionar militar o de considerar suficientes y ejemplificadores los juicios sólo a las juntas militares, a *La Nación* y *Clarín* les preocupaban las posibles repercusiones económicas (por ejemplo, en el “clima” para las inversiones extranjeras) de las tensiones sociales, institucionales y políticas en torno a la impunidad y las reacciones de los distintos actores frente a ella. De ahí que podían aceptar los juicios a las juntas militares como costo por el “fracaso” –siempre y cuando se juzgara también a los “subversivos”, o no se avanzara más allá de las “cabezas” de la dictadura– si con ello se daba por finalizada la cuestión. Por eso los indultos de Menem fueron tan festejados por los dos diarios en sus coberturas, y tuvieron editoriales casi iguales: se trataba de “mirar para adelante”, eufemismo por el cual se referían al crecimiento económico a devenir a partir de las bases sentadas por la misma dictadura. Se puede interpretar, pues, que el olvido aparecía así como condición para continuar el modelo económico cuyas bases se asentaban en los crímenes que debían ser olvidados. A los 17 años del indulto y tras la formidable crisis iniciada en 2001, la anulación de los perdones ya no parece generar ningún clima hostil para la economía cuyos problemas son otros. Sólo *La Nación* insiste –aunque con cierta resignación, según vimos– en equiparar terrorismo de Estado con el accionar de grupos civiles armados y en quejarse por la imposibilidad de una reconciliación en los términos que propone. La representación de *Página/12*, en cambio, reconoce el lugar central que el proyecto económico tenía en los planes criminales de la dictadura, y presenta la impunidad como un “premio” o reconocimiento por los servicios prestados, otorgado por los actores políticos de cada momento. Intenta entonces poner en evidencia esas intenciones,

develar los enmascaramientos a través de las conductas y discursos de los actores, en la medida en que la justicia es la única garante de la democracia para el futuro.

Respecto del pasado anterior al golpe de Estado de marzo de 1976, hay dos aspectos a considerar. Por un lado, ni *La Nación* ni *Clarín* se refieren, en las coberturas analizadas, al origen de la violencia política anterior al 25 de mayo de 1973, momento de la asunción de Héctor Cámpora. Así, aun cuando se aceptara la mirada dicotómica, ningún rasgo representacional indica por qué aparecieron grupos armados y por qué habrían iniciado la supuesta “guerra”, ni qué condiciones había en el país para su desarrollo, más allá de los nebulosos intereses y/o apoyos “foráneos” nunca identificados. En *Página/12*, la representación incluye algunos elementos que brindan “pistas” para explicar la aparición de los grupos armados, pero tampoco se detiene demasiado en ello. Las pocas alusiones al pasado anterior a 1973 permiten inferir que los tres diarios suponen un lector que tiene ya opinión formada y datos sobre esa etapa.

Por último, creemos necesario explicitar que nuestro propósito no fue aquí, aunque sean obvias nuestras posiciones, juzgar las representaciones de los diarios sobre los temas en cuestión, sino recordar los rasgos de esas representaciones y mostrar cómo las mismas determinan los modos de presentar la información.



## Bibliografía

- Arfuch, L. (1995) “Confesiones, conmemoraciones”, *Punto de Vista* N° 52, agosto.
- Barthes, R. (1974) “Retórica de la imagen”, en AAVV, *La Semiología*, Buenos Aires, Tiempo Contemporáneo.
- Belinche, M. et al. (2004) *Medios, política y poder*, La Plata, UNLP.
- Blaustein, E. y Zubieta, M. (1998) *Decíamos ayer*, Buenos Aires, Colihue.
- Calsamiglia Blancafort, H. y Tusón Valls, A. (1999) *Las cosas del decir*, Barcelona, Ariel.
- Carnevale, S. (1999) *La patria periodística*, Buenos Aires, Colihue.
- Ciapuscio, G. (2003) *Textos especializados y terminología*, Barcelona, UPF.
- Clarín. Manual de Estilo* (1997) Buenos Aires, Clarín/Aguilar.
- De Fontcuberta, M. y Borrat, H. (2006) *Periódicos: sistemas complejos, narradores en interacción*, Buenos Aires, La Crujía.
- Escudero, L. y García Rubio, C. (coords.) (2007) *Democracias de opinión*, Buenos Aires, La Crujía.
- Fairclough, N. y Wodak, R. (1997) “Critical Discourse Analysis”, en Van Dijk, T. (ed.) *Discourse Studies, Vol. 2: Discourse as interaction*, Londres, Sage.
- Foucault, M. (1969) *La arqueología del saber*, México, Siglo XXI, 1991.
- La Nación. Manual de Estilo y Ética periodística* (1997) Buenos Aires, Espasa Calpe.
- Lobato, M. y Suriano, J. (2000) *Nueva Historia Argentina*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Lvovich, D. y Bisquert, J. (2008) *La cambiante memoria de la dictadura militar desde 1984*, en esta misma colección.
- Martini, S. (2000) *Periodismo, noticia y noticiabilidad*, Buenos Aires, Norma.
- Mochkofsky, G. (2003) *Timerman*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Noelle Neuman, E. (1995) *La espiral del silencio*, Barcelona, Paidós.
- Peralta, D. (2005) *El periodismo según La Razón a fines de la etapa Cortejarena*, UNGS: [www.ungs.edu.ar/publicaciones/resumen/res\\_ii21.html](http://www.ungs.edu.ar/publicaciones/resumen/res_ii21.html)

- y Urtasun, M. (2004) *La crónica periodística*, Buenos Aires, La Crujía.
- Petris, J. L. (1998) *Crónicas y naciones*, Buenos Aires, Cántaro.
- Price, V. (1994) *La opinión pública*, Barcelona, Paidós.
- Rodríguez, E. (comp.) (2001) *Contra la prensa*, Buenos Aires, Colihue.
- Sáitta, S. (1998) *Regueros de tinta*, Buenos Aires, Sudamericana.
- (2000) “El periodismo popular en los años veinte”, en Falcón, R. (dir.), *Nueva Historia Argentina. T. VI: Democracia, conflicto social y renovación de ideas (1916-1930)*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Sarlo, B. (1995) “La democracia mediática y sus límites”, *Punto de Vista* N° 52, agosto.
- Shklovski, V. (1965) “El arte como artificio”, en Todorov, T. (ed.), *Teoría de la literatura de los formalistas rusos*, México, Siglo XXI.
- Sidicaro, R. (1993) *La política mirada desde arriba*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Trew, T. (1983) “Lo que dicen los periódicos: variación lingüística y diferencia ideológica”, en AAVV, *Lenguaje y control*, México, FCE.
- Ulanovsky, C. (1997) *Parent las rotativas*, Buenos Aires, Espasa Calpe.
- Van Dijk, T. (1999) *Ideología*, Barcelona, Gedisa.
- Verón, E. (1995) *Construir el acontecimiento*, Barcelona, Gedisa.
- Vilker, S. (2007) *Truculencia*, Buenos Aires, Prometeo-UBA.
- Warley, J. (2007) *Semiótica de los medios*, Buenos Aires, Biblos.
- Wolf, M. (2004) *La investigación de la comunicación de masas*, Buenos Aires, Paidós.

### Notas periodísticas firmadas

- Granovsky, M. (1999) “De la Rúa dejó para más adelante una respuesta al pedido de Garzón”, *Página/12*, 3/11 (<http://www.pagina12.com.ar/1999/99-11/99-11-03/pag03.html>).
- Ginzberg, V. (1999) “Menéndez se convirtió en vocero de los 98 represores buscados por Garzón”, *Página/12*, 4/11 (<http://www.pagina12.com.ar/1999/99-11/99-11-04/pag03.html>).

- Libedinsky, J. (2007) “¿Adiós al papel?: los diarios ante el desafío digital”, *La Nación*, 25/12 ([http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=886315](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=886315)).
- Verbitsky, H. (2007) “Hoy, primer proceso contra militares”, *Página/12*, 10/7 (<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-87877-2007-07-10.html>).
- (2008) “Debate sobre América Latina en Madrid”, *Página/12*, 1/6.
- Viau, S. (2007) “La historia menos conocida del motín carapintada de Semana Santa”, *Página/12*, 8/4 ([www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-82986-2007-04-08.html](http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-82986-2007-04-08.html)).

### Notas periodísticas no firmadas

- “Texto del proyecto sobre obediencia debida aprobado por el Senado”, *La Nación*, 30/5/87.
- “La cuestión de la solicitada-Presentación judicial del director de *La Nación*”, 29/5/87.
- “La censura previa se ha instalado en el país”, editorial de *La Nación* del 1/6/87.
- “Reivindicó Caridi la guerra antisubversiva”, *La Nación*, edición internacional, 1/6/87.
- “Caridi exaltó a Aramburu y la lucha antisubversiva”, *Clarín*, 2/6/87.
- “Caridi elogió a los ‘que evitaron la disolución de la República’”, *Página/12*, 2/6/87.
- “Sancionó Diputados la obediencia debida, con las reformas del Senado”, *Clarín*, 5/6/87.
- “Cómo nació y murió la solicitada”, *Página/12*, 26/6/87.
- “Repudiaron los trabajadores de *Clarín* el texto ‘golpista’”, *Página/12*, 26/6/87.
- “Pidió Garzón la captura de 98 argentinos”, *La Nación*, 3/11/99 ([http://www.lanacion.com.ar/archivo/nota.asp?nota\\_id=159770&origen=acumulado&acumulado\\_id=](http://www.lanacion.com.ar/archivo/nota.asp?nota_id=159770&origen=acumulado&acumulado_id=)).

- “La última definición del presidente electo”, *Página/12*, 4/11/99 (<http://www.pagina12.com.ar/1999/99-11/99-11-04/pag03.html>).
- “Catorce años después, *Clarín* empieza a cambiar su posición editorial-*Clarín* se aleja de la ‘teoría de los dos demonios’ pero *La Nación* se resiste al cambio”, [http://www.diariosobrediaros.com.ar/dsd/diarios/zona\\_dura/31-3-2004.htm](http://www.diariosobrediaros.com.ar/dsd/diarios/zona_dura/31-3-2004.htm)
- “Declaran inconstitucionales seis indultos de Menem”, *La Nación*, 1/4/05 ([http://www.lanacion.com.ar/politica/nota.asp?nota\\_id=692410](http://www.lanacion.com.ar/politica/nota.asp?nota_id=692410)).
- “La anulación de los indultos suma apoyos y rechazos”, *La Nación*, 17/6/05.
- “Clarín y los otros dueños de Papel Prensa: ‘A veces es indispensable callar’”, *ContraInformación*, 21/10/05 (<http://nobush.nuestraamerica.info/index.php?blog=6>).
- “Un fallo judicial declara inconstitucional un indulto de Menem”, *Clarín*, 26/10/05 (<http://www.clarin.com/diario/2005/10/26/um/m-01078356.htm>).
- “Matar al mensajero”, editorial de *La Nación*, 13/7/07.
- “La obsesión de controlar a la prensa”, *La Nación*, 10/4/08 ([http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1002850](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1002850)).
- “Carta abierta/2. Por una nueva redistribución del espacio de las comunicaciones”, *Página/12*, 4/6/08.

# Índice

Introducción .....	7
1983/85: Alfonsín y los juicios .....	17
1989/1990: Menem y los indultos .....	47
2007: Kirchner, la Corte Suprema y la inconstitucionalidad de los indultos .....	81
En suma .....	97
Bibliografía .....	103



Otros títulos de  
*Colección “25 años, 25 libros”*

- 1. Cine y políticas en Argentina**  
**Continuidades y discontinuidades en 25 años de democracia**  
Gustavo Aprea
- 2. Controversias y debates en el pensamiento económico argentino**  
Ricardo Aronskind
- 3. Rompecabezas**  
**Transformaciones en la estructura social argentina (1983-2008)**  
Carla del Cueto y Mariana Luzzi
- 4. La cambiante memoria de la dictadura**  
**Discursos públicos, movimientos sociales**  
**y legitimidad democrática**  
Daniel Lvovich y Jaquelina Bisquert
- 5. ¿La lucha es una sola?**  
**La movilización social entre la democratización**  
**y el neoliberalismo**  
Sebastián Pereyra
- 6. La nueva derecha argentina**  
**La democracia sin política**  
Sergio Morresi
- 7. La Patagonia**  
**(de la guerra de Malvinas al final de la familia ypefiana)**  
Ernesto Bohoslavsky

- 8. Mejor que decir es mostrar**  
**Medios y política en la democracia argentina**  
Gabriel Vommaro
  
- 9. Los usos de la fuerza pública**  
**Debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia**  
Sabina Frederic
  
- 10. El peronismo fuera de las fuentes**  
Horacio González
  
- 11. La Iglesia católica argentina**  
**En democracia después de dictadura**  
José Pablo Martín
  
- 12. Masividad, heterogeneidad y fragmentación**  
**El sistema universitario argentino (1983-2007)**  
Pablo Buchbinder y Mónica Marquina
  
- 13. Trabajo argentino**  
**Cambios y continuidades en 25 años de democracia**  
Marcelo Delfini y Martín Spinoso
  
- 14. Argentina digital**  
Roxana Cabello
  
- 15. Democracia y ciudad**  
**Procesos y políticas urbanas en las ciudades argentinas (1983-2008)**  
Raúl Fernández Wagner
  
- 16. Religiosidad popular**  
**Creencias religiosas populares en la sociedad argentina**  
Rubén Aldo Ameigeiras

17. **De *salario* a *corralito*, de *carapintada* a *blog***  
**Nuevas palabras en veinticinco años de democracia**  
Andreína Adelstein e Inés Kuguel
  
18. **Literatura y pasado reciente**  
**Relatos de una carencia**  
Martina López Casanova
  
19. **La educación en democracia**  
**Cambios, problemas y desafíos de una escuela fragmentada**  
Graciela Krichesky y Karina Benchimol
  
20. **Televisión y telenovela argentina: pasión, heroísmo e identidades colectivas**  
**Un recorrido por los últimos veinticinco años de un género controvertido y versátil**  
María Victoria Bourdieu
  
21. **Nuevo Cine Argentino**  
Agustín Campero

A un cuarto de siglo del inicio del período histórico abierto en 1983, esta colección se propone examinar los cambios producidos desde entonces en la sociedad argentina.

Los medios gráficos en general, y los periódicos en particular, son actores decisivos en la vida política de toda sociedad. Partiendo de la hipótesis de que las informaciones que los mismos proporcionan no son nunca objetivas ni neutrales, porque cargan siempre sus presupuestos y designios, este libro examina los modos en que tres grandes diarios argentinos cubrieron algunos momentos decisivos de la lucha contra la impunidad de los crímenes cometidos por la última dictadura militar. Construye así una sugerente mirada sobre las formas del quehacer periodístico local y ofrece un aporte relevante a la comprensión de los vaivenes y las dificultades del laborioso proceso de edificación de la democracia que tenemos.

Dante Peralta, estudioso de la historia del discurso periodístico escrito en el país, es investigador-docente del área “Las ciencias del lenguaje y su enseñanza” del Instituto del Desarrollo Humano de la UNGS.



Universidad  
Nacional de  
General  
Sarmiento

